



DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

VIGENCIA: FEBRERO DE 2009
N° DE REGISTRO: **510-1.01-A2-2009**

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
PRESENTACION	4
1. MARCO JURÍDICO	5
2. MISIÓN.....	12
3. VISIÓN.....	13
4. OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....	14
5. ORGANIGRAMA	16
6. ATRIBUCIONES	17
7. FUNCIONES	20
7.1 DIRECCION DE OBRAS MARITIMAS Y DRAGADO	20
7.1.1 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.....	23
7.1.1.1 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS FISICOS Y DE INGENIERIA BASICA.....	25
7.1.1.2 DEPARTAMENTO DE CATASTRO, INSTALACIONES Y RECINTOS	26
7.1.1.3 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARITIMOS Y PORTUARIOS	27
7.1.1.4 DEPARTAMENTO DE EVALUACION TECNICA DE CONCESIONES Y PERMISOS	28
7.1.2 SUBDIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y CONTRATACIONES..	29
7.1.2.1 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y PROGRAMACION DE OBRAS.....	30
7.1.2.2 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS EN GENERAL.....	31
7.1.2.3 DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS.....	32
7.1.3 SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION, SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS..	34
7.1.3.1 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRAS PORTUARIAS.....	35
7.1.3.2 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRAS DE DRAGADO	37
7.1.3.3 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS	38
7.1.3.4 DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y EVALUACION DE OBRAS	39
7.2 DIRECCION DE FINANZAS Y OPERACIÓN PORTUARIA.....	41
7.2.1 SUBDIRECCION DE TARIFAS	43
7.2.1.1 DEPARTAMENTO DE REGULACION TARIFARIA DE SERVICIOS.....	44
7.2.1.2 DEPARTAMENTO DE REGULACION TARIFARIA DE BIENES	46
7.2.2 SUBDIRECCION DE ESTADISTICA E INFORMATICA.....	47
7.2.2.1 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA	48
7.2.2.2 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DE PROYECTOS TECNOLOGICOS	49
7.2.3 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN PORTUARIA Y ASUNTOS INTERNACIONALES	50
7.2.3.1 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES	53
7.2.3.2 DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN PORTUARIA.....	54
7.3 DIRECCION DE DESARROLLO PORTUARIO	56
7.3.1 SUBDIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	58

7.3.1.1	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PORTUARIO Y ANALISIS ECONOMICO	59
7.3.2	SUBDIRECCION DE GESTION PORTUARIA.....	60
7.3.2.1	DEPARTAMENTO DE GESTION PORTUARIA Y COSTERA	61
7.3.3	SUBDIRECCION DE EVALUACION DE PROGRAMAS.....	62
7.3.3.1	DEPARTAMENTO DE COORDINACION SECTORIAL Y UNIDAD DE VERIFICACION	63
7.4	DIRECCION DE CONCESIONES PERMISOS Y AUTORIZACIONES	64
7.4.1	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS	67
7.4.1.1	DEPARTAMENTO DE TITULACION.....	69
7.4.1.2	DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACION NORMATIVA	70
7.4.2	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION PORTUARIA	71
7.4.2.1	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS.....	73
7.4.2.2	DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DOCUMENTAL	74
7.5	DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	76
7.5.1	SUBDIRECCION DE SANCIONES.....	78
7.5.1.1	DEPARTAMENTO DE INSPECCION.....	80
7.5.1.2	DEPARTAMENTO DE REVOCACIONES Y SANCIONES.....	81
7.5.2	SUBDIRECCION DE APOYO A LO CONTENCIOSO	82
7.5.3	SUBDIRECCION DE CONSULTA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS	83
7.6.1	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	85
7.6.1.1	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.....	86
7.6.1.2	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	88
7.6.1.3	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.....	89
8.	PROCESOS	92
8.1	PROCESO OBRAS MARÍTIMAS PORTUARIAS Y DRAGADO.....	92
8.2	PROCESO SEGUIMIENTO DE CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL GOBIERNO FEDERAL	99
8.3	PROCESO REGULACION TARIFARIA.....	100
8.4	PROCESO PUBLICACION DE DOCUMENTOS ESTADISTICOS.....	101
8.5	PROCESO DETECCION DE NECESIDADES EN BIENES INFORMATICOS.....	104
8.6	PROCESO ESTADISTICA E INFORMACIÓN TIC	106
8.7	PROCESO ATENCION DE INCIDENTES DE EQUIPO DE COMPUTO	107
8.8	PROCESO REGLAS DE OPERACIÓN TARIFARIA.....	108
8.9	PROCESO PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DESARROLLO PORTUARIO.....	109
8.10	PROCESO PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO	114
8.11	PROCESO VERIFICACION DE DESARROLLO PORTUARIO	118
8.12	PROCESO DIRECCIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES	121
8.13	PROCESO INSPECCION	125
8.14	PROCESO SANCIONES	127
	CONTROL DE CAMBIOS	131

PRESENTACION


La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización administrativa en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, simplificación, desconcentración y descentralización, capacitación de su personal y fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector. Asimismo, ha inducido la participación de los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios que se ofrecen.

Como resultado del proceso de transformación aplicado, se redefinió el funcionamiento de esta Secretaría, adoptando una nueva forma de organización, en la cual las oficinas centrales atienden preponderantemente los aspectos normativos, el ejercicio de la autoridad, la planeación y el control, mientras que la operación, la prestación de los servicios y la construcción de las obras son atendidas directamente por los Centros SCT, órganos desconcentrados y las entidades paraestatales que conforman el Sector, así como por los particulares, mediante concesión.

En este contexto y derivado de la dinámica experimentada por la propia organización de la Secretaría y la correspondiente a las unidades administrativas que la integran, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y de acuerdo a la facultad que me otorga el Artículo 7 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se expide el presente Manual de Organización, el cual por su contenido resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esa unidad administrativa, por lo que deberá mantenerse actualizado, a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.

La Oficial Mayor del Ramo



MARIA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO

1. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O. 1917/II/05 y sus reformas

LEYES

Leyes de expropiación
D.O. 1936/XI/25

Ley de Vías Generales de Comunicación
D.O. 1940/II/19 y sus reformas

Ley de Navegación y Comercio Marítimos
D.O. 1963/XI/28

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
D.O. 1963/XII/21

Ley Federal del Trabajo
D.O. 1970/IV/01 y sus reformas

Ley General de Población
D.O. 1974/I/07

Ley Orgánica de Administración Pública Federal
D.O. 1976/XII/29 y sus reformas

Ley de Presupuesto, contabilidad y Gasto Público Federal
D.O. 1976/XII/31 y sus reformas

Ley General de Deuda Pública
D.O. 1976/XII/30

Ley de Información Estadística y Geográfica
D.O. 1980/XII/30

Ley General de Bienes Nacionales
D.O. 1982/I/08

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O. 1982/XII/31

Ley de Planeación
D.O. 1083/I/05
Ley del ISSSTE
D.O. 1983/XII/27

Ley General de Salud
D.O. 1984/II/07

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación
D.O. 1985/XII/31

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O. 1986/V/14

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente
D.O. 1988/I/28

Ley Federal de Turismo
D.O. 1992/XII/31

Ley General de Educación
D.O. 1993/VII/13

Ley de Puertos
D.O. 1993/VII/19

Ley de Inversión Extranjera
D.O. 1993/XII/27

Ley de Adquisiciones y Obras Públicas
D.O. 1993/XII/30

Ley de Navegación
D.O. 1994/I/94

Ley Aduanera
D.O. 1995/XII/15

Ley de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente

CODIGOS

Código Civil

- D.O.F 1928/V/26 y sus reformas
- D.O.F 1928/VI/14 y sus reformas
- D.O.F 1928/VIII/03 y sus reformas
- D.O.F 1928/VIII/31 y sus reformas

Código Penal

- D.O.F 1931/VIII/14 y sus reformas

Código Fiscal de la Federación

- D.O.F 1981/XII/31 y sus reformas

REGLAMENTOS

Reglamentos para el Servicio de pilotaje

- D.O.F 1980/II/19

Reglamento de la Comisión de Avalúo de Bienes Nacionales

- D.O.F 1981/V/06

Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

- D.O.F 1881/XI/18 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica

- D.O.F. 1982/XI/03

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

- D.O.F 1984/II/29

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación

- D.O.F 1984/VII/03

Reglamento de la Ley de Obras Públicas

- D.O.F 1985/II/13

Reglamento de la Comisión Consultiva de tarifas

- D.O.F 1986/I/02

Reglamento de la Ley Aduanera

- D.O.F 1988/VI/18

Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional
D.O.F 1989/VII/07

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
D.O.F 1990/I/26

Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
relacionados con Bienes Muebles
D.O.F 1990/II/13

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables,
Playas, Zona federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar
D.O.F 1991/VIII/21

Reglamento de la Ley de Puertos
D.O.F. 1994/XI/21

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O.F. 2009/I/08

ACUERDOS

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Puerto
Madero, Chis.
D.O.F. 1993/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Altamira,
Tamps.
D.O.F. 1994/I/17

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Guaymas, Son.
D.O.F. 1994/I/17

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Lázaro Cárdenas
Mich.
D.O.F. 1994/I/17

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Manzanillo, Col.
D.O.F. 1994/I/17

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Tampico, Tamps.
D.O.F. 1994/I/17

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Veracruz, Ver.
D.O.F. 1994/I/19

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Progreso, Yuc.
D.O.F. 1994/VI/01

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Coatzacoalcos,
Ver.
D.O.F. 1994/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Mazatlán, Sin.
D.O.F. 1994/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Puerto Vallarta, Jal.
D.O.F. 1994/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Salina Cruz, Oax.
D.O.F. 1994/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Topolobampo, Sin.
D.O.F. 1994/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Tuxpan, Ver.
D.O.F. 1994/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Ensenada, B.C.
D.O.F. 1995/III/10

DECRETOS

Decreto que determina los recintos portuarios de Coatzacoalcos, Ver., Salina Cruz,
Oax., y Topolobampo, Sin., y sujeta a dichos puertos al régimen de Administración
Estatal.
D.O.F. 1973/VII/10

Decreto que determina el recinto portuario de Mazatlán, en el área destinada al tráfico
de altura y cabotaje sujetándolo al régimen de Administración Estatal.
D.O.F. 1973/VIII/10

Decreto por el que se determina el recinto portuario de Veracruz, sujetándolo al
régimen de administración Estatal y establece en el mismo una zona franca
D.O.F. 1973/X/31

Decreto por el que se determina el recinto portuario de Acapulco en las áreas destinadas
a: pesca deportiva, cabotaje, tráfico de altura y terminal marítima de pasajeros
D.O.F. 1974/II/22

Decreto por el que se establece una zona franca en el puerto de Lázaro Cárdenas, Mich.
D.O.F. 1981/V/15

Decreto por el que se determina el recinto portuario correspondiente al puerto denominado Banco Playa, ubicado en la isla de Cozumel, Q.R.
D.O.F. 1982/XI/02

Decreto por el que se determinan los puertos que tienen el carácter de habilitados
D.O.F. 1974/V/31

Decreto por el que se dispone que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes será la Dependencia del Ejecutivo federal de ejerza todas y cada una de las funciones de autoridad prevista en la convención sobre un código de conducta de las conferencias marítimas de aplicación y normatividad.
D.O.F. 1984/VI/20

Decreto por el que se adiciona y modifica el considerando quinto del diverso por el que se determina el recinto portuario, correspondiente al puerto denominado Banco Playa ubicado en la Isla Cozumel, Q.R.
D.O.F. 1984/XII/10

Decreto por el que se habilita el puerto de Altamira, Tamaulipas; autorizado para el tráfico de altura, cabotaje y pesca deportiva en el litoral del golfo de México, con la situación geográfica que se indica.
D.O.F. 1985/V/31

Decreto por el que se habilita el puerto de Cayo Arcas, Campeche; autorizado para el tráfico de altura, mixto, de cabotaje y pesca.
D.O.F. 1985/VII/02

Decreto por el que se habilita el puerto de Dos Bocas, Tabasco; para el tráfico de altura cabotaje y pesca.
D.O.F. 1985/VII/02

Decreto por el que se amplía el recinto portuario del puerto de Acapulco, Gro.
D.O.F. 1987/VIII/21

Decreto por el que se amplía el recinto portuario de Veracruz, Ver.
D.O.F. 1987/XII/15

Decreto por el que se determina el recinto portuario del Puerto de Celestúm, Yuc.
D.O.F. 1897/XII/16

Decreto por el que se determina recinto portuario de Puerto Vallarta, Jal.
D.O.F. 1988/IV/20

Decreto por el que se determina el recinto portuario de Puerto de Yávaros, Son.
D.O.F. 1988/IV/20

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000
D.O.F. 1995/V/31

Decreto por el cual se determina el recinto portuario del puerto de Ensenada, B.C.
D.O.F. 1990/VII/90

Decreto del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.



2. MISIÓN

Propiciar el desarrollo estratégico y armónico de los puertos y litorales mexicanos, mediante la instrumentación de políticas y programas para atender eficientemente las necesidades de transferencia de bienes y trasbordo de personas entre los modos de transporte que enlaza.



3. VISION

Ser un impulsor de desarrollo, ofreciendo certidumbre jurídica para que los puertos y litorales mexicanos funcionen como un sistema, integrando a los medios de transporte que enlaza de forma sustentable y competitiva.

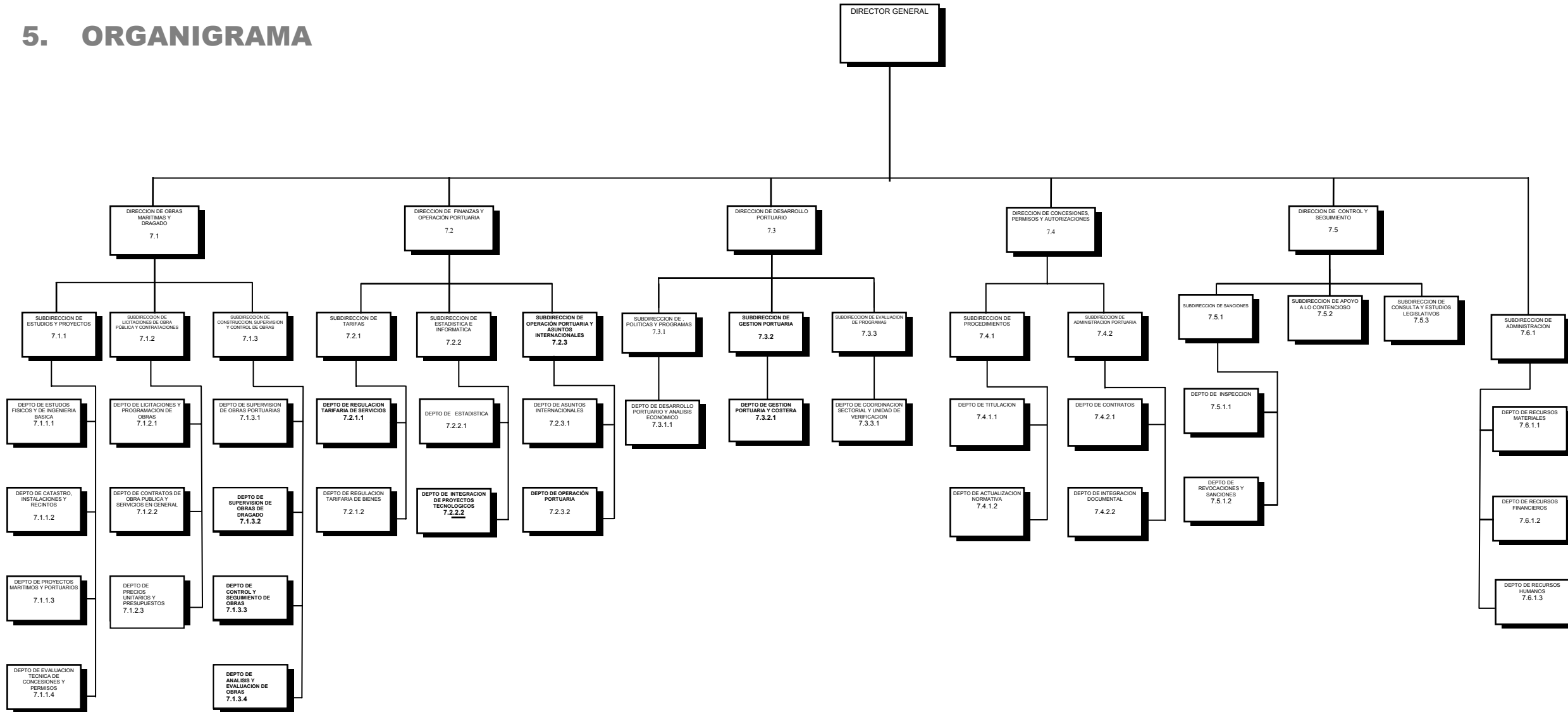
4. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Lograr que los puertos funcionen estratégicamente bajo un concepto sistémico y alineado con las políticas y programas de desarrollo del Gobierno Federal.
- Consolidar el ejercicio de la autoridad y regulación portuaria.
- Promover la legalización de las ocupaciones y la prestación de los servicios de los puertos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, permisos y autorizaciones.
- Fortalecer la administración portuaria integral de los puertos más importantes del país.
- Apoyar en la defensa de los intereses de la federación en el subsector marítimo portuario.
- Impulsar el desarrollo de los puertos en condiciones de competitividad, calidad y eficiencia y alinearlos a las comunidades portuarias mediante la conformación de un Pacto Nacional de Competitividad Portuaria y con el establecimiento de las mejores prácticas en materia de operación portuaria.
- Promover la autosuficiencia financiera de los puertos y coadyuvar a que las empresas que participen en el sector portuario tengan finanzas sanas, mediante la implantación de esquemas de tarifas por productividad en el uso de infraestructura y prestación de servicios.
- Mejorar el aprovechamiento del valor de los espacios portuarios para elevar la disposición de recursos destinados a nuevas inversiones que permitan fomentar el desarrollo de los negocios en los puertos mexicanos.
- Impulsar las actividades pesqueras y turísticas en los puertos no concesionados, mediante la implementación de los programas de construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura marítimo-portuaria y de dragado.



- Coadyuvar al desarrollo sustentable de los litorales, mediante la aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones de calidad de la infraestructura y cuidado del medio ambiente en la realización de las obras marítimo portuarias y el dragado.
- Fomentar el desarrollo de la inversión privada en la construcción de infraestructura, mediante la aplicación de procesos de certificación, dictaminación y verificación de los proyectos a cargo de los concesionarios.

5. ORGANIGRAMA



6. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- ARTÍCULO 27.- Corresponde a la Dirección General de Puertos:

- I.** Proponer e instrumentar las políticas y programas para la planeación estratégica del desarrollo del sistema portuario nacional y ejercer la autoridad portuaria, por sí o por conducto de las capitanías de puerto;
- II.** Proponer la habilitación de puertos y de terminales de uso público fuera de los mismos, así como autorizar terminales de uso particular y marinas que no formen parte de algún puerto, para navegación de altura;
- III.** Proponer la delimitación y determinación de los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas; participar en la delimitación de las zonas de desarrollo portuario, así como llevar a cabo las acciones tendentes a la liberación, aseguramiento y regularización de áreas portuarias y definir lo que proceda respecto de su ocupación;
- IV.** Tramitar concesiones y celebrar, en su caso, los concursos públicos correspondientes, para la administración portuaria integral, así como para el uso, aprovechamiento, construcción, operación y explotación de bienes de dominio público en los puertos, terminales y marinas, y tramitar su prórroga, modificación, renovación, ampliación, revocación, rescate o terminación anticipada, así como la cesión de las concesiones fuera del régimen de Administración Portuaria Integral;
- V.** Construir y supervisar obras en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, que no hayan sido objeto de concesión o permiso, cuando así lo requiera el interés público;
- VI.** Dar mantenimiento a la infraestructura a su cargo;
- VII.** Autorizar y, en su caso, construir obras portuarias, marítimas y de dragado, así como fijar las especificaciones de construcción en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias; proponer la expedición de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia y verificar su cumplimiento;
- VIII.** Verificar que la construcción de obras que integran los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias se lleven a cabo conforme a las condiciones y características técnicas aplicables, así como autorizar su funcionamiento;

- IX.** Autorizar los programas maestros de desarrollo portuario y sus modificaciones sustanciales, para los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales; registrar las modificaciones menores o no sustanciales a dichos programas y registrar los programas anuales operativos y de mantenimiento presentados por esas administraciones;
- X.** Establecer las bases de regulación tarifaria y de precios y, en su caso, registrar las tarifas por el uso de infraestructura y prestación de servicios portuarios, así como proponer los derechos, productos, aprovechamientos y las contraprestaciones que se cubrirán al Gobierno Federal o a las administraciones portuarias integrales por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público y los servicios concesionados o permissionados;
- XI.** Proporcionar a las autoridades competentes la información necesaria para el cobro coactivo de créditos fiscales a cargo de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en los puertos que no hayan sido concesionados;
- XII.** Resolver las inconformidades que se formulen con motivo de la celebración de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones, de la celebración de los contratos y las demás a que se refiere la Ley de Puertos y su Reglamento;
- XIII.** Autorizar los reglamentos internos de los comités de operación y las reglas de operación de los puertos, terminales y marinas de uso público; así como coadyuvar con el área de autotransporte federal o con los centros SCT la implantación de operativos de verificación de cumplimiento de normas oficiales mexicanas relacionadas con los vehículos destinados al servicio de autotransporte que operan en los puertos marítimos, y demás disposiciones aplicables en materia de autotransporte federal. Así como en la prestación de los servicios de autotransporte federal que se otorguen por el área competente;
- XIV.** Registrar los contratos de cesión parcial de derechos y para la prestación de servicios que celebren las administraciones portuarias integrales y revocar su registro cuando así proceda;
- XV.** Aprobar y acreditar peritos a quienes se faculte para avalar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios previos al otorgamiento de los títulos de concesión, permiso o autorización, así como unidades de verificación que estarán autorizadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en los títulos ya otorgados, cuyos dictámenes servirán de base para la autorización de los trámites que procedan;
- XVI.** Vigilar, por sí o por conducto de los capitanes de puerto correspondientes, que el atraque y permanencia de embarcaciones en los puertos se realicen en condiciones de seguridad;

- XVII.** Supervisar, por sí o por conducto de los capitanes de puerto correspondientes, que las vías navegables reúnan las condiciones de seguridad y profundidad;
- XVIII.** Resolver las quejas que presenten los navieros en relación con las posiciones de atraque y fondeo y las demás que interpongan los usuarios;
- XIX.** Integrar la información estadística del movimiento y operación portuarios y llevar el catastro de las obras e instalaciones portuarias;
- XX.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones que señalen las concesiones, permisos, autorizaciones, programas maestros de desarrollo portuario y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en el ámbito de su competencia;
- XXI.** Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar, reducir y cancelar, en su caso, las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia y, cuando proceda, dar aviso a las autoridades hacendarias que corresponda y efectuar las notificaciones respectivas;
- XXII.** Participar en organismos internacionales e intervenir en las negociaciones de convenios y tratados que celebre México con otros países en materia de puertos, en coordinación con las dependencias competentes; revocación o terminación por cualquiera de las causas previstas en la ley;
- XXIII.** Autorizar a las personas físicas y morales para llevar a cabo la función de certificación de laboratorios de prueba, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXIV.** Llevar al cabo el reordenamiento costero y la regulación de las actividades económicas que se realizan en los litorales y riberas nacionales, aprovechando mejor las ventajas comparativas del transporte marítimo en las vías generales de comunicación por agua, en los recintos de los puertos, terminales y marinas, en las zonas de desarrollo portuario, así como en la prestación de los servicios portuarios y conexos, y
- XXVI.** Participar por sí o conducto de las capitanías de puerto en los consejos de administración de las administraciones portuarias integrales de carácter estatal o municipal.

Sin perjuicio de su ejercicio por parte del Director General de Puertos, al Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria, corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas por la fracción I, respecto a las políticas y programas para la planeación estratégica del desarrollo del sistema portuario nacional.

7. FUNCIONES

7.1 DIRECCION DE OBRAS MARITIMAS Y DRAGADO

- Coordinar la formulación de las propuestas de los proyectos de mantenimiento, rehabilitación y construcción de la infraestructura marítima y portuaria no concesionada en los puertos y litorales del país, para conservar e incrementar la capacidad portuaria de los usuarios de los diferentes sectores.
- Proponer en coordinación con la Dirección de Desarrollo Portuario, la instrumentación de las políticas y programas para el desarrollo de la infraestructura marítima y portuaria del sistema portuario nacional y sus litorales.
- Coordinar la integración y propuesta de los programas de desarrollo y mejoramiento de la infraestructura marítimo y portuaria y de dragado en coordinación con los sectores turístico y pesquero, de las Capitanías de Puerto y los Centros SCT, para atender los requerimientos de los distintos sectores mencionados.
- Coordinar la elaboración y ejecución del programa anual de estudios y proyectos, de estudios básicos y de ingeniería, ambientales, físicos y estudios especiales acorde al programa de obras, con el objeto de poder dar cumplimiento al programa anual de obras.
- Coordinar la elaboración y ejecución del programa anual de obras de mantenimiento, reparación, rehabilitación y construcción de infraestructura marítima y portuaria y de dragado, con el objeto de dar cumplimiento al presupuesto federal autorizado.
- Dirigir la revisión técnica de los proyectos de infraestructura marítima portuaria, en cumplimiento del artículo 27, fracción V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y lo establecido en la Ley de Puertos y su reglamento, con el fin de que las APIS estén en posibilidades de llevar a cabo las inversiones de los recintos portuarios concesionados.
- Coordinar la revisión, adecuación y aprobación, así como determinar la factibilidad técnica de las concesiones y permisos que solicitan los particulares, con el objeto de que se puedan otorgar las concesiones y permisos relacionados con las solicitudes de particulares.

- Coordinar la programación y realización de las convocatorias de las licitaciones de las obras y servicios relacionados con la obra pública, de las adjudicaciones y contrataciones por invitación restringida; así como validar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, fallos y dictámenes y presidir los actos de las licitaciones y las juntas de aclaraciones, con el objeto de dar cumplimiento al programa anual de obras y presupuesto autorizados.
- Coordinar el avance físico y financiero de las obras marítimas, portuarias y de dragado que se realicen por contrato, autorizar las estimaciones de obra que presentan los contratistas, supervisar el avance de las obras y girar instrucciones para su correcta ejecución y terminación en los plazos establecidos.
- Coordinar la entrega recepción de los trabajos, pago de estimaciones, finiquito de la obra y las gestiones contractuales, para dar cumplimiento a la normatividad de obra pública.
- Dirigir y validar la conceptualización de los planos topográficos de la delimitación de los recintos portuarios, en cuanto a superficies de agua y tierra así como obras marítimo portuarias, con el fin de tramitar la delimitación de los recintos de los puertos habilitados, ante las dependencias correspondientes.
- Validar la emisión de los dictámenes técnicos de las reglas de operación y de los programas maestros de desarrollo portuario y la integración y actualización del catastro portuario del país, para que las APIS estén en posibilidades de obtener la autorización de los documentos antes mencionados, y en el caso del catastro tener actualizado el registro de todas las instalaciones existentes en el país.
- Participar en coordinación con las otras áreas de la Dirección General en la integración de propuestas de manuales, instructivos y demás herramientas administrativas de la Dirección General, para la adecuada operación de la misma.
- Coordinar los trabajos de supervisión de las obras marítimas, portuarias y de dragado en los puertos nacionales, marinas y terminales especializadas, con el fin que los concesionarios efectúen las obras conforme a las especificaciones técnicas y plazos establecidos en los programas de desarrollo aprobados.
- Coordinar el cumplimiento de los aspectos ambientales de las obras y dragados a cargo de la Dirección General y coordinar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, para dar cumplimiento a la normatividad ambiental.



- Orientar y coordinar las acciones referentes a las asesorías y consultas en materia de obras marítimas, portuarias y de dragado que sean formuladas por otras dependencias o por particulares, para dar certeza técnica en las instalaciones marítimo portuarias, así como fomentar el desarrollo de infraestructura náutica en el país.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.1 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Identificar los requerimientos de obras de reparación, ampliación, mantenimiento y construcción de la infraestructura marítima y portuaria del sistema portuario nacional y los litorales, con la información proporcionada por las Capitanías de Puerto, Centros SCT, Administraciones Portuarias Integrales, en su caso, y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la SAGARPA, para proponer el programa de ejecución a corto y mediano plazos.
- Proponer y desarrollar el programa de estudios y proyectos, conforme a los requerimientos y detección de necesidades, para las obras de mantenimiento, rehabilitación, construcción y ampliación de la infraestructura marítima y portuaria no concesionada.
- Coordinar la revisión técnica de los programas maestros de desarrollo portuario y operativos anuales que presenten las Administraciones Portuarias Integrales, con el propósito de emitir la opinión técnica en relación con los proyectos y la construcción de obras marítimas y portuarias y dirigir la integración de los programas correspondientes en los puertos e instalaciones no concesionadas.
- Proponer la habilitación de puertos y de terminales de uso público fuera de los mismos, para navegación de altura, así como de terminales de uso particular y marinas que no formen parte de algún puerto.
- Coordinar la elaboración y revisión de la delimitación y determinación de los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas, así como participar en la delimitación de las zonas de desarrollo portuario, con la finalidad de fomentar el desarrollo portuario.
- Coordinar el análisis técnico de las reglas de operación de los puertos presentadas por las administraciones portuarias integrales, para verificar que se ajusten a los lineamientos y normatividad aplicable.
- Coordinar la integración y actualización del catastro de las obras e instalaciones portuarias, a fin de mantener continuamente actualizado el padrón de la infraestructura y vías navegables que conforman el sistema portuario mexicano.
- Presidir, en su caso, los actos de apertura de las licitaciones y juntas de aclaraciones de los estudios y proyectos, en representación del Director., para adjudicación de los contratos correspondientes.



- Participar en coordinación con otras áreas de la Dirección de Desarrollo Portuario, en la formulación e instrumentación de las políticas y programas, para el desarrollo de la infraestructura marítima y portuaria en el sistema portuario nacional y sus litorales.
- Participar en la licitación de los servicios relacionados con la obra pública, en las juntas de aclaraciones, en las visitas de obra y en la revisión técnica de la documentación que corresponda, a fin de realizar la contratación de los estudios y proyectos.
- Verificar la correcta ejecución de los estudios básicos y proyectos que se realicen, para el diseño y construcción de la infraestructura y edificaciones portuarias, realizados por contrato.
- Coordinar el análisis y emisión de los dictámenes técnicos del emplazamiento y superficies de las solicitudes de concesiones en obras portuarias no concesionadas.
- Opinar y emitir dictámenes técnicos sobre proyectos de construcción que presenten los concesionarios de puertos, marinas y terminales especializadas., para verificar que estos cumplan con las normas y especificaciones técnicas que le sean aplicables.
- Participar en la integración de los programas de trabajo de la Dirección, así como la elaboración de informes, para evaluar el cumplimiento de los compromisos.
- Integrar la información y elaborar los planteamientos de programas de desarrollo y mejoramiento de la infraestructura marítimo y portuaria en coordinación con los sectores turístico y pesquero, para la elaboración de los proyectos de infraestructura requerida para su desarrollo.
- Verificar que los proyectos de las obras a cargo de la Dirección General cumplan con la normatividad en materia de impacto ambiental y coordinar la realización de los estudios ambientales necesarios, con objeto de vigilar que los proyectos se realicen en estricto apego a las normas en materia ambiental.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.1.1 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS FISICOS Y DE INGENIERIA BASICA

- Identificar los requerimientos de obras de reparación, ampliación, mantenimiento y construcción de la infraestructura marítimo portuaria del sistema portuario nacional con información recabada de las Capitanías de Puerto, de los Centros SCT, Administraciones Portuarias Integrales, en su caso, de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca de la SAGARPA y de otras instancias, para la elaboración de los proyectos de infraestructura marítimo portuaria.
- Proponer y desarrollar el programa anual de estudios y proyectos de obras de reparación, ampliación, mantenimiento y construcción de la infraestructura marítimo portuaria del sistema portuario nacional, así como los ambientales, con el objeto de programar las obras tendientes a dotar de la infraestructura marítimo portuaria que requieren los puertos, principalmente no concesionados.
- Elaborar los términos de referencia e integrar la documentación técnica necesaria, para realizar los estudios básicos y ambientales y los proyectos de reparación, ampliación, mantenimiento y construcción de la infraestructura marítima portuaria.
- Dar seguimiento al programa anual de estudios y proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a dicho programa.
- Apoyar, en la fase de licitación de estudios, participando en la junta de aclaraciones así como en la revisión técnica de la documentación que corresponda, para que el área de licitaciones cuente con la información técnica necesaria en los procesos de licitación.
- Realizar la revisión técnica de los estudios en etapa de ejecución por contrato y dar seguimiento al avance de los mismos, con el objeto de verificar que éstos se realicen de acuerdo con los términos de referencia y los alcances del contrato correspondiente.
- Proponer y realizar las reuniones necesarias para verificar el avance de la ejecución de los estudios y proyectos, con el propósito de dar cabal cumplimiento al programa de estudios y proyectos.
- Gestionar los permisos y autorizaciones en materia de impacto ambiental, con la finalidad de proveer al área de licitaciones de la documentación requerida para la adjudicación de los contratos correspondientes.

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.1.2 DEPARTAMENTO DE CATASTRO, INSTALACIONES Y RECINTOS

- Preparar la documentación técnica como son los planos, la memoria descriptiva de los levantamientos topográficos, para la habilitación de puertos y de terminales de uso público, particulares y marinas fuera de los mismos, así como gestionar el trámite de autorización para navegación de altura y cabotaje.
- Elaborar los términos de referencia para realizar los levantamientos topográficos de la ampliación de los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas concesionados, en coordinación con las unidades responsables de la Secretarías de Marina y del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para que se elabore el Acuerdo Intersecretarial correspondiente.
- Proponer las superficies de tierra y agua que deberán incluirse en la delimitación y determinación de los recintos portuarios de los puertos no concesionados, con el fin de elaborar los acuerdos de relimitación del recinto portuario.
- Participar en la delimitación de zonas de desarrollo portuario, para el establecimiento de zonas de reserva portuaria de conformidad con los programas y proyectos de desarrollo portuario, así como analizar las propuestas de planeación y dimensionamiento de instalaciones portuarias, emitir opinión y en su caso realizar los planteamientos que correspondan.
- Analizar y revisar desde el punto de vista técnico, los programas maestros de desarrollo portuario y los programas operativos anuales presentados por las administraciones portuarias integrales, con el fin de verificar el cumplimiento de los títulos de concesión de las APIS.
- Revisar el aspecto técnico de las reglas de operación de los puertos propuestas por las Administraciones Portuarias Integrales, con objeto de verificar el cumplimiento del título de concesión de las APIS.
- Mantener actualizado el Catastro Portuario con la información que proporcionen las APIS, Capitanías de Puerto y con las actas de inspección de las obras terminadas, con objeto de contar con información confiable y oportuna.

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.1.3 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARITIMOS Y PORTUARIOS

- Revisar los proyectos ejecutivos de obra que envían las APIs o particulares, con la finalidad de ser aprobados en su totalidad por la Dirección General de Puertos.
- Revisar y, en su caso, adaptar a las normas técnicas de la SCT los proyectos ejecutivos de obras contratados por la Dirección General de Puertos, para contar con la infraestructura marítimo-portuaria prevista en los programas anuales de inversión.
- Elaborar los proyectos ejecutivos de las obras programadas, revisar y formular, en su caso, los catálogos de conceptos y especificaciones particulares de los mismos, para contar con la infraestructura marítima portuaria prevista en los programas anuales de inversión.
- Realizar las visitas de reconocimiento al sitio de la obra conforme al programa de licitaciones y participar en las juntas de aclaraciones, para despejar dudas de los concursantes y/o licitantes de obra..
- Verificar en campo, durante la etapa de ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones del proyecto ejecutivo, con la finalidad de que la obra cumpla con los requerimientos establecidos en el proyecto.
- Realizar inspecciones a obra terminada, realizada por las APIs o Dependencias Oficiales o particulares y elaborar el acta circunstanciada que comprueba su correcta construcción de acuerdo a los planos ejecutivos aprobados, con el objeto de verificar que la obra terminada se apegue a lo establecido en los planos aprobados.
- Asistir a las reuniones de carácter oficial, en representación de la Dirección General de Puertos ante los organismos e instituciones involucrados en la formulación y expedición de normas técnicas y de construcción, con la finalidad de estar actualizados en lo relativo a la normatividad técnica emitidas por las Dependencias correspondientes.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.1.4 DEPARTAMENTO DE EVALUACION TECNICA DE CONCESIONES Y PERMISOS

- Revisar y emitir el dictamen técnico de las solicitudes de concesión, permiso, autorización o renovación de proyectos dentro y/o fuera de los recintos portuarios, en los puertos y terminales del país; realizar la delimitación física y revisión en planos de las superficies de zona federal terrestre y marítima que fueron otorgadas en concesión a los interesados, de instalaciones sujetas a reversión, a fin de que la Dirección de Concesiones y Permisos cuente con el dictamen técnico para continuar con el trámite de títulos de concesiones y permisos solicitados por los usuarios.
- Revisar y dictaminar las solicitudes para la prestación de servicios de remolque, lanchaje, recolección de basura, avituallamiento, reparaciones a bordo de buque, fumigación, derrame de hidrocarburos, con la finalidad de dar los elementos técnicos necesarios al área de Concesiones y Permisos para la emisión de los permisos correspondientes.
- Realizar la verificación en campo en forma conjunta con la Dirección de Concesiones, a efecto de recuperar instalaciones como muelles, rampas, varaderos, astilleros, lancheros, marinas, obras de protección, bodegas, prestación de servicios; cuya concesión, permiso o autorización vencieron y de aquellas ocupadas de manera irregular sin título alguno, para entrega a las APIS, o a las Capitanías de Puerto para su custodia y para formular el inventario de bienes muebles e inmuebles, de las instalaciones a revertir.
- Coordinarse con las Capitanías de Puerto para realizar la verificación y determinación de las áreas de muelles, rampas, cunas, obras de protección, u otras instalaciones construidas dentro de la zona terrestre o marítima que fue concesionada, conforme al título, con el objeto de ratificar las áreas permisionadas en el título de concesión.
- Llevar el registro y control de la documentación técnica de las solicitudes de concesión y/o permiso.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.2 SUBDIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y CONTRATACIONES

- Realizar las licitaciones en sus tres modalidades: públicas, por invitación restringida a cuando menos tres personas y por adjudicación directa, para la adjudicación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de los puertos e instalaciones marítimo-portuarias no concesionadas; programar su ejecución; dar seguimiento a su realización; dirigir la integración de los dictámenes técnicos, económicos y fallos para la adjudicación de los contratos, con apego a la normatividad de la obra pública vigente y demás ordenamientos aplicables.
- Elaborar y proponer para su ejecución el programa anual de obras de infraestructura marítima y portuaria y de dragado en coordinación con otras áreas de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, para definir las obras a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Presidir, en su caso, los actos de apertura de las licitaciones y juntas de aclaraciones, con la representación del Director de Obras Marítimas y Dragado, con objeto de llevar a cabo el evento de presentación y apertura de proposiciones, así como el evento de la junta de aclaraciones, respectivamente.
- Coordinar la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de los convenios que se deriven de los propios contratos, con el objeto de formalizar la contratación de los mismos.
- Coordinar la elaboración de los estimados de costos, para la programación y presupuestación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la evaluación de las propuestas en base a los precios unitarios.
- Participar en la elaboración del programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para integrar el mismo.
- Coordinar la integración del presupuesto anual de la Dirección General para su autorización, a fin de formular el programa operativo anual.
- Coordinar la revisión, análisis y elaboración de los ajustes de costos, así como de precios unitarios por trabajos extraordinarios que se generan durante el desarrollo de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas bajo contrato, con la finalidad de actualizar el costo de la obra o de los servicios.

- Coordinar la actualización de los precios unitarios de la infraestructura marítimo-portuaria, con el objeto de tener una base para futuros presupuestos.
- Coordinar la estructuración e integración de la diversa documentación que se genera en los procesos de licitación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas., con la finalidad de tener debidamente actualizados los expedientes de los procesos de licitación.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.2.1 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y PROGRAMACION DE OBRAS

- Proponer el programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y formular el presupuesto anual, para la construcción de obras marítimo portuarias de la Dirección General, para su autorización.
- Colaborar en la integración del programa anual de trabajo de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, para definir las obras a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Proponer el programa anual de licitaciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como darle seguimiento de acuerdo a los calendarios autorizados, con la finalidad de llevar a cabo las licitaciones programadas.
- Colaborar en la integración de los diversos informes de cumplimiento de los programas anuales de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, con el propósito informar el estado en el que se encuentra el programa de obras anual.
- Analizar los proyectos de obra marítima y portuaria, y necesidades de servicios relacionados con la obra pública, para proponer las estrategias, técnicas y administrativas de las licitaciones.
- Elaborar e integrar la documentación necesaria tales como bases de licitación y anexos, para llevar a cabo las licitaciones públicas, por invitación a cuando menos tres personas, y de adjudicación directa, de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con apego a la normatividad vigente.



- Verificar la observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, así como las políticas, bases y lineamientos para la contratación de obra pública en la SCT, a fin de formular los documentos de concurso en materia de construcción e instalaciones emitidas por la SCT, así como a las disposiciones aplicables en materia del impacto ambiental.
- Efectuar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes en los concursos, para dictaminar el fallo y adjudicación de los contratos respectivos
- Llevar el registro y control de la documentación generada en los procesos de licitación, para la complementación e integración de los libros blancos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.2.2 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS EN GENERAL

- Formular y supervisar los contratos, convenios y ajustes de costos de obra pública, servicios relacionados con la misma y servicios en general así como la documentación inherente a los mismos.
- Validar y formalizar la contratación con el área responsable de los trabajos y el contratista.
- Tramitar los contratos y convenios para su sanción ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la S.C.T., para su posterior validación por la Dirección General.
- Gestionar ante las áreas correspondientes para el trámite de pago, registro en el SIA y envío a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, los contratos, convenios de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como servicios en general.
- Fungir como enlace entre las áreas operativas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos en todo lo relacionado con contratos y convenios.

- Verificar, y registrar para su control contable de acuerdo a la normatividad de la Tesorería de la Federación, así como aceptar y cancelar en su caso las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos.
- Contratar ajustes de costos, elaborar revalidaciones y realizar las gestiones para el pago y su registro en el SIA, así como el envío a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.
- Verificar y validar la documentación para su trámite de pago, respecto a los datos presupuestales y legales.
- Registrar y controlar la documentación relacionada con la contratación y sus estimaciones.
- Dar seguimiento al cumplimiento de contratos y convenios de obra pública y servicios en general; así como elaborar los informes que se rinden a las diferentes áreas de control.
- Preparar las consultas respecto a los contratos de obra pública, servicios relacionados con la misma y servicios en general, respecto de la normatividad vigente.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.2.3 DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS

- Elaborar presupuestos base para las licitaciones de las obras a cargo de la Dirección, referente a: construcción y/o reparación de muelles, espigones, rompeolas, escolleras, tómbolos; suministro y/o reparación de instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas, con el objeto de obtener estimados para los presupuestos de las obras, así como realizar comparativos para las propuestas presentadas por los licitantes.
- Realizar estudio de mercado, para cotizar los materiales, maquinarias y/o equipos, que se requieren en los análisis de los precios unitarios o básicos.
- Realizar análisis de los costos horarios, de maquinaria o equipo, con sus cargos: fijos, consumos y operación, con la finalidad de hacer los análisis de precios unitarios para los presupuestos de las obras.

- Realizar análisis de los salarios de la mano de obra, del salario base, factor de salarios y salario real, para la integración de los precios unitarios.
- Realizar los análisis de los precios unitarios, para los presupuestos base o para estimados de costos de las diferentes obras marítimas y portuarias, de acuerdo con los planos, cuantificar las cantidades de materiales, los rendimientos de la mano de obra y de la maquinaria y/o equipo.
- Revisar las propuestas económicas presentadas por las contratistas, para las obras por invitación o por adjudicación directa.
- Asistir, cuando así se requiere, a las visitas de obra, para indicarles a los concursantes el lugar y los trabajos que se tienen que realizar.
- Asistir a las juntas de aclaraciones, para aclarar las dudas que tienen los concursantes, con respecto a los conceptos y especificaciones de los trabajos de la obra.
- Revisar y dictaminar las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas, para las licitaciones públicas, en donde se verifican: los costos de los materiales, los salarios de la mano de obra con sus rendimientos por jornada, las maquinarias y/o los equipos con sus rendimientos por hora, los procedimientos constructivos, los programas de obra, los catalogo de conceptos, con sus unidades, cantidades, precios unitarios, importe y el monto de la propuesta; así como los indirectos, el financiamiento y la utilidad.
- Revisar, conciliar y dictaminar los ajustes de costos y precios unitarios extraordinarios, generados en la obra y presentados por la contratista, incluyendo generadores y documentación soporte para su validación y, en su caso, autorización.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.3 SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION, SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS

- Integrar los programas de supervisión de obras marítimas, portuarias y de dragado de corto y mediano plazo en puertos, instalaciones, terminales y litorales que no hayan sido objeto de concesión, a fin de atender el programa de trabajo anual de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado.
- Dirigir la supervisión de los proyectos para la construcción, la conservación y el mantenimiento de la infraestructura marítimo, portuaria y de dragado y el cumplimiento de las normas en materia ecológica, con el fin de cumplir con los términos y condicionantes de los oficios resolutivos determinados por las autoridades competentes.
- Presidir, en su caso, los actos de apertura de las licitaciones y juntas de aclaraciones, con la representación del Director Obras Marítimas y Dragado, para suplirlo cuando sea el caso en términos en lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Coordinar la supervisión y control de los trabajos y el avance de las obras en proceso de construcción, y/o mantenimiento que realice la Dirección General de Puertos, la formulación de las estimaciones de obra ejecutada; así como dar el visto bueno a los pagos correspondientes de conformidad con los plazos y programas establecidos en el contrato, a fin de que los trabajos se ejecuten conforme a estos, a las especificaciones técnicas, al proyecto y recursos presupuestados autorizados.
- Coordinar el análisis de procedimientos e integración de documentación para la actualización de los asuntos y solicitudes que presenten los contratistas relacionado con la administración de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, para que la administración de los contratos se realicen conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar, apoyar y solicitar el análisis y autorización de los precios unitarios de los conceptos por trabajos extraordinarios y de los ajustes de costos que se generen durante la ejecución de las obras, así como la aplicación de las mismas, para que al término del contrato se realice oportunamente el finiquito del mismo.

- Supervisar la aplicación de las normas legales, técnicas y especificaciones relacionadas con las obras marítimas, portuarias y de dragado, particularmente las relacionadas con los vertimientos y utilización de los materiales de dragado y de impacto ambiental, con objeto de que las obras se ejecuten con apego a las disposiciones ambientales dispuestas por las autoridades en la materia.
- Participar en la formulación y adecuación de las normas nacionales e internacionales vigentes en materia de infraestructura marítimo, portuaria y de dragado, con el propósito de estandarizar los procesos bajo los que se revisan los proyectos y posteriormente las obras.
- Apoyar en la actualización del catastro portuario en relación con las obras marítimas, portuarias y de dragado que se realicen, para disponer de información reciente y confiable de la infraestructura marítimo-portuaria del país.
- Coordinar el cumplimiento de las condicionantes en materia ecológica en las obras a cargo de la Dirección General, para prevenir afectaciones negativas al medio ambiente.
- Participar en la elaboración de las especificaciones de las bases de licitación de obra pública y servicios relacionados con estas, para que la integración y procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes, se lleven a cabo en apego a la normatividad aplicable.
- Apoyar en los procedimientos de revisión y evaluación de las propuestas, para integrar los dictámenes de adjudicación de los contratos de obra y servicios relacionados con estas, que celebre la Dirección General.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.3.1 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRAS PORTUARIAS

- Analizar el programa anual de supervisión de obras portuarias conforme al programa de construcción autorizado, para definir la programación de los recursos humanos y materiales disponibles.

- Apoyar en la formulación de las bases de licitación y documentación necesaria para llevar a cabo la licitación y adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en puertos e instalaciones que no hayan sido objeto de concesión, para que se realicen con apego a la normatividad vigente en materia de obra pública, y apoyar los procedimientos de revisión y evaluación de propuestas.
- Supervisar por sí o por conducto de terceros, que la construcción de las obras portuarias que se realicen, para que estas se lleven a cabo conforme a los contratos, especificaciones técnicas y de construcción vigentes, normatividad en materia de impacto ambiental, así como conforme al proyecto ejecutivo, programas de ejecución y recursos autorizados.
- Supervisar el manejo y el control de las bitácoras de obra portuaria y de servicios relacionados con las mismas de los contratos celebrados y realizar los informes necesarios durante el desarrollo de la construcción de la obra, así como integrar y mantener actualizado el expediente de los trabajos conforme a lo establecido en la normatividad de la obra pública vigente, para que la documentación del contrato se encuentre debidamente integrada al término de los trabajos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de obra pública.
- Analizar la procedencia e integrar la documentación para la autorización, en su caso, de las solicitudes presentadas por los contratistas en lo relacionado a los ajustes de costos, trabajos extraordinarios, estimaciones o cualquier otro asunto relativo a los contratos de las obras marítimo portuarias, para que al término de los trabajos se proceda al finiquito del contrato.
- Integrar y proporcionar los elementos necesarios para el análisis de los precios unitarios por concepto de trabajos extraordinarios y ajustes de costos que se generen durante la ejecución de las obras marítimas portuarias, con el propósito de atender oportunamente las solicitudes presentadas.
- Revisar para su aprobación las estimaciones y documentos de soporte que se generen derivadas de las obras portuarias contratadas y llevar su control, para tramitar los pagos con oportunidad en los plazos previsto por la normatividad de la obra pública.
- Supervisar que las obras en ejecución, cumplan con los requerimientos de la autoridad en materia de impacto ambiental, para darle seguimiento a las condicionantes a que se sujeten las autorizaciones de las obras y prevenir impactos negativos al medio ambiente.
- Formular, en coordinación con las Residencias de las Obras o de los Servicios, los dictámenes técnicos de soporte de las modificaciones que se generen durante la ejecución de los trabajos, para celebrar los convenios modificatorios correspondientes de acuerdo a las disposiciones normativas y legales aplicables.

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.3.2 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRAS DE DRAGADO

- Analizar el programa anual de supervisión de obras de dragado conforme al programa de construcción autorizado, para definir la programación de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Apoyar en la formulación de las bases de licitación y documentación necesaria, para llevar a cabo la licitación y adjudicación de contratos de dragado en puertos e instalaciones que no hayan sido objeto de concesión y en los litorales del país, para que se realicen con apego a la normatividad vigente en materia de obra pública, y apoyar en los procedimientos de revisión y evaluación de las propuestas.
- Supervisar por sí o por conducto de terceros, que la construcción de obras de dragado que se realicen en los puertos, para que se lleven a cabo conforme a los contratos, especificaciones técnicas y de construcción vigentes, normatividad en materia de impacto ambiental, así como conforme al proyecto ejecutivo, programas de ejecución y recursos autorizados.
- Supervisar el manejo y el control de las bitácoras de obra portuaria y de servicios relacionados con las mismas de los contratos celebrados e integrar los informes necesarios durante el desarrollo de la construcción de las obras que se requieran, así como integrar y mantener actualizado el expediente de los trabajos conforme a lo establecido en la normatividad de la obra pública vigente, para que la documentación del contrato se encuentre debidamente integrada al término de los trabajos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de obra pública.
- Analizar la procedencia e integrar la documentación para la autorización, en su caso, de las solicitudes presentadas por los contratistas en lo relacionado a los ajustes de costos, trabajos extraordinarios, estimaciones o cualquier otro asunto relativo a los contratos de las obras marítimo y portuarias, para que al término de los trabajos se proceda al finiquito del contrato.

- Dar seguimiento a la ejecución de los trabajos de campo y gabinete de los levantamientos batimétricos de control que constituyen la base de las estimaciones de los trabajos de dragado, para determinar los soportes documentales correspondientes.
- Revisar para su aprobación las estimaciones y documentos de soporte que se generen derivadas de las obras de dragado contratadas y llevar su control, para tramitar los pagos con oportunidad en los plazos previsto por la normatividad de la obra pública.
- Supervisar el manejo y el control de las bitácoras de obra de dragado y de servicios relacionados con las mismas de los contratos celebrados y realizar los informes necesarios durante el desarrollo de las obras de dragado que se requieran, así como integrar y mantener actualizado el expediente de los trabajos conforme a lo establecido por la normatividad de la obra pública vigente, para que la documentación del contrato se encuentre debidamente integrada al termino de los trabajos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de obra pública.
- Integrar y proporcionar los elementos necesarios para el análisis de los precios unitarios, por concepto de trabajos extraordinarios y ajustes de costos que se generen durante la ejecución de las obras de dragado, con el propósito de atender oportunamente las solicitudes presentadas.
- Formular, en coordinación con las Residencias de las Obras o de los Servicios, los dictámenes técnicos de soporte de las modificaciones que se generen durante la ejecución de los trabajos para celebrar los convenios modificatorios correspondientes de acuerdo a las disposiciones normativas y legales aplicables.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.3.3 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

- Participar en la formulación del programa anual de construcción de obras marítimo portuarias y de dragado, para definir la programación de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Proponer los criterios técnicos para la elaboración de Normas Mexicanas de Obras Marítimo Portuarias y de Dragado, para estandarizarlos en la realización de los proyectos y posteriormente en la ejecución de las obras.

- Proponer la actualización de las especificaciones y criterios técnicos, de proyecto y construcción de las obras marítimas portuarias y de dragado, con el propósito de incorporar los avances tecnológicos.
- Llevar el control y registro del avance del ejercicio del presupuesto anual y de los contratos de las obras marítimas, portuarias, de dragado y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General, para dar seguimiento puntual a su avance.
- Integrar los informes y reportes que se requieran, del avance de los contratos de obras marítimas, portuarias y de dragado, así como los servicios relacionados con las mismas, para atender las solicitudes de información a diversas instancias que la requieran.
- Recopilar la información que envíen las Capitanías de Puertos y los Centros SCT, de las necesidades de construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura marítima, portuaria y de dragado en las áreas de su jurisdicción, para analizar y en su caso, incorporarlos a los proyectos de los programas de trabajo.
- Integrar y actualizar sistemáticamente la estadística de las inversiones y beneficios de las obras marítimas, portuarias y de dragado realizadas en las áreas concesionadas y no concesionadas, para la actualización del catastro portuario.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.3.4 DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y EVALUACION DE OBRAS

- Verificar que la evaluación y análisis del proyecto a construir se haya cumplido con las necesidades de origen, así como a las especificaciones que se aplican a nivel nacional como internacional, con el propósito de verificar que la estructura sea estable y la operación durante la vida útil de la obra sea segura
- Establecer un calendario de visitas técnicas a los sitios en donde se realizarán las obras, de acuerdo a los programas operativos anuales establecidos y aprobados por la Dirección General de Puertos.
- Generar una metodología para la realización de las evaluaciones de los proyectos de las obras a realizar, mediante la integración de las condicionantes físicas, geográficas, de relación y necesidades de los usuarios, así como la realización de formatos que incluyan estas variables a considerar.

- Aplicar las evaluaciones a los proyectos de las obras a realizar conforme lo estipulado en estas, con la finalidad de cubrir las expectativas indicadas por el proyecto de la obra a realizar.
- Evaluar y analizar la ejecución del progreso de las obras en construcción respecto a las especificaciones técnicas originadas en el proyectos, a fin de verificar el nivel de satisfacción operativa real de las condicionantes que dieron origen a las obras.
- Elaborar un programa anual de trabajo para realizar las visitas técnicas estipuladas en las diferentes obras en proceso de ejecución, de acuerdo con los programas operativos anuales establecidos por la Dirección General de Puertos.
- Implementar las acciones necesarias para la formulación de recomendaciones técnicas de las obras en proceso, con base en las normas de construcción, así como de las especificaciones particulares, elaboradas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Emitir las recomendaciones para la optimización de los proyectos de las obras a en proceso en las que se incorporen las conclusiones y recomendaciones de la evaluación previa de los proyectos, mediante el análisis de los resultados derivados de estas, así como la elaboración de un dictamen técnico.
- Evaluar las obras terminadas para la generación de un análisis técnico de la funcionalidad del proyecto ejecutado, mediante la realización de inspecciones periódicas a las obras en base a lo establecido en el programa operativo anual.
- Establecer las visitas técnicas a las obras marítimas, portuarias y de dragado ejecutadas, mediante lo estipulado en el programa operativo anual, así como a las solicitudes que realizan los usuarios de la infraestructura marítima y portuaria.
- Implementar las acciones necesarias para la formulación de recomendaciones técnicas de las obras terminadas, con base en las normas de construcción, así como de las especificaciones particulares, elaboradas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de optimizar los recursos materiales, humanos y económicos.
- Difundir las acciones y recomendaciones técnicas de las obras realizadas, para mejorar la infraestructura marítima portuaria, a través de las normas que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de los cambios respecto a las condicionantes físicas y operativas, como también de las recomendaciones de los usuarios de las obras.

7.2 DIRECCION DE FINANZAS Y OPERACIÓN PORTUARIA

- Diseñar y proponer a la Dirección General el establecimiento de políticas, estrategias y programas que permitan orientar el desarrollo y modernización del sistema portuario nacional en materia tarifaria para el uso de la infraestructura y la prestación de servicios portuarios.
- Establecer bases de regulación de precios y tarifas por el uso de la infraestructura portuaria y en su caso dirigir la formulación de tarifas., a fin de fomentar la sana competencia en la prestación de los servicios portuarios.
- Dirigir el control del ejercicio de las tarifas registradas y autorizadas, con base en las normas y lineamientos emitidos al respecto; coordinar su revisión, dirigir su evaluación y atender las consultas y quejas con relación a su aplicación.
- Coordinar y dictaminar la actualización de las tarifas registradas y autorizadas y resolver sobre las consultas y quejas con relación a su aplicación.
- Coordinar la integración y análisis del sistema de información tarifaria, económica y financiera de los puertos y terminales, que aporte elementos e indicadores para su análisis y proyección.
- Proponer los derechos, productos, aprovechamientos y contraprestaciones que se cubrirán al Gobierno Federal por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público y los servicios portuarios concesionados o permissionados.
- Coordinar la realización de estudios económicos y financieros relacionados con la actividad portuaria, para establecer las condiciones más favorables para la prestación de los servicios portuarios.
- Coordinar el establecimiento de políticas y estrategias de calidad y eficiencia en las operaciones y servicios portuarios, a través del cumplimiento de los programas institucionales autorizados y acuerdos establecidos con la comunidad portuaria.
- Establecer lineamientos y acciones para la implementación de medidas que eleven la competitividad portuaria, con base en el cumplimiento de los objetivos establecidos en programas acordados con la comunidad portuaria.

- Coordinar la verificación en el cumplimiento de los acuerdos fijados por la comunidad portuaria, con el objeto de incrementar la competitividad a nivel internacional de los servicios brindados en los diferentes puertos que integran el sistema portuario nacional.
- Dirigir las acciones para proponer y supervisar la ejecución de estándares de calidad y eficiencia en la operación portuaria, a través de la verificación de las prácticas internas y externas, con la finalidad de mejorar la actividad de la operación portuaria y el aprovechamiento de la infraestructura y de los servicios portuarios.
- Dirigir la integración de las reglas de operación de los puertos concesionados, así como de los criterios técnicos de los servicios portuarios
- Dirigir la integración del sistema de información de la estadística portuaria, que se realiza mediante la recopilación, procesamiento y difusión de la información relativa al movimiento de carga, buques y pasajeros, la operación portuaria nacional e internacional y los rendimientos portuarios.
- Dirigir la integración y supervisar los informes institucionales correspondientes a proyectos a cargo de la Dirección General de Puertos.
- Dirigir y controlar la operación, el mantenimiento del equipo de cómputo y el desarrollo de sistemas de informática de la Dirección General.
- Proponer las políticas para el uso y manejo adecuado de los bienes informáticos, así como para la estandarización del manejo de software, en las diferentes áreas que integran la Dirección General.
- Coordinar los trabajos y la participación de la Dirección General en asuntos portuarios de carácter internacional y en las negociaciones que en la materia realice México con otras Dependencias, países u organismos.
- Cumplir con los compromisos establecidos en materia portuaria con otros países y con organismos internacionales tales como la OEA y con asociaciones como AAPA e IAPH, entre otras, así como participar en la formulación y seguimiento de convenios o acuerdos en materia portuaria internacional.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1 SUBDIRECCION DE TARIFAS

- Coordinar la instrumentación de políticas, estrategias y prioridades en la autorización y el registro de bases de regulación tarifaria y de precios de tarifas por el uso de infraestructura y la prestación de servicios portuarios, a fin de fomentar el uso eficiente y productivo de la infraestructura concesionada.
- Supervisar la elaboración de las bases de regulación tarifaria y de precios y la formulación de autorizaciones y registros de las tarifas por uso de infraestructura y la prestación de servicios portuarios, con base en el esquema de “Tarifas por Productividad y Eficiencia”. considerando la información económica, financiera, inversiones y estadística de las empresas prestadoras de servicios, para que los servicios se proporcionen en condiciones satisfactorias de calidad, seguridad, competitividad y permanencia.
- Verificar los niveles de cobro o los incrementos propuestos, considerando las políticas tarifarias establecidas en el anexo de regulación tarifaria; a fin de analizar el impacto que tendría las propuestas en el costo integral portuario
- Supervisar la elaboración de propuestas de desregulación tarifaria de los servicios portuarios, con el propósito de fomentar una sana competencia entre los prestadores de servicios y que el mercado regule las tarifas.
- Supervisar e integrar las propuestas, para determinar el pago de derechos, productos, aprovechamientos y contraprestaciones que los concesionarios y permisionarios cubrirán al Gobierno Federal por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público y servicios.
- Supervisar y elaborar estudios tarifarios relacionados con el uso de infraestructura y la prestación de servicios portuarios, a fin de contar con nuevos esquemas de cobro que permitan establecer tarifas competitivas y acordes a la actualidad portuaria.
- Coordinar el análisis y atención de quejas y consultas relacionadas con la aplicación de las tarifas por uso de infraestructura y prestación de servicios que formulen los prestadores y usuarios, para proporcionar certeza y claridad a los promoventes.
- Analizar y emitir opinión sobre los criterios técnicos de los servicios portuarios, a fin de contar con elementos suficientes para su autorización.
- Supervisar la emisión de opiniones técnicas a fin de proporcionar elementos para que la Dirección de Concesiones y Permisos otorgue títulos de permiso para la prestación de servicios portuarios.

- Coordinar y supervisar la atención y trámite con oportunidad de las solicitudes de información que los particulares realicen a la Dirección General de Puertos, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- Coordinar y supervisar la implantación, certificación, mantenimiento y mejora del proceso de bases de regulación tarifaria y de precios adscrito al sistema de gestión de la calidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con base en la norma ISO 9001:2000, a fin de ofrecer servicios administrativos de calidad. Así como la participación en auditorías internas.
- Proponer en coordinación con la Dirección de Concesiones y Permisos, la aplicación de sanciones a los concesionarios y permisionarios, en aquellos casos que se comentan infracciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Puertos, dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Área.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.1 DEPARTAMENTO DE REGULACION TARIFARIA DE SERVICIOS

- Elaborar estudios financieros, para establecer las bases de regulación tarifaria y de precios de los servicios portuarios para la navegación interna, generales y de maniobras que se prestan a las embarcaciones; y en su caso, determinar las tarifas por la prestación de estos servicios.
- Proponer las políticas de desregulación tarifaria de los servicios portuarios, para atender a las embarcaciones y para la transferencia de la carga, a fin fomentar la sana competencia en la prestación de los servicios portuarios.
- Atender las solicitudes de incremento a las tarifas autorizadas y registradas; y las de adición, modificación o eliminación de reglas de aplicación referentes a la prestación de servicios portuarios, así como su control y seguimiento, a fin de garantizar la autosuficiencia financiera de las empresas y establecer tarifas competitivas.

- Analizar la factibilidad de liberar las tarifas aplicables a los servicios portuarios en instalaciones y terminales y marinas; y en su caso, formular y proponer las tarifas correspondientes, para generar una sana competencia entre los prestadores y que el mercado regule los precios.
- Analizar y opinar sobre las propuestas de tarifas de servicios portuarios que presenten las administraciones portuarias integrales, los operadores de terminales y marinas; y en general los concesionarios y permisionarios de servicios portuarios, a fin de establecer tarifas competitivas.
- Atender, analizar y opinar sobre las consultas e inconformidades referentes a conceptos, reglas y niveles de cobro de los servicios portuarios objeto de tarificación o desregulación, a fin de proporcionar certeza y claridad a los promoventes.
- Implantar, certificar, mantener y mejorar el proceso de bases de regulación tarifaria y de precios adscrito al sistema de gestión de la calidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con base en la norma ISO 9001:2000, a fin de ofrecer al público servicios administrativos de calidad. Así como la participación en auditorías internas.
- Atender y tramitar con oportunidad las solicitudes de información que los particulares realicen a la Dirección General de Puertos, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- Analizar y emitir opiniones técnicas a fin de que la Dirección de Concesiones y permisos otorgue títulos, para la prestación de servicios portuarios.
- Realizar las acciones de mejora, innovación y mantenimiento necesarias para el desarrollo del criterio de satisfacción al cliente del modelo de calidad Intragob de la SCT, para la adopción de una cultura de calidad total en el Gobierno Federal.
- Actualizar la Legislación Marítimo Portuaria de conformidad con los cambios que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, para su impresión y distribución.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.2 DEPARTAMENTO DE REGULACION TARIFARIA DE BIENES

- Elaborar estudios financieros, para la autorización o registro de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria en puertos, marinas y terminales. con base en el esquema de “Tarifas por Productividad”. considerando la información económica, financiera, inversiones y estadística de las empresas.
- Atender, analizar y opinar sobre las consultas e inconformidades referentes a conceptos, reglas y niveles de cobro por el uso de infraestructura portuaria objeto de tarificación, a fin de proporcionar certeza y claridad a los promoventes.
- Llevar el control y seguimiento, para verificar los pagos efectuados por las Administraciones Portuarias Integrales, por concepto de contraprestación derivadas de las concesiones para el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles propiedad del Gobierno Federal.
- Realizar la propuesta anual de los Aprovechamientos de las APIS federales, estatales, privadas y concesionarios fuera de APIS, a fin de que se efectúen los pagos al Gobierno Federal.
- Participar en reuniones de trabajo con las APIS, para analizar problemas relacionados con las tarifas por el uso de infraestructura portuaria y los aprovechamientos.
- Elaborar reportes mensuales sobre las variables financieras y económicas de México, para los estudios tarifarios que realizan.
- Actualizar las monografías de los puertos que conforman el sistema portuario mexicano, para los estudios tarifarios que se realizan en el Departamento.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.2 SUBDIRECCION DE ESTADISTICA E INFORMATICA

- Coordinar la integración, procesamiento y difusión de la información estadística y del movimiento portuario y rendimientos operacionales que comprende las Administraciones Portuarias Integrales, terminales especializadas públicas y privadas y los puertos que no hayan sido objeto de concesión con el objeto de proporcionar los indicadores necesarios que apoyen la planeación y toma de decisiones.
- Supervisar la elaboración de los documentos oficiales de la estadística de los puertos de México entre los que se encuentran el anuario estadístico e informe estadístico mensual, con el fin de ofrecer veracidad y oportunidad en los datos que se publiquen.
- Coordinar conjuntamente con la Subdirección de Operación Portuaria la integración de las estadísticas internacionales e intermodales, con el objeto de definir los indicadores representativos de la actividad intermodal de los puertos y obtener una mayor participación de las autoridades de otros países en la integración de la estadística internacional.
- Diseñar e implementar nuevos indicadores del movimiento y operación portuaria para cubrir los requerimientos de información detectados y proponer cambios en la estructura del Sistema de Administración de la Información Portuaria.
- Atender solicitudes de la información estadística portuaria y elaborar informes sobre el movimiento y operación portuaria, para el C. Secretario del Ramo, el Coordinador General y el Director General de Puertos con el objeto de mejorar el acceso a la información estadística del sector. Implementar los acuerdos en materia estadística que se tomen en coordinación con organismos internacionales con el fin de mejorar el intercambio de información.
- Coordinar con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SCT, el apoyo técnico requerido en la materia y representar el enlace informático de la Unidad Administrativa con el objeto de implementar las políticas en materia informática en la Dirección General de Puertos.
- Diagnosticar y atender las necesidades de las Direcciones de Área de la Dirección General de Puertos en materia de informática y elaborar los programas de adquisiciones y sustitución de bienes informáticos, así como supervisar la instalación de los mismos con el fin de mantener actualizados y en funcionamiento los equipos de cómputo de la Unidad Administrativa.

- Coordinar la implementación de los sistemas institucionales y el desarrollo de proyectos tecnológicos al interior de la Unidad Administrativa con el objeto de proveer las aplicaciones tecnológicas que mejoren el desempeño de las áreas y faciliten el acceso a la información.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.2.1 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA

- Recabar información estadística del movimiento portuario de carga, buques, así como de los rendimientos operacionales y el origen y destino de la carga en el sistema portuario nacional que comprende las administraciones portuarias integrales, terminales especializadas, públicas y privadas y puertos que no hayan sido objeto de concesión.
- Recabar información estadística del movimiento de pasajeros en las terminales turísticas especializadas y marinas, así como el origen y destino de las embarcaciones.
- Procesar, analizar y validar la información recabada a fin de elaborar y difundir los documentos oficiales de las estadísticas sobre la carga, buques y pasajeros en el sistema portuario nacional.
- Integrar resultados en los documentos oficiales y formular los reportes ejecutivos que le sean requeridos así como los cuadros estadísticos para integrar el “Sistema de Información Estadística”, el “Informe de Gobierno”, el “Informe de Labores”, el “Anuario del Sector” y los requerimientos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- Diseñar e implementar mecanismos eficaces para el flujo y manejo oportuno de la información y difusión de las estadísticas, así como para la unificación de criterios en la integración de la misma.
- Realizar las acciones de mejora e innovación para el desarrollo del criterio Administración de la Tecnología y la Información del Modelo de Calidad de la SCT, como parte de la cultura de calidad total en el Gobierno Federal.

- Apoyar al Departamento de Asuntos Internacionales en la recopilación, y edición de documentos sobre las estadísticas portuarias de carácter internacional, con las contrapartes de países con los que se tiene acuerdos, a fin de tomar las medidas necesarias para facilitar el acopio e intercambio de datos utilizando la tecnología de información.
- Procesar la información estadística de las distintas áreas que conforman esta Dirección General.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.2.2 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DE PROYECTOS TECNOLOGICOS

- Desarrollar los proyectos tecnológicos relacionados con sistemas locales y páginas web, así como la implantación de los sistemas institucionales de la Dirección General de Puertos, mediante la coordinación de actividades y el uso de software autorizado por la unidad de tecnologías de información y comunicaciones, con el objetivo de cubrir las necesidades técnicas de la unidad administrativa.
- Implantar los sistemas institucionales desarrollados para las diversas áreas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante la definición de perfiles, usuarios y la identificación de información para la configuración de los sistemas.
- Mantener los sistemas computacionales locales en buen estado para el apoyo de las actividades de la Dirección General de Puertos, en base a las políticas dictadas por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Actualizar y administrar el sistema institucional de gestión de tecnologías de información y comunicaciones, así como proporcionar la información relativa a los bienes informáticos, mediante las políticas y lineamientos emitidas por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Desarrollar las actividades de gestión del mantenimiento, sustitución y administración de los bienes informáticos de la Dirección General de Puertos, mediante el uso de los procedimientos y herramientas diseñadas por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos de cómputo y comunicaciones.

- Elaborar y dar seguimiento a los programas de mantenimiento correctivo y preventivo tanto para hardware como para software de la Dirección General de Puertos, a través de la coordinación con el Centro de Atención Tecnológica y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Apoyar en la detección de las necesidades de hardware y software de la Dirección General de Puertos, así como implementar los programas de sustitución de equipo y las modificaciones a la red lan.
- Actualizar y administrar el Sistema Institucional de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como proporcionar la información relativa a los bienes informáticos.
- Administrar los insumos necesarios para la impresión y almacenamiento de archivos, mediante el adecuado seguimiento del inventario y evaluación de las necesidades de las áreas de la unidad administrativa.
- Mantener un control de los insumos entregados a cada una de las áreas de la Dirección General de Puertos.
- Establecer cursos de capacitación adecuados para el manejo de los sistemas institucionales y el software para el desarrollo de actividades dirigidos al personal de la Dirección General de Puertos.
- Gestionar ante la Unidad de Tecnologías el dictamen técnico sobre las acciones de capacitación en tecnologías de información y comunicación para las áreas de la Dirección General de Puertos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.3 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN PORTUARIA Y ASUNTOS INTERNACIONALES

- Proponer las políticas y estrategias de calidad y eficiencia, con base en la aplicación de los programas institucionales portuarios autorizados, prácticas internacionales y acuerdos con la comunidad portuaria, para incrementar la competitividad del sistema portuario nacional.

- Proponer las políticas y estrategias de calidad y eficiencia en las operaciones, así como en los servicios portuarios, a través del cumplimiento de los programas institucionales portuarios autorizados y acuerdos establecidos con la comunidad portuaria, con el propósito de ofrecer servicios de clase mundial.
- Establecer lineamientos y acciones para la implementación del Pacto Nacional de Competitividad Portuaria, con base en el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos en él, y acordado con la Comunidad Portuaria, con la finalidad de integrar acciones con estas comunidades para implementar acciones que incrementen la calidad, eficiencia, competitividad y costos razonables.
- Verificar que se dé cumplimiento a los acuerdos fijados por la comunidad portuaria, con el objeto de incrementar la competitividad a nivel internacional de los servicios brindados en los diferentes puertos que integran el sistema portuario nacional.
- Proponer y supervisar la ejecución de estándares de calidad y eficiencia en la operación portuaria, a través de la verificación de las prácticas internas y externas, así como en la participación en diferentes actividades generadas por los organismos internacionales en la materia, con la finalidad de mejorar la actividad de la operación portuaria en el aprovechamiento de la infraestructura y de los servicios portuarios.
- Verificar el desarrollo de las prácticas portuarias nacionales e internacionales, mediante la revisión periódica de los portales de Internet referentes al ámbito portuario, así como a la asistencia a diferentes países, a través de una de las actividades propuestas por los organismos internacionales, con la finalidad de proponer estándares de calidad para mejorar la operación portuaria.
- Implantar los estándares de calidad y eficiencia que permitan medir la eficacia de las acciones propuestas a los puertos nacionales, mediante la evaluación de indicadores establecidos por la Dirección General de Puertos, con el objetivo de verificar la operatividad de las estrategias aplicadas en los diferentes puertos de México.
- Proponer soluciones a conflictos que se presentan en la operación portuaria, en base a los programas institucionales portuarios autorizados, así como, su normatividad vigente, a fin de que se proporcione un servicio portuario con calidad y eficiencia.
- Proponer esquemas operativos de alto rendimiento, para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios portuarios, con el propósito de contar con sistemas de alta eficacia a nivel nacional e internacional.
- Establecer las mejoras a los esquemas operativos de los servicios portuarios, a través de la verificación de las prácticas realizadas a nivel nacional e internacional, bases de regulación tarifaria y de precios, así como la normatividad vigente, para que los puertos sean la mejor opción de paso para los diferentes transportes con los que se enlaza.

- Dictaminar y analizar para su autorización las reglas de operación en los puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales, así como sus modificaciones y actualizaciones, a fin de contar con instrumentos que regulen la convivencia entre los diferentes actores que integran las comunidades portuarias.
- Verificar y sugerir las mejoras a los criterios técnicos en la prestación de los servicios portuarios establecidos en el artículo 44 de la Ley de Puertos, para que cumplan con la normatividad vigente e incorporen las mejores prácticas a nivel nacional e internacional.
- Coordinar conjuntamente con la Subdirección de Estadística la integración de la información de los principales indicadores operativos de las maniobras y los servicios portuarios establecidos en la ley de puertos y su reglamento, a fin de integrar y difundir los resultados de las medidas adoptadas en la operación portuaria.
- Participar con las asociaciones, foros y organismos internacionales en materia portuaria, a través de la participación en estos conforme a los acuerdos en los que México sea signante, con el propósito de fortalecer los vínculos entre sistemas portuarios de otros países y representar a nuestro país en las acciones conjuntas a nivel regional.
- Implementar tareas y acuerdos que se generen en las negociaciones y en la adopción de convenios internacionales, mediante la aplicación y ejecución de dichos acuerdos firmados a nivel internacional, con el propósito de participar activamente para el mejor posicionamiento y competitividad de los puertos de México.
- Determinar y evaluar los beneficios obtenidos para México en relación a la actividad portuaria, con base en los convenios o tratados internacionales de los que México forma parte, con el propósito de adoptar aquellos que permitan el fomento a la capacitación y mejoramiento de la infraestructura y los servicios portuarios en nuestro país.
- Emitir opiniones y proporcionar la información en materia portuaria que sean solicitadas por puertos internacionales a la Dirección General de Puertos, con base en los acuerdos generados en los convenios, talleres y convenciones internacionales., a fin de alcanzar un adecuado intercambio de información que proporcione elementos de juicio para el mejoramiento de nuestro sistema portuario nacional.
- Representar a la autoridad portuaria ante organismos internacionales, a fin de enriquecer los acuerdos, así como, fijar la posición de México ante las resoluciones emitidas en dichas actividades.

- Proponer la asistencia a las diferentes reuniones establecidas en el programa anual de actividades internacionales, con base en los acuerdos y convenios internacionales en los que México sea parte, con el propósito de que nuestro país tome parte de los beneficios que puede representar la incorporación en estos organismos.
- Supervisar la realización de las operaciones de logística para el cumplimiento del programa anual de actividades internacionales, con base en los acuerdos y convenios establecidos en estos, con el objetivo de asegurar la asistencia a estos, así como, cumplir con las tareas y obligaciones establecidas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.3.1 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

- Analizar, difundir y dar seguimiento a los tratados, convenios, acuerdos y resoluciones internacionales, así como proyectos y programas en materia portuaria, con el objetivo de coadyuvar al proceso de desarrollo nacional e internacional de los puertos.
- Emitir opinión sobre las modificaciones a los convenios y tratados en los que México sea parte o pretenda celebrar con otros países en materia portuaria, con la finalidad de observar las normas contenidas en la Legislación Nacional en la materia.
- Promover, fomentar y participar en foros internacionales o nacionales, con el propósito de que nuestro país obtenga beneficios a partir del intercambio de experiencias, información, ideas, estrategias y proyectos.
- Llevar el control de la información de los diferentes foros y organismos internacionales, a efecto de llevar el debido seguimiento de los compromisos asumidos por la Dirección General.
- Preparar presentaciones, exposiciones y realizar o coordinar lo necesario, para los eventos nacionales e internacionales que se realicen en materia portuaria. Y de esta manera dar cumplimiento a los acuerdos establecidos a nivel internacional
- Organizar eventos internacionales o regionales, con el propósito de continuar promoviendo la cooperación en materia portuaria.

- Difundir y apoyar los programas internacionales en materia de capacitación (cursos, seminarios y becas) con la finalidad de capacitar y promover al personal al más alto nivel en el sector portuario, y
- Las demás funciones que le sean encomendadas por su jerárquico superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.3.2 DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN PORTUARIA

- Sugerir las políticas y estrategias en materia de calidad y eficiencia de las operaciones portuarias en los servicios brindados en estos, en base a las mejores prácticas mostradas a nivel nacional e internacional, a fin de incrementar la competitividad y mejorar el sistema portuario del servicio portuario mexicanos y el transporte marítimo nacional.
- Elaborar diferentes alternativas para la implementación de políticas públicas en materia de operación portuaria, en base al programa de desarrollo sectorial, así como, en el programa nacional de desarrollo portuario, a fin de fomentar la competitividad de los servicios y el mejor aprovechamiento de la infraestructura portuaria nacional.
- Integrar los indicadores de estándares en materia de calidad y eficiencia de los servicios portuarios y el uso de la infraestructura, con el objeto de comparar y sugerir el mejoramiento de los servicios del sistema portuario nacional.
- Proponer los esquemas de operación y logística portuaria nacional e internacional.
- Analizar, sugerir y actualizar las reglas de operación y los criterios técnicos de operación de los servicios portuarios, con la finalidad de proporcionarle a los usuarios instrumentos vigentes y de mejores prácticas operativas a nivel nacional e internacional.
- Sugerir modificaciones a las reglas de operación de los puertos mexicanos, con el objeto de brindar una mejor y adecuada operación del sistema portuario nacional en beneficio de los usuarios de este modo de transporte.
- Actualizar las reglas de operación de los puertos y los criterios técnicos de operación de los servicios portuarios, en base a la aplicación de las políticas y estrategias establecidas en el programa de desarrollo sectorial de comunicaciones y transportes vigente, a fin de proponer la mejora continua y el incremento en la calidad de los servicios otorgados en los puertos nacionales.

- Establecer las modificaciones y actualizaciones a las reglas de aplicación de las tarifas de los servicios portuarios que se realizan en los diferentes puertos, así como, a los criterios técnicos de operación establecidos en las bases de regulación tarifaria.
- Asegurar que se lleva a cabo el seguimiento de los acuerdos establecidos por las diferentes comunidades portuarias del servicio portuario mexicano, que permitan incrementar la competitividad de la infraestructura y los servicios portuarios.
- Proponer estrategias que permitan evaluar los beneficios establecidos con la implementación del Pacto de Competitividad en cada una de las Comunidades Portuarias, a través del programa de desarrollo sectorial, la ley de puertos y su reglamento, con la finalidad de fomentar la disminución de los tiempos de tránsito de las mercancías y los costos de la cadena de transporte que utiliza el sistema portuario nacional.
- Sugerir estrategias para el adecuado seguimiento que se le da a los acuerdos alcanzados en las diferentes comunidades portuarias, con el objeto de alcanzar el óptimo cumplimiento de los objetivos de dicho pacto.
- Mantener actualizada la información que se derive de los compromisos establecidos por las diferentes comunidades portuarias, mediante la concentración de la información e indicadores de productividad.
- Integrar la información de los principales indicadores operativos de las maniobras y los servicios portuarios establecidos en la ley de puertos y su reglamento.
- Elaborar documentos de forma periódica de la información que derive de los acuerdos de la operación portuaria en el sistema portuario nacional, en base a los resultados operativos de los puertos a nivel nacional.
- Mantener actualizada la información de indicadores y parámetros internacionales de operación portuaria, con base en la información disponible en los diferentes instrumentos estadísticos a nivel nacional e internacional, a fin de estar permanentemente actualizados y estar en condiciones de comparar los servicios con los que compiten los puertos mexicanos a nivel internacional.

7.3 DIRECCION DE DESARROLLO PORTUARIO

- Proponer a la Dirección General el establecimiento de políticas, estrategias y programas para el desarrollo y modernización del sistema portuario nacional, en congruencia con el plan nacional de desarrollo.
- Proponer instrumentos de análisis, programación, organización, evaluación, seguimiento y verificación para el desarrollo estratégico del sistema portuario nacional.
- Dirigir la ejecución de los estudios y proyectos autorizados por la Dirección General en materia de desarrollo para planificar el sistema portuario nacional.
- Dirigir el proceso de autorización de los programas maestros de desarrollo portuario de los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales con la finalidad de incorporarlos a las políticas y programas de desarrollo establecidas por el Gobierno Federal.
- Dirigir el proceso de autorización de modificaciones sustanciales a los programas maestros de desarrollo portuario para actualizar los usos, destinos y formas de operación a las condiciones del mercado.
- Coordinar el registro de modificaciones menores que se realicen a los programas maestros de desarrollo portuario con objeto de clarificar los compromisos y obligaciones de los concesionarios.
- Dirigir el análisis y el proceso de registro de los programas operativos anuales con la finalidad de disponer de las metas anuales para el cumplimiento de los programas maestros de desarrollo portuario de los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales.
- Dirigir el proceso de verificación para el cumplimiento de los compromisos contenidos en los títulos de concesión de las administraciones portuarias integrales.
- Emitir recomendaciones a la Dirección General, respecto de los informes de verificación para soportar sanciones u observaciones respecto al cumplimiento de los Títulos de Concesión en materia de desarrollo portuario de los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales.
- Participar en la instrumentación de los procedimientos concernientes a las unidades de verificación con la finalidad de intensificar el proceso de verificación del cumplimiento de los compromisos contenidos en los títulos de concesión de las administraciones portuarias integrales.

- Participar en la instrumentación de programas de desarrollo profesional portuario con objeto de alinear a la comunidad portuaria con las políticas y programas de desarrollo del sistema portuario nacional.
- Representar a la Dirección General de Puertos ante organismos internacionales en materia de desarrollo portuario y desarrollo profesional portuario para difundir y en su caso adaptar, modernizar y comparar esquemas de planificación para el desarrollo portuario.
- Emitir opinión sobre los reglamentos internos de los comités de operación y las reglas de operación de los puertos, para vincularlos con las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional.
- Participar en el proceso para la delimitación de las zonas de desarrollo portuario con el objeto de coadyuvar a la relación puerto ciudad.
- Emitir opinión sobre la habilitación de puertos y de terminales de uso público fuera de los mismos, así como sobre las autorizaciones de terminales de uso particular y marinas que no formen parte de algún puerto para vincularlos a las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional.
- Emitir opinión conforme a sus atribuciones, en el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y registro de contratos de cesión parcial de derechos y prestación de servicios con objeto de que se vinculen a las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional.
- Emitir opinión sobre los proyectos de ordenamiento marítimo y costero que involucren a los puertos o sus zonas de desarrollo con la finalidad de alinearlos a las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional.
- Coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación de informes institucionales correspondientes a programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Puertos para vincularlos con las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.3.1 SUBDIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS

- Supervisar el proceso de autorización de los programas maestros de desarrollo portuario de los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales, con la finalidad de alinearlos con las políticas y programas para el desarrollo estratégico del sistema portuario nacional.
- Supervisar el proceso de autorización de modificaciones sustanciales de los programas maestros de desarrollo portuario, para actualizar los usos, destinos y formas de operación a las condiciones del mercado.
- Supervisar el registro de modificaciones menores que se realicen a los programas maestros de desarrollo portuario, a fin de clarificar los compromisos y obligaciones de los concesionarios.
- Asesorar en la elaboración de los proyectos de desarrollo portuario en los estados con litoral para identificar las expectativas de crecimiento y desarrollo regional y nacional.
- Analizar y dar seguimiento a los programas rectores de desarrollo costero que elaboren los gobiernos de los estados con litoral, a fin de dar cumplimiento a las políticas y programas para el desarrollo estratégico del sistema portuario nacional.
- Proponer las actividades para los ordenamientos marino y costero, que involucren a los puertos o sus zonas de desarrollo, con la finalidad de alinearlos a las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional.
- Opinar sobre los estudios técnicos y financieros vinculados al desarrollo portuario para verificar su congruencia con las políticas y programas para el desarrollo estratégico del sistema portuario nacional.
- Opinar en materia de planeación y desarrollo para apoyar el proceso de concesiones, a fin de que el mismo se vincule con las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean el ámbito de su competencia.

7.3.1.1 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PORTUARIO Y ANALISIS ECONOMICO

- Ejecutar el proceso de autorización de los programas maestros de desarrollo portuario de los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales, con base en las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional.
- Ejecutar el proceso de modificaciones sustanciales a los programas maestros de desarrollo portuario a fin de dar cumplimiento a la Ley de Puertos y su reglamento.
- Ejecutar el registro de modificaciones menores que se realicen a los programas maestros de desarrollo portuario, a fin de clarificar los compromisos y obligaciones de los concesionarios.
- Apoyar en la elaboración de los proyectos de desarrollo portuario en los estados con litoral para identificar las expectativas de crecimiento y desarrollo regional y nacional.
- Dar seguimiento a los programas rectores de desarrollo costero que elaboren los gobiernos de los estados con litoral, a fin de dar cumplimiento a las políticas y programas para el desarrollo estratégico del sistema portuario nacional.
- Apoyar en las actividades para los ordenamientos marino y costero, que involucren a los puertos o sus zonas de desarrollo portuario, con la finalidad de alinearlos a las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional.
- Elaborar observaciones sobre los estudios de factibilidad operativa, económica y financiera vinculados al desarrollo portuario para verificar su congruencia con las políticas y programas para el desarrollo estratégico del sistema portuario nacional.
- Elaborar observaciones en materia de planeación y desarrollo para apoyar el proceso de concesiones, a fin de que el mismo se vincule con las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia

7.3.2 SUBDIRECCION DE GESTION PORTUARIA

- Analizar la instrumentación de modelos de gestión para el desarrollo estratégico del sistema portuario nacional.
- Supervisar la ejecución del instrumento de gestión para el desarrollo estratégico del sistema portuario nacional.
- Supervisar el seguimiento a las observaciones sobre los proyectos de ordenamiento marítimo y costero que involucren a los puertos o sus zonas de desarrollo.
- Supervisar las actividades para la realización de estudios y proyectos en materia de desarrollo portuario para apoyar el proceso de la formulación de políticas y programas.
- Supervisar y participar en la investigación y en el análisis en materia de desarrollo portuario, para apoyar la formulación de las políticas y programas para el desarrollo estratégico del sistema portuario nacional.
- Supervisar la revisión de los programas anuales operativos de los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales.
- Supervisar el proceso de registro de los programas anuales operativos de los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales.
- Proponer las observaciones sobre los reglamentos internos de los comités de operación y las reglas de operación de los puertos, en materia de desarrollo portuario.
- Supervisar la instrumentación de programas de desarrollo profesional portuario.
- Supervisar la elaboración, seguimiento y evaluación de informes institucionales correspondientes a programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Puertos.
- Participar en el diseño de estrategias, sistemas de evaluación y seguimiento para el cumplimiento de las metas de la Dirección General.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia

7.3.2.1 DEPARTAMENTO DE GESTION PORTUARIA Y COSTERA

- Analizar los instrumentos de gestión para el desarrollo estratégico del sistema portuario nacional.
- Formular observaciones sobre los proyectos de ordenamiento marítimo y costero que involucren a los puertos o sus zonas de desarrollo.
- Ejecutar las actividades para la realización de estudios y proyectos en materia de desarrollo portuario para apoyar el proceso de la formulación de políticas y programas.
- Investigar y analizar en materia de desarrollo portuario para apoyar la formulación de las políticas y programas para el desarrollo estratégico del sistema portuario nacional.
- Revisar los programas anuales operativos de los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales.
- Ejecutar el proceso de registro de los programas anuales operativos de los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales.
- Revisar los reglamentos internos de los comités de operación y las reglas de operación de los puertos, en trámite de autorización.
- Revisar la instrumentación de programas de desarrollo profesional portuario.
- Integrar y dar seguimiento a los programas de trabajo de la Dirección General, así como controlar los informes y las evaluaciones sobre el cumplimiento de los compromisos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.3.3 SUBDIRECCION DE EVALUACION DE PROGRAMAS

- Coordinar el proceso de verificación de las Administraciones Portuarias Integrales para corroborar el debido cumplimiento de sus obligaciones establecidas en su Título de Concesión, la Ley de Puertos y su Reglamento.
- Proponer recomendaciones a la Dirección General, respecto de los informes de verificación, con la finalidad de soportar sanciones u observaciones respecto al cumplimiento a los títulos de concesión en materia de desarrollo portuario de los puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales
- Supervisar el seguimiento de la verificación y evaluación de los informes que emitan las Administraciones Portuarias Integrales a fin de que la autoridad cuente con la información necesaria para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de dichos concesionarios
- Coordinar el proceso para autorizar personas físicas y morales que lleven a cabo la función de unidades de verificación, con la finalidad de intensificar el proceso de verificación del cumplimiento de los compromisos contenidos en los títulos de concesión de las Administraciones Portuarias Integrales.
- Supervisar las verificaciones realizadas por las unidades de verificación., a fin de que la autoridad evalúe en forma ágil y expedita los compromisos contenidos en los títulos de concesión de las Administraciones Portuarias Integrales.
- Supervisar el desarrollo y seguimiento de los proyectos de coordinación acuerdos con los diferentes actores, con el objeto de alinearlos con las políticas y programas de desarrollo del sistema portuario nacional.
- Evaluar los resultados de las verificaciones en materia de desarrollo portuario, a fin de que se formulen, en su caso, observaciones respecto al cumplimiento de los títulos de concesión en esta materia, en los puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia

7.3.3.1 DEPARTAMENTO DE COORDINACION SECTORIAL Y UNIDAD DE VERIFICACION

- Ejecutar el proceso de verificación de las Administraciones Portuarias Integrales, para corroborar el debido cumplimiento de sus obligaciones establecidas en su título de concesión, la Ley de Puertos y su Reglamento.
- Participar en las visitas de verificación a las Administraciones Portuarias Integrales en materia de desarrollo portuario, con el fin de convalidar el debido cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.
- Elaborar recomendaciones respecto de los informes de verificación, con la finalidad de soportar sanciones u observaciones respecto al cumplimiento a los títulos de concesión en materia de desarrollo portuario de los puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales
- Llevar el seguimiento de la verificación y evaluación de los informes que emitan las Administraciones Portuarias Integrales, a fin de que la autoridad cuente con la información necesaria para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de dichos concesionarios
- Desarrollar las acciones que contribuyen en el proceso para autorizar personas físicas y morales que lleven a cabo la función de unidades de verificación, a fin de intensificar el proceso de verificación del cumplimiento de los compromisos contenidos en los títulos de concesión de las Administraciones Portuarias Integrales
- Llevar el seguimiento de las verificaciones realizadas por las unidades de verificación, a fin de que la autoridad evalúe en forma ágil y expedita los compromisos contenidos en los títulos de concesión de las Administraciones Portuarias Integrales.
- Desarrollar y dar seguimiento a los proyectos de coordinación con los diferentes sectores, con el objeto de alinearlos con las políticas y programas de desarrollo del sistema portuario nacional
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.4 DIRECCION DE CONCESIONES PERMISOS Y AUTORIZACIONES

- Dirigir la formulación y trámite de los decretos presidenciales de habilitación de los puertos nacionales y de las terminales de uso público fuera de los mismos, así como propuestas de acuerdos que presente esta dependencia a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la federación, con el objeto de delimitar, determinar, ampliar y modificar los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas, de las declaratorias en zonas de desarrollo portuario.
- Supervisar el trámite de los decretos presidenciales para la habilitación de puertos nacionales y terminales de uso público fuera de los mismos, coordinando la elaboración de los decretos citados, con el objeto de que los puertos nacionales y terminales de uso público fuera del puerto estén debidamente habilitadas y en condiciones de cobrar los derechos conforme a la legislación mexicana que corresponda.
- Participar en la supervisión de los trámites de los acuerdos y su publicación en el diario oficial de la federación para la delimitación, determinación, ampliación y modificación de los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas, así como en las zonas de desarrollo portuario, con el fin de que en los lugares con actividad portuaria estén habilitados como recintos portuarios y puedan desarrollarse de manera integral.
- Supervisar que los decretos presidenciales que habiliten los puertos nacionales y los acuerdos para determinar recintos portuarios culminen con su publicación en el diario oficial de la federación, con el objeto de asegurar su entrada en vigor y garantizar la publicidad de los mismos.
- Coordinar la tramitación de los procedimientos para el otorgamiento de títulos de concesión que tengan por objeto la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la federación en los puertos, terminales y marinas, en las vías generales de comunicación por agua y en los sistemas fluviales y lacustres, la construcción y operación de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios y conexos; de los permisos para construir y usar embarcaderos, atracaderos, botaderos y demás similares en las vías generales de comunicación por agua fuera de los puertos, terminales y marinas, con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector portuario nacional.

- Coordinar el procedimiento para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones que tengan por objeto la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público en los puertos, terminales y marinas en las vías generales de comunicación por agua y en los sistemas fluviales y lacustres, la construcción y operación de obras en los mismos o fuera de ellos y la prestación de los servicios portuarios, con el objeto de brindar seguridad jurídica a los concesionarios, permisionarios y autorizados que inviertan en los puertos nacionales.
- Supervisar el trámite de los procedimientos para el otorgamiento de prórroga, ampliación, modificación o renovación de concesiones, permisos o autorizaciones y, en su caso, de administración portuaria integral, mediante el otorgamiento del título correspondiente, con el objeto de brindar seguridad jurídica a los concesionarios, permisionarios y autorizados que se interesen en ampliar o modificar los títulos otorgados.
- Coordinar los procesos de licitación de concesiones sobre bienes de dominio público de la federación en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias en las vías generales de comunicación por agua, zonas marinas mexicanas y en los sistemas fluviales y lacustres, con el objeto de dar transparencia e imparcialidad en la ocupación de los citados bienes de dominio público.
- Coordinar la tramitación de los procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones que tengan por objeto construir, operar y explotar obras marítimas y de dragado en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para navegación de altura en las terminales de uso particular y marinas que no formen parte de un puerto y las demás que procedan, con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector portuario nacional.
- Supervisar el otorgamiento de autorizaciones técnicas para la ejecución de obras en los recintos portuarios concesionados a las administraciones portuarias integrales, con la finalidad de que las construcciones en los puertos cuenten con la autorización técnica de la obra.
- Coordinar el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de inicio de operación al amparo de un título previamente otorgado por la secretaría en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, en las vías generales de comunicación por agua, en los sistemas fluviales y lacustres y en las instalaciones costa afuera, con el objeto que las obras construidas brinden seguridad a las personas, instalaciones y embarcaciones.
- Participar en el procedimiento de sanción para los concesionarios de administraciones portuarias integrales que no cuenten con las autorizaciones técnicas de inicio de obras y de operaciones, con el objeto de sancionar y recuperar las instalaciones construidas en bienes de dominio público de la nación que no cuenten con las citadas autorizaciones.

- Coordinar la tramitación, y en su caso los procedimientos de revocación de registro de los contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios que presenten las administraciones portuarias integrales, así como la actualización y depuración del padrón de personas que celebren este tipo de contratos, con el objeto de contribuir al desarrollo del sector portuario nacional.
- Supervisar que se lleve a cabo el registro de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios que presenten las administraciones portuarias integrales, con el objeto de que exista seguridad jurídica para los inversionistas.
- Emitir procedimientos de revocación en el registro de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios, con la finalidad de salvaguardar los intereses de los bienes de dominio público de la federación.
- Dirigir la actualización y depuración del padrón de personas que celebren contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios, con el objeto de contar con un padrón actualizado que permita conocer el número de ocupantes de bienes del dominio público de la federación.
- Dirigir los procedimientos de supervisión y verificación relativos al cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias, así como de las condiciones contenidas en los títulos de concesión de administraciones portuarias integrales y en los contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios, mediante verificaciones documentales y físicas de dichos contratos, con el objeto de que garanticen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos respectivos.
- Dirigir los procedimientos de sanción y revocación de títulos de concesión de administración portuaria integral para cumplir con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en el título correspondiente, con el objeto de salvaguardar los intereses de la nación.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.4.1 SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS

- Supervisar el trámite de los Decretos Presidenciales para la habilitación de puertos nacionales y terminales de uso público fuera de los mismos con la finalidad de contribuir y promover el crecimiento estable, dinámico y sustentable del subsector portuario del país.
- Supervisar el trámite de los acuerdos y su publicación en el Diario Oficial de la Federación para la delimitación, determinación, ampliación y modificación de los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas, para consolidar el ámbito de la competencia territorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el sector portuario.
- Preparar opinión o comentarios sobre los convenios, tratados, acuerdos y demás documentos internacionales y supervisar la preparación de la documentación relativa a la negociación de los mismos en materia de puertos, para impulsar el desarrollo de los puertos nacionales a través de una normatividad veraz y específica en el sector.
- Integrar el proyecto de normas oficiales mexicanas en el ramo portuario, para impulsar el desarrollo de los puertos nacionales.
- Tramitar el procedimiento para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones que tengan por objeto la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público en los puertos, terminales y marinas en las vías generales de comunicación por agua y en los sistemas fluviales y lacustres, la construcción y operación de obras en los mismos o fuera de ellos y la prestación de los servicios portuarios, para legalizar el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes públicos de la Federación en el sector marítimo, fluvial y lacustre.
- Tramitar el procedimiento para la publicación de convocatorias de concursos públicos, para otorgar concesiones sobre bienes de dominio público en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, en las vías generales de comunicación por agua y en los sistemas fluviales y lacustres; y permisos para prestar servicios portuarios, a fin de permitir mejorar la infraestructura marítima y portuaria que no hayan sido objeto de concesión.
- Tramitar el procedimiento para el otorgamiento de permisos que tengan por objeto construir y usar embarcaderos, atracaderos, botaderos y demás similares en las vías generales de comunicación por agua fuera de los puertos, terminales y marinas, con el objeto de que permita regularizar y legalizar los bienes del dominio público de la federación en las costas lagunas y ríos.

- Tramitar el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones con el objeto de construir obras marítimas y de dragado en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, en las vías generales de comunicación por agua, en los sistemas fluviales y lacustres y en las instalaciones costa afuera conforme a la Ley Federal del Mar y demás disposiciones legales aplicables en el ramo de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el desarrollo de la infraestructura y obra en los puertos del país.
- Tramitar el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para navegación de altura en las terminales de uso particular y marinas que no formen parte de un puerto, que permita integrarse a los mercados internacionales para el desarrollo del sector marítimo.
- Tramitar el procedimiento para el otorgamiento de prórroga, ampliación, modificación o renovación de concesiones, permisos y autorizaciones, con el objeto de dar continuidad a la legalización de los bienes de la Federación que se otorguen mediante estos procedimientos.
- Participar en los estudios legislativos reglamentarios, administrativos o fiscales con otras unidades administrativas, dependencias o entidades públicas o los sectores correspondientes y preparar las reformas que resulten de la revisión de las disposiciones respectivas, con la finalidad de integrar la normatividad respecto al ámbito marítimo portuario.
- Integrar la proposición de los derechos y aprovechamientos que se cubrirán al Gobierno Federal por el uso, y aprovechamientos y explotación de los bienes de dominio público y los servicios portuarios, con el objeto de cubrir a la Federación el derecho y aprovechamiento correspondiente por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público de la Federación.
- Dirigir la actualización y depuración del padrón de concesionarios, permisionarios y autorizados de bienes y servicios portuarios, que nos permita conocer el número real de superficies o instalaciones concesionadas, permisionadas y autorizadas a nivel nacional.
- Atender las consultas que se formulen por particulares, así como aquellas provenientes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que permitan disipar las dudas que tengan en relación al sector marítimo portuario.
- Participar en la recopilación de Disposiciones Jurídicas del subsector marítimo-portuario, así como proponer su publicación o difusión,

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.4.1.1 DEPARTAMENTO DE TITULACION

- Analizar las solicitudes para el otorgamiento de títulos de concesión, permiso y autorización de terminales, muelles e instalaciones portuarias, con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con la finalidad de legalizar los bienes de dominio público de la Federación en los puertos, terminales y marinas e instalaciones portuarias, la prestación de servicios portuarios y la construcción y operación de obras marítimas fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral.
- Elaborar los proyectos de títulos de concesión, permiso y autorización de terminales, muelles e instalaciones portuarias, con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con la finalidad de regularizar aquellas que no cuenten con el título respectivo.
- Analizar las solicitudes de prorrogas, ampliaciones, modificaciones o renovaciones de los títulos de concesión, permiso y autorización de terminales, muelles e instalaciones portuarias, previamente otorgados, con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con la finalidad de legalizar los bienes de dominio público de la Federación..
- Elaborar los proyectos de títulos de concesión, permiso y autorización de terminales, muelles e instalaciones portuarias, con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con la finalidad de regularizar aquellas que no cuenten con el título respectivo.
- Elaborar el padrón de concesionarios y permisionarios que ocupan la zona federal marítima o los recintos portuarios del país, mediante la verificación de los datos respectivos, con la finalidad de contar con exactitud el número y nombre de los titulares de concesiones, permisos y autorizaciones, en cada puerto y/o estado.
- Depurar y actualizar periódicamente el padrón de concesionarios y permisionarios que ocupan la zona federal marítima o los recintos portuarios del país, con el objeto de mantenerlo vigente con datos claros y efectivos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.4.1.2 DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

- Elaborar los trámites correspondientes a la aplicación de los proyectos y acuerdos intersecretariales de habilitación de puertos y delimitación en la determinación de recintos portuarios, mediante el cumplimiento de las leyes, reglamentos, lineamientos y acuerdos en materia portuaria, con el objetivo de habilitar puertos o terminales de uso público fuera de puerto.
- Analizar los documentos relativos a los proyectos de habilitación de puertos y de los acuerdos intersecretariales de la delimitación en la determinación de recintos portuarios, a fin de tramitar los decretos presidenciales correspondientes a estos.
- Integrar la documentación recibida en esta Dirección General, de las propuestas de proyectos de reformas que se presenten ante las autoridades competentes, con la finalidad de canalizarla a las diferentes áreas, para efecto de que emitan su opinión.
- Analizar los acuerdos para la delimitación, determinación, ampliación y modificaciones de los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas, a fin de ser publicadas en el diario oficial de la federación.
- Ejecutar los proyectos relativos a los decretos presidenciales, para la habilitación de puertos o terminales de uso público, así como fuera de puerto, con el objeto de que se precise su denominación, localización geográfica y clasificación de navegación.
- Mantener permanentemente actualizada y a disposición de los servidores públicos como de los particulares la normatividad nacional e internacional vigente en materia portuaria, con la finalidad de mejorar y modernizar el marco jurídico normativo.
- Compilar los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos vigentes en materia portuaria, con el objeto de contar con la información que permita resolver los asuntos que se plantean en la Dirección General de Puertos.
- Supervisar las reformas que sufra la normatividad portuaria, así como, realizar la dictaminación de los proyectos que se plantean en la Dirección General de Puertos, con la finalidad de mantener vigente el marco jurídico normativo.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.4.2 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION PORTUARIA

- Dirigir la tramitación de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones de administración portuaria integral, la enajenación de acciones que integren el capital social de las sociedades mercantiles respectivas, bienes y activos portuarios de propiedad de la Federación, con el objeto de garantizar la transparencia en el otorgamiento de concesiones de APIS.
- Supervisar el trámite de los procedimientos para el otorgamiento de prórroga, ampliación, modificación o renovación de concesiones de administración portuaria integral, para garantizar que las modificaciones a las concesiones integrales se lleven a cabo en el marco de la Ley de Puertos y su Reglamento.
- Tramitar las autorizaciones técnicas para la ejecución de obras en los recintos portuarios concesionados a las administraciones portuarias integrales, con el objeto de que las mismas se ajusten a parámetros técnicos que garanticen la seguridad de la vida humana, embarcaciones e instalaciones portuarias.
- Supervisar los procedimientos de investigación, inspección, supervisión y verificación relativos al cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y las condiciones contenidas en los títulos de concesión de administraciones portuarias integrales; así como de los programas maestros de desarrollo portuario, con el objeto de que se cumpla con los objetivos, metas y compromisos establecidos en los títulos de concesión integral.
- Revisar y opinar sobre la formulación de programas compromiso, elaborados por los solicitantes de administraciones portuarias integrales, con el objeto de que en el mencionado documento se contemple los servicios potenciales existentes en un puerto.
- Dictaminar, respecto de los proyectos de programa maestro de desarrollo portuario, programa anual operativo y programa mínimo anual de mantenimiento que presenten las administraciones portuarias integrales, así como de sus modificaciones substanciales y verificar la aplicación de los que se autoricen, con el objeto de se encuentren de acuerdo al marco jurídico en el ámbito portuario para su autorización correspondiente.
- Preparar el registro de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios que presenten las administraciones portuarias integrales, con el objeto de cumplir con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Puertos.

- Tramitar los procedimientos de revocación de registro de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios, con el objeto de dejar sin efectos su registro de conformidad con la legislación aplicable.
- Dirigir la actualización y depuración del padrón de personas que celebren contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios, para proporcionar una información mínima y elemental del registro de dichos contratos.
- Emitir la opinión para la delimitación, ampliación o modificación de las zonas de desarrollo portuario, de conformidad con la legislación aplicable, para garantizar la debida planeación de las áreas portuarias.
- Intervenir en los procesos de donación de inmuebles, obras e instalaciones a favor de la Federación, su incorporación a los recintos portuarios y su concesionamiento en su caso, mediante la firma de aceptación por parte del gobierno federal, con el objeto de formalizar las donaciones de obras que llevan a cabo las administraciones portuarias a favor de la federación.
- Supervisar el análisis y dictamen de los proyectos de acuerdos de coordinación, bases de coordinación, contratos y convenios que incidan en el subsector marítimo-portuario, con el fin de que cumplan con lo señalado en el marco jurídico del sector comunicaciones y transportes.
- Atender las consultas que se formulen por las administraciones portuarias integrales, los operadores, los prestadores de servicios, los usuarios y los demás agentes que intervienen en los puertos, para dar respuesta a las inquietudes de cualquier naturaleza que las administraciones portuarias integrales tengan en su operación y administración.
- Participar en los programas de mejora regulatoria., con el objeto de efficientar y simplificar la operación de los procesos en los que se involucra los trámites de la subdirección.
- Participar en la implementación y funcionamiento de la ventanilla única en materia de puertos, para garantizar el correcto flujo de información que demanden los servicios de la subdirección.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia

7.4.2.1 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

- Preparar la documentación relativa al registro de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios, que presenten las administraciones portuarias integrales, para estar en condiciones de registrar los contratos citados de conformidad con los documentos normativos y del título de concesión integral.
- Dictaminar la documentación relativa a los procedimientos de revocación de registro de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios, con el objeto de instaurar el citado procedimiento administrativo para dejar sin efectos legales los registros otorgados a los contratos mencionados.
- Integrar la documentación relativa a la actualización y depuración del padrón de personas que celebren contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios, con el fin de contar con una base de datos que tengan los elementos de información necesarios de los contratos registrados.
- Intervenir en la tramitación de concursos públicos para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios que celebren las administraciones portuarias integrales, mediante el registro del contrato de cesión parcial de derechos objeto de la licitación.
- Preparar la documentación relativa a los procesos de donación de inmuebles, obras e instalaciones a favor de la Federación, su incorporación a los recintos portuarios y su concesionamiento en su caso, mediante la firma de aceptación por parte del gobierno federal, con el objeto de formalizar las donaciones de obras que llevan a cabo las administraciones portuarias a favor de la federación.
- Analizar las escrituras, poderes y demás documentación relacionada con los contratos de cesión parcial de derechos o de prestación de servicios que celebren las administraciones portuarias integrales., con el fin de acreditar la personalidad y elementos jurídicos que deben contener los documentos contractuales ajustados a la normatividad de la Ley de Puertos.
- Verificar que los contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios que celebren las administraciones portuarias integrales se ajusten a los programas maestros de desarrollo portuario, a la concesión integral y a las demás disposiciones legales aplicables, con el fin de que los mencionados contratos se encuentren debidamente alineados a los objetivos de los documentos normativos.

- Analizar y dictaminar los proyectos de acuerdos de coordinación, bases de coordinación, contratos y convenios que incidan en el subsector marítimo-portuario, con el fin de que cumplan con lo señalado en el marco jurídico del sector comunicaciones y transportes.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.4.2.2 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DOCUMENTAL

- Formular la documentación relativa para la celebración de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones de administración portuaria integral, para la enajenación de acciones que integren el capital social de las sociedades mercantiles respectivas, bienes y activos portuarios, propiedad de la Federación, con el objeto de garantizar la transparencia en el otorgamiento de concesiones de APIS.
- Analizar y preparar la documentación relativa a la tramitación de los procedimientos para el otorgamiento de prórroga, ampliación, modificación o renovación de concesiones de las administraciones portuarias integrales, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Puertos.
- Proyectar las autorizaciones técnicas para la ejecución de obras en los recintos portuarios concesionados a las administraciones portuarias integrales, con el objeto de que las mismas se ajusten a parámetros técnicos que garanticen la seguridad de la vida humana, embarcaciones e instalaciones portuarias.
- Estudiar la documentación relativa a la opinión que deba emitirse, respecto de los proyectos de programas maestros de desarrollo portuario, anual operativo y mínimo anual de mantenimiento que presenten los administradores portuarios, así como de sus modificaciones substanciales, con el objeto de se encuentren de acuerdo al marco jurídico en el ámbito portuario para su autorización correspondiente.
- Examinar la documentación relativa a la formulación de programas compromiso, a cargo de solicitantes de administraciones portuarias integrales, con el objeto de que en el mencionado documento se contemple los servicios potenciales existentes en un puerto.



- Examinar e integrar la documentación correspondiente a los procedimientos de investigación, inspección, supervisión y verificación, relativos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las condiciones contenidas en los títulos de concesión de administraciones portuarias integrales, así como de los programas maestros de desarrollo portuario, con el objeto de que se cumpla con los objetivos, metas y compromisos establecidos en los títulos de concesión integral.
- Examinar en el ámbito de su competencia, la documentación que se requiera para la delimitación, ampliación o modificación de las zonas de desarrollo portuario, para garantizar la debida planeación de las áreas portuarias
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5 DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

- Verificar el cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones a cargo de los titulares de concesiones, permisos y autorizaciones, expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el ramo portuario, con la finalidad de mantener los derechos de los ocupantes vigentes.
- Dirigir los procedimientos de verificación e inspección relativos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y de las condiciones establecidas en los títulos de concesión, permiso o autorización expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Supervisar la tramitación de los avisos que deben darse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la falta de comprobación de pagos fiscales a cargo de las administraciones portuarias o costeras integrales en su caso, cuya ejecución compete a las autoridades fiscales, a fin de coadyuvar a dicha Secretaría en el ámbito de sus facultades.
- Dirigir y supervisar el control de los documentos comprobatorios del pago de los derechos y aprovechamientos derivados de las concesiones, permisos y autorizaciones y los informes que al efecto se requieran, con la finalidad de coadyuvar a la recaudación que por concepto de derechos se adeude a la Federación.
- Dirigir el trámite de los requerimientos a los titulares de concesiones, permisos y autorizaciones que incumplan las condiciones establecidas en los títulos respectivos o en las disposiciones legales y administrativas aplicables, con objeto de asegurar la observancia del marco jurídico en la materia.
- Dirigir los procedimientos de regularización de la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, la construcción y operación de obras y la prestación de servicios portuarios, así como para la liberación de áreas portuarias y lo que proceda respecto de su ocupación, con la finalidad de normalizar la explotación irregular en materia portuario.
- Supervisar los sistemas de control y seguimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permiso o autorización, de conformidad con los programas institucionales aprobados en materia de requerimientos, procedimientos administrativos de sanción y revocación, reversión o aseguramiento de bienes de dominio público de la Federación, garantías, comprobación de pagos fiscales y sanciones administrativas, informes y avisos a las autoridades competentes, con la finalidad de cumplir con el desarrollo portuario nacional.

- Dirigir el manejo del control de la base de datos del sistema de control y seguimiento, con la finalidad de obtener datos efectivos y veraces respecto al cumplimiento de obligaciones de los titulares de concesiones, permisos y autorizaciones.
- Dirigir el trámite de los procedimientos administrativos de sanciones a quienes persistan en el incumplimiento de las condiciones establecidas en los títulos de concesión, permiso o autorización, con la finalidad de de asegurar la observancia del marco jurídico en la materia.
- Dirigir los procedimientos administrativos, para apercibir a los infractores, imponer, graduar, reducir y cancelar, en su caso, las sanciones administrativas establecidas en las disposiciones aplicables en el ámbito de competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y cuando proceda para dar aviso a las autoridades hacendarías para efectuar las notificaciones respectivas, cuya ejecución compete a las autoridades fiscales.
- Orientar a los infractores sobre las acciones para regularizar sus incumplimientos respecto de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permiso o autorización.
- Dirigir la tramitación de los procedimientos de revocación de los títulos de concesión, permiso y autorización de conformidad con los programas institucionales aprobados, Ley de Puertos y su Reglamento, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las obligaciones de los títulos otorgados.
- Dirigir el trámite de los procedimientos administrativos y juicios en los que intervenga la Dirección General de Puertos, con la finalidad de proteger los intereses jurídicos de la federación.
- Dirigir la tramitación de los procedimientos de inconformidades que se formulen con motivo de la celebración de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones, de la celebración de los contratos y las demás a que se refiere la Ley.
- Aprobar los proyectos de documentos que deban tramitarse con motivo de los procedimientos administrativos y juicios en los que intervenga la Dirección General de Puertos., con la finalidad de implementar la defensa jurídica correspondiente.
- Llevar el control de la base de datos de procedimientos administrativos y juicios vigentes o que deban transferirse al archivo de concentración, de conformidad con las políticas y lineamientos que emita la unidad central, con la finalidad de mantener vigente y actualizada la información respectiva.

- Dirigir el trámite de los procedimientos administrativos de reversión, aseguramiento, regularización y recuperación de los bienes de dominio público de la Federación en los casos en que legalmente procedan, con la finalidad de contribuir a dar seguridad legal al sistema portuario nacional.
- Dirigir los procedimientos relativos a la recepción de los bienes de dominio público de la Federación en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, que pasen o reviertan al dominio de la Nación o que sean asegurados conforme a la ley de Puertos, su Reglamento, a fin de contribuir a la debida observancia de la legislación en la materia.
- Proyectar la resolución correspondiente a los procedimientos administrativos de reversión y aseguramiento de bienes de dominio público de la Federación, a fin de actuar dentro de las normas legales que el derecho administrativo exige.
- Tomar posesión de los bienes de dominio público de la Federación que reviertan o que sean asegurados conforme a la ley de Puertos, su Reglamento y demás legislación aplicable, con la finalidad de proteger los intereses jurídicos de la Federación.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.1 SUBDIRECCION DE SANCIONES

- Supervisar los procedimientos de verificación e inspección, con la finalidad de que los titulares cumplan con las obligaciones de las disposiciones legales, reglamentarias y las condiciones establecidas en los títulos de concesión, permiso y autorización expedidos en el ramo portuario.
- Supervisar el trámite de apercibimientos a los infractores, así como de la imposición, graduación y cancelación en su caso, de las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables, con el objeto que el acto administrativo se realice dentro del plazo establecido.
- Supervisar el trámite de los procedimientos de terminación y revocación de concesiones, permisos y autorizaciones de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y las condiciones establecidas en los títulos de concesión, permiso y autorización, expedidos por esta dependencia en el ramo portuario, con el objeto de que los mismo se desarrollen conforme a la normatividad sin afectar las garantías de audiencia y legalidad.

- Supervisar la preparación de los documentos que se requieran para dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la falta de comprobación de pagos fiscales a cargo de los concesionarios, permisionarios o autorizados, con la finalidad de que los mismos cubran los periodos que se ha omitido comprobar.
- Supervisar la preparación de los documentos que se requieran para dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre multas administrativas impuestas a infractores de las disposiciones legales en el ramo portuario, con la finalidad de que las oficinas de finanzas de los estados en el ámbito de su competencia lleven a cabo el cobro de las mismas por la falta de acreditación ante la DGP.
- Supervisar las acciones que deban llevarse a cabo para la liberación y regularización de los terrenos que constituyen los recintos portuarios o áreas portuarias y en su caso, para su ocupación, con la finalidad de que se lleve a cabo conforma derecho con apoyo de las autoridades competentes.
- Supervisar los procedimientos para la regularización de la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación en los puertos, terminales y marinas; la construcción de obras en los mismos o fuera de ellos; y la prestación de servicios portuarios; de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y, en su caso, las condiciones establecidas en los títulos de concesión, permiso y autorización, con la finalidad de regularizar las ocupaciones de los bienes de dominio público sujetos de concesión, permiso y autorización, así como por la prestación de servicios portuarios.
- Supervisar la identificación de las áreas, obras, instalaciones y demás bienes portuarios que deban ser materia de regularización, con la finalidad de que la ocupación se realice conforme a derecho.
- Supervisar lo necesario para la recepción de los bienes de dominio público de la federación en los puertos, terminales marinas e instalaciones portuarias, que pasen, reviertan al dominio de la Nación o se aseguren, con la finalidad de que la federación tenga la posesión de los bienes sujetos de concesión, permisos o autorización.
- Formular y dar seguimiento al programa de verificación anual de los títulos de concesión, permiso o autorización, para cumplir con la función que se tienen encomendada conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Tramitar las solicitudes de avalúo que formulen los concesionarios, permisionarios y autorizados ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales., con la finalidad de que se cuente con la base para realizar el pago de derechos y aprovechamientos previstos en las leyes de la materia.

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.1.1 DEPARTAMENTO DE INSPECCION

- Integrar la documentación que se requiera para realizar las acciones de liberación y regularización de los terrenos que constituyen los recintos o áreas portuarias y en su caso, para su ocupación, con la finalidad de que se lleve a cabo conforme a derecho con apoyo de las autoridades competentes.
- Analizar y verificar la documentación relativa a los procedimientos para la regularización de explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación en los puertos, terminales y marinas, la construcción de obras en los mismos o fuera de ellos; y la prestación de servicios portuarios, de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y en su caso, las condiciones establecidas en los títulos de concesión, permiso y autorización, con la finalidad de regularizar las ocupaciones de los bienes de dominio público sujetos de concesión, permiso y autorización, así como por la prestación de servicios portuarios.
- Analizar y elaborar la documentación relativa a los procedimientos legales correspondientes a la autorización y habilitación de oficinas y personal recaudador de los cobros de derechos, aprovechamientos y demás contribuciones que se generen en los puertos que no hayan sido concesionados.
- Verificar en el catastro portuario, las áreas, obras, instalaciones y demás bienes portuarios que deban ser materia de regularización, para regularizar los bienes sujetos de concesión, permiso o autorización.
- Elaborar e integrar la documentación necesaria, para la recepción de los bienes de dominio público de la Federación en los puertos, terminales marinas e instalaciones portuarias que pasen o reviertan al dominio de la Nación, con la finalidad de que la federación tenga la posesión de los bienes sujetos de concesión, permisos o autorización.
- Intervenir en la formulación y seguimiento al programa de verificación anual de los títulos de concesión, permiso o autorización, para que los titulares cumplan con las obligaciones, legales y administrativas establecidas en los títulos conforme a normatividad aplicable.
- Participar en la formulación del presupuesto de ingresos por derechos y aprovechamientos que deban cubrir anualmente los concesionarios, permisionarios y autorizados.

- Formular los informes que deban rendirse a las diversas autoridades competentes, con la finalidad de garantizar el acceso a la información pronta y expedita.
- Ejecutar el programa informático de control y seguimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permiso y autorización, para el control total del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos.
- Ejecutar el programa de regularización de áreas portuarias, con la finalidad de que los bienes de dominio público de la federación se usen y aprovechen conforme a la normatividad a través del otorgamiento de concesión, permisos y autorización.
- Participar en la tramitación ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la formulación de avalúos maestros por zonas de la República Mexicana, con la finalidad de tener una base provisional inmediata, para la realización de pago de derechos y aprovechamientos.
- Participar en la tramitación de las solicitudes de avalúo que formulen los permisionarios y autorizados ante la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, con la finalidad de que se cuente con la base para realizar el pago de derechos y aprovechamientos previstos en las leyes de la materia.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.1.2 DEPARTAMENTO DE REVOCACIONES Y SANCIONES

- Llevar el control, verificar e integrar la documentación necesaria, para formular los apercibimientos a los infractores por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, permisos y autorizaciones.
- Recabar, analizar y llevar el control de la documentación que se requiera para la imposición, graduación y cancelación, en su caso, de las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables, con el objeto que el acto administrativo se realice dentro del plazo establecido.
- Analizar e integrar la documentación que se requiera para realizar los procedimientos de terminación, revocación y suspensión de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y las condiciones establecidas en los títulos de concesión, permiso y autorización expedidos en el ramo portuario, con el objeto de que los mismo se desarrollen conforme a la normatividad sin afectar las garantías de audiencia y legalidad.

- Analizar e integrar la documentación que se requiera para dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre multas administrativas impuestas a los infractores, con la finalidad de que las oficinas de finanzas de los estados en el ámbito de su competencia lleven a cabo el cobro de las mismas por la falta de acreditación ante la DGP.
- Analizar e integrar la documentación que se requiera para dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre adeudos fiscales a cargo de quienes usen bienes de dominio público de la Federación en los puertos, terminales o marinas, o fuera de ellos con la finalidad de que los mismos cubran los periodos que se ha omitido comprobar.
- Llevar al cabo las notificaciones emplazamientos y demás actos relativos a los procedimientos administrativos relacionados con las concesiones, permisos y autorizaciones, con la finalidad de que se desarrollen dentro del término legal.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.2 SUBDIRECCION DE APOYO A LO CONTENCIOSO

- Atender recursos administrativos de revisión, interpuestos en contra de actos de la Dirección General de Puertos, vigilar su debida tramitación, y una vez integrado el expediente en su totalidad proyectar su resolución con estricto apego a derecho, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a quienes los promueven.
- Atender inconformidades administrativas interpuestos en contra de actos de la Dirección General de Puertos y de las Administraciones Portuarias Integrales, vigilar su debida tramitación, y una vez integrado el expediente en su totalidad dictar la resolución respectiva con estricto apego a derecho, con el objeto cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento.
- Atender quejas administrativas interpuestos en contra de actos de la Autoridad Portuaria, vigilar su debida tramitación, y una vez integrado el expediente en su totalidad dictar la resolución respectiva con estricto apego a derecho, con el objeto cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento

- Atender juicios de nulidad tramitados ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante la contestación de demanda, objeción y preparación de pruebas y alegatos, en los términos procesales establecidos, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la federación en materia portuaria.
- Rendir informes previo y justificado en los juicios de amparo promovidos en contra de actos de la Dirección General de Puertos, tramitados ante los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, basados en los antecedentes de su legal emisión., con la finalidad de cumplir con los términos procesales y dar estricto cumplimiento a los requerimientos de los órganos jurisdiccionales.
- Vigilar la tramitación de los juicios de amparo y nulidad, con la finalidad de llevar un control adecuado, que permita tener al día a la Dirección General de Puertos, sobre los posibles cambios de situación jurídica en los que se encuentre., con el objeto de que sus actos se apeguen a las decisiones jurisdiccionales y se de cumplimiento oportuno a las mismas.
- Opinar sobre consultas jurídicas que se formulen, mediante el análisis y estudio del caso concreto, con la finalidad de dar un adecuado respaldo jurídico al área solicitante.
- Trasladarse a los Juzgados de Distrito, así como a las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para tratar asuntos que requieran atención directa.
- Atender juicios ordinarios tramitados ante el Poder Judicial de la Federación, mediante la contestación de demanda, objeción, ofrecimiento y desahogo de pruebas en los términos procesales establecidos, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la federación en materia portuaria.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia

7.5.3 SUBDIRECCION DE CONSULTA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

- Atender las consultas que se formulen a la Dirección General de Puertos, mediante la aplicación de la ley de puertos y su reglamento, con la finalidad de orientar la adecuada interpretación y aplicación de las disposiciones legales y administrativas de competencia portuaria.

- Atender las consultas que se formulen a la Dirección General de Puertos, principalmente las provenientes de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, vigente, a fin de orientar la adecuada interpretación y aplicación de las disposiciones legales y administrativas de competencia portuaria.
- Orientar a las dependencias y entidades de la administración pública federal respecto a la adecuada interpretación y aplicación de la legislación en materia portuaria, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas del sector portuario, para contribuir a la adecuada aplicación de dichas disposiciones.
- Participar y preparar los estudios legislativos que propongan reformas en la legislación portuaria, mediante la elaboración de los respectivos comentarios y proyectos, con la finalidad de que las mismas sean congruentes a las necesidades legales de la materia.
- Participar y preparar las opiniones o comentarios respecto de los estudios legislativos que propongan reformas a la legislación portuaria, con la finalidad de tener certeza jurídica en el ámbito marítimo y portuario.
- Preparar y proponer los estudios legislativos, mediante la Ley de Puertos y su Reglamento y demás normatividad, para llevar a cabo las reformas necesarias a la legislación aplicable en materia portuaria.
- Organizar y verificar las propuestas de ordenamientos legales que envíen las unidades administrativas de la Dirección General de Puertos y de otras dependencias del ejecutivo federal, para la elaboración, en su caso, del respectivo estudio legislativo.
- Recopilar y revisar las diferentes deposiciones jurídicas aplicables a la competencia de la Dirección General de Puertos, con la finalidad de eficientar el sistema jurídico portuario.
- Concentrar las disposiciones legales y administrativas de la competencia de la Dirección General de Puertos publicadas en el Diario Oficial de la federación, con la finalidad de eficientar el sistema jurídico portuario.
- Recopilar las deposiciones jurídicas nacionales e internacionales de aplicación en la materia portuaria, con la finalidad de tener certeza jurídica.
- Revisar las deposiciones jurídicas nacionales e internacionales, cuya vigencia y entrada en vigor pueda afectar el ámbito jurídico del sistema portuario nacional, en base a las disposiciones jurídicas existentes en materia marítima portuaria, con la finalidad de tener certeza jurídica

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia

7.6.1 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

- Dirigir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Dirección General de Puertos y supervisar la formulación e integración del anteproyecto anual de presupuesto, con la finalidad de contribuir a la adecuada operación y desarrollo integral de las áreas sustantivas que integran esta Unidad Administrativa.
- Dirigir el registro y control de las operaciones contables que afecten el presupuesto, supervisando la validación y presentación de los estados financieros con la finalidad de cumplir con la normatividad en la materia.
- Coordinar la elaboración del anteproyecto del programa anual de adquisiciones y supervisar la adquisición, recepción, guarda, control y suministro de los recursos materiales requeridos por las diversas áreas de la Dirección General, con el objeto de satisfacer los requerimientos de las áreas sustantivas que la integran.
- Coordinar los trámites de contratación, pago, capacitación, riesgo y control del personal y prestaciones de los mismos, con el objeto de cumplir en tiempo y forma con el pago de prestaciones establecidas en la normatividad en la materia y contribuir al desarrollo integral de los servidores públicos de esta Unidad Administrativa.
- Controlar la adecuada utilización del fondo revolvente, así como autorizar el trámite, con la finalidad de recuperar e integrar y registrar las partidas centralizadas y consolidadas para la adquisición de bienes y servicio a las unidades administrativas del ámbito central.
- Efectuar el pago de las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por la Dirección General, conforme a las asignaciones presupuestales autorizadas a las unidades administrativas, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Coordinar como Secretario Técnico, el desarrollo de los trabajos del grupo interno de protección civil y participar de las funciones de la Comisión Auxiliar Mixta de Seguridad e Higiene de la Dirección General. coordinar, supervisar y controlar la operación de los aspectos administrativos del Sistema Integral de Administración (SIA) de la Dirección General.

- Coordinar, supervisar y controlar los requerimientos de material y mobiliario que requiere la unidad administrativa, con la finalidad de mantener las herramientas de trabajo en buen estado y satisfacer dichos requerimientos de la Unidad Administrativa, a fin de contribuir a la adecuada operación de la misma.
- Coordinar, supervisar y controlar la actualización de los registros de las operaciones presupuestales, así como el comportamiento del ejercicio presupuestal de las partidas centralizadas y directas de la Dirección General.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

- Elaborar y verificar el ejercicio del programa anual de adquisiciones de la Dirección General, con objeto de que se cuente con los bienes materiales necesarios para el adecuado desempeño de las actividades de las diferentes áreas.
- Verificar el adecuado ejercicio de los recursos correspondientes a los capítulos 2000 de materiales y suministros, 3000 de servicios generales y 5000 de bienes muebles e inmuebles, con el fin de que se de seguimiento a la adecuada prestación de los servicios y control del presupuesto asignado para adquisición de bienes.
- Realizar el registro y trámite de las requisiciones y solicitudes de compra, para la adquisición de mobiliario, equipo y artículos de consumo que soliciten las áreas de esta unidad administrativa.
- Aplicar y verificar los lineamientos para efectuar compras directas de conformidad a la normatividad vigente en la materia
- Realizar el mantenimiento y conservación de las oficinas que ocupan las diferentes áreas de la Dirección General, con la finalidad de mantenerlas en un adecuado funcionamiento.
- Efectuar la actualización de los registros de entradas, salidas, bajas y traspasos, relativos a los inventarios a cargo de esta Dirección General, para llevar un control de las existencias y requerimiento de los bienes.
- Distribuir y llevar el control de los artículos de consumo, mobiliario y equipo, a cargo de esta unidad administrativa, para llevar un control de las existencias y requerimiento de los bienes.

- Suministrar y verificar los requerimientos de los bienes de activo fijo que soliciten las diferentes áreas de la Dirección General, conforme al programa anual de adquisiciones, con la finalidad de que lleven a cabo sus funciones.
- Llevar a cabo el trámite de bajas y traspasos de bienes de activo fijo y verificar que se realicen de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de un adecuado control de dichos bienes
- Llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de mobiliario y equipo de administración y parque vehicular de la Dirección General, con lo que se contará equipo en buen estado.
- Realizar la captura, actualización y procesamiento de datos a través del Sistema Integral de Administración (SIA), a fin de tener un control debidamente actualizado.
- Elaborar y llevar a cabo el registro de los resguardos del mobiliario y equipo, a cargo del personal de la Dirección General, con objeto de que todos los bienes a cargo de ésta Unidad Administrativa se encuentre debidamente resguardados.
- Recibir, ordenar y entregar la correspondencia o paquetería que sean generadas por las diferentes áreas, así como efectuar el trámite de baja de los archivos, a efecto de mantener un adecuado control de la correspondencia generada por las diferentes áreas.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes de la Dirección General, así como aplicar el presupuesto autorizado, realizando el registro de las partidas presupuestales afectadas, con la finalidad de mantener un adecuado control de la asignación presupuestal.
- Vigilar el cumplimiento de los contratos de servicios generales, que presentan los contratistas a la Dirección General de Puertos celebrados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante licitación pública, a efecto de se lleven a cabo los trabajos de mantenimiento de acuerdo a lo convenido.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.2 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

- Coordinar, revisar y formular el anteproyecto anual del presupuesto de gasto corriente e inversión de la Dirección General de Puertos, así como llevar el control del ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable, para contar con los recursos necesarios destinados a los programas institucionales y a la operación de la unidad administrativa.
- Llevar el control y trámite de viáticos y pasajes autorizados al personal de las diferentes áreas que integran esta Dirección General, con motivo de las comisiones oficiales que les sean asignadas, a fin de cumplir con la normatividad aplicable en la materia.
- Llevar el control y manejo del fondo revolvente asignado, así como realizar las conciliaciones mensuales y enviar los rendimientos generados a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para la debida observancia de la normatividad establecida al respecto.
- Llevar el seguimiento del avance físico y financiero mensual, de los principales programas de inversión autorizados a la Dirección General de Puertos, para la elaboración de los informes correspondientes, así como para la integración de los informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- Elaborar y gestionar ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, las adecuaciones presupuestarias que se requieran para optimizar la operación y ejercicio del presupuesto asignado.
- Coordinar con las áreas técnicas la elaboración de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el registro de los programas y proyectos de inversión anuales.
- Revisar, tramitar y llevar el control de las solicitudes de pago relativas al presupuesto de inversión, así como las inherentes al gasto corriente asignado a la Unidad Administrativa, con el propósito de cumplir en tiempo y forma con los compromisos contraídos en el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.3 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

- Coordinar la ejecución del programa anual de capacitación de la Dirección General de Puertos, mediante el seguimiento de las políticas y lineamientos emitidos por la dirección general de recursos humanos, con la finalidad contribuir en el desarrollo profesional de los servidores públicos.
- Supervisar la ejecución de la detección de necesidades de capacitación en la Dirección General de Puertos, con la finalidad de integrar en tiempo y forma el programa anual de capacitación.
- Supervisar la ejecución del programa anual de capacitación, con la finalidad de lograr el desarrollo profesional del personal de esta dirección general de puertos.
- Coordinar el desarrollo de la logística para la ejecución del programa integral de capacitación, mediante la planeación estratégica de los recursos humanos, materiales y financieros, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para cumplir adecuadamente con el programa anual de capacitación.
- Realizar los trámites relativos a los servicios al personal, de acuerdo a los manuales de organización y de procedimientos, así como a las políticas y lineamientos emitidas por la dirección general de recursos humanos y la dirección general de programación, organización y presupuesto, con el objeto de cumplir con el tiempo y forma del pago de sus prestaciones establecidas en la normatividad laboral vigente.
- Tramitar los nombramientos, transferencias, licencias, filiaciones y promociones del personal, con el fin de cumplir con el procedimiento referente a movimientos del personal.
- Supervisar la inscripción y el pago al FONAC, SAR, años de servicios, día del niño y día de las madres, ayuda de útiles escolares; así como el trámite de préstamos a corto y mediano plazo que el ISSSTE otorgue, con la finalidad de asegurar el pago puntual de dichas prestaciones.
- Verificar que se realicen los trámites relativos a la aplicación de sanciones, otorgamiento de estímulos y recompensas al personal de la Dirección General de Puertos, con la finalidad de controlar, evaluar y premiar al personal de ésta Dirección General de Puertos.
- Supervisar los movimientos registrados en la nomina de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Puertos, con la finalidad de asegurar el pago y controlar los movimientos realizados en la misma.

- Supervisar los movimientos en el sistema de nómina meta 4 como son altas, bajas, promociones, descensos, quinquenios, descuentos por faltas y retardos, con el propósito de asegurar el respectivo pago o la detención del mismo.
- Supervisar la prenomina y, en su caso, realizar las correcciones respectivas, a través del registro de los datos correspondientes en el sistema de nómina meta 4, con la finalidad de verificar que al cierre de la nómina se hayan efectuado los movimientos solicitados y, cuando así proceda, atender reclamaciones de pagos y/o descuentos aplicados incorrectamente.
- Supervisar los pagos a los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Puertos, en base a la generación de la nómina, así como de la entrega-recepción de los recibos de pago.
- Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos, en la operación del sistema del servicio profesional de carrera de la Dirección General de Puertos, a través de la observancia y aplicación de los lineamientos establecidos en la ley del servicio profesional de carrera en la administración pública federal y su reglamento, con la finalidad de contribuir al reclutamiento del personal que cubra satisfactoriamente los requerimientos de los puestos.
- Analizar la información necesaria para participar en la definición de las descripciones y perfilamiento de puesto, así como en la actualización del registro único de servidores públicos, con la finalidad de coadyuvar en el mantenimiento y actualización del subsistema de desarrollo profesional en la dependencia.
- Coordinar el programa de capacitación y certificación de los servidores públicos de carrera de la Dirección General de Puertos, conforme a lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, con la finalidad de lograr la certificación de la totalidad de los servidores públicos.
- Supervisar el procedimiento de contratación de mandos en esta Dirección General de Puertos mediante el esquema de Seguridad Nacional en Unidades Administrativas de Seguridad Nacional.
- Elaborar, tramitar y registrar los nombramientos, transferencias, licencias, filiaciones, promociones del personal; controlar asistencia, incidencias, permisos económicos y vacaciones.
- Conciliar con la Dirección General de Recursos Humanos el anteproyecto del capítulo 1000 “Servicios Personales”
- Tramitar la expedición de los documentos de identificación, certificaciones de constancias de activo, hoja de servicios, y compatibilidades de empleo.

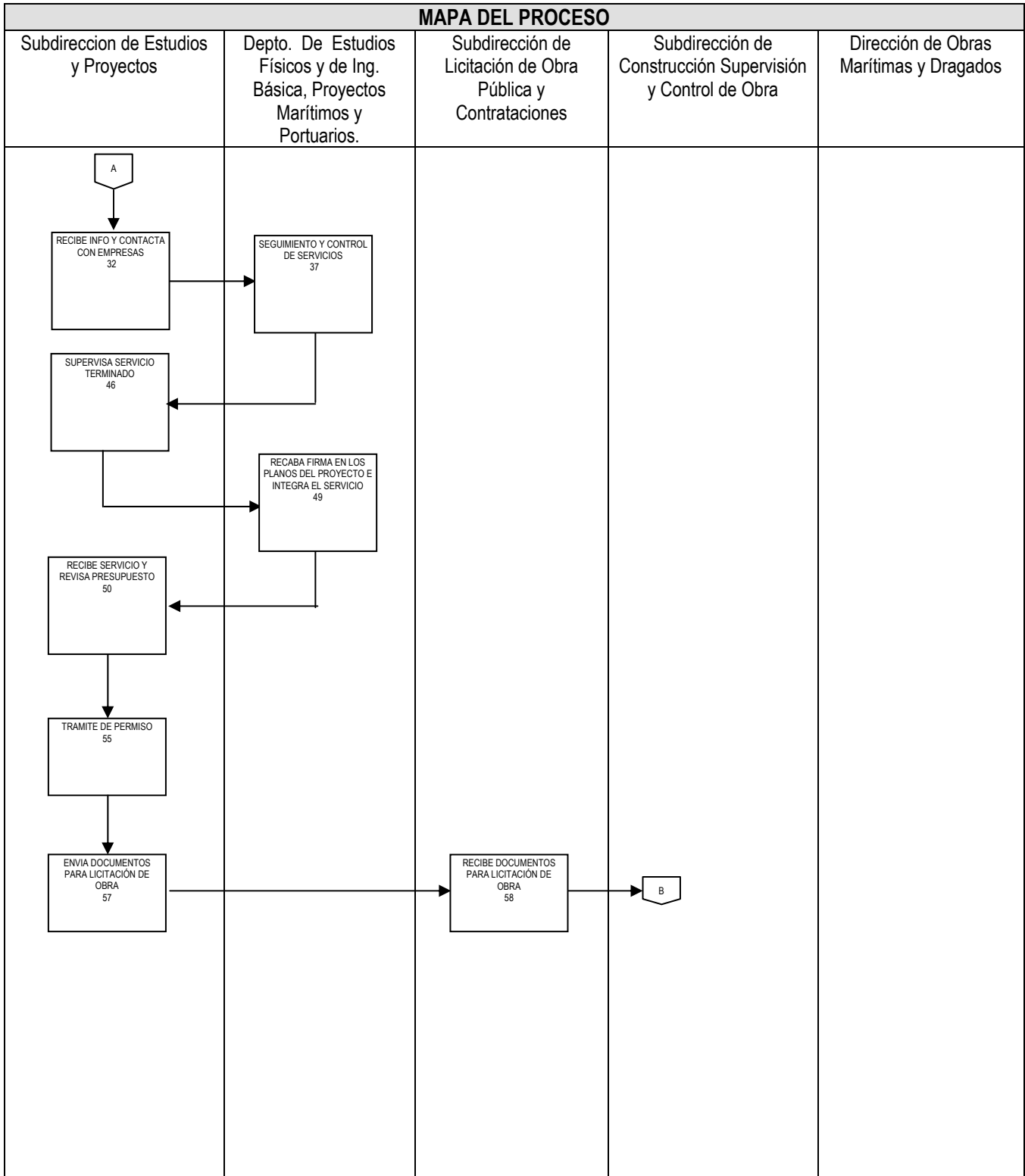


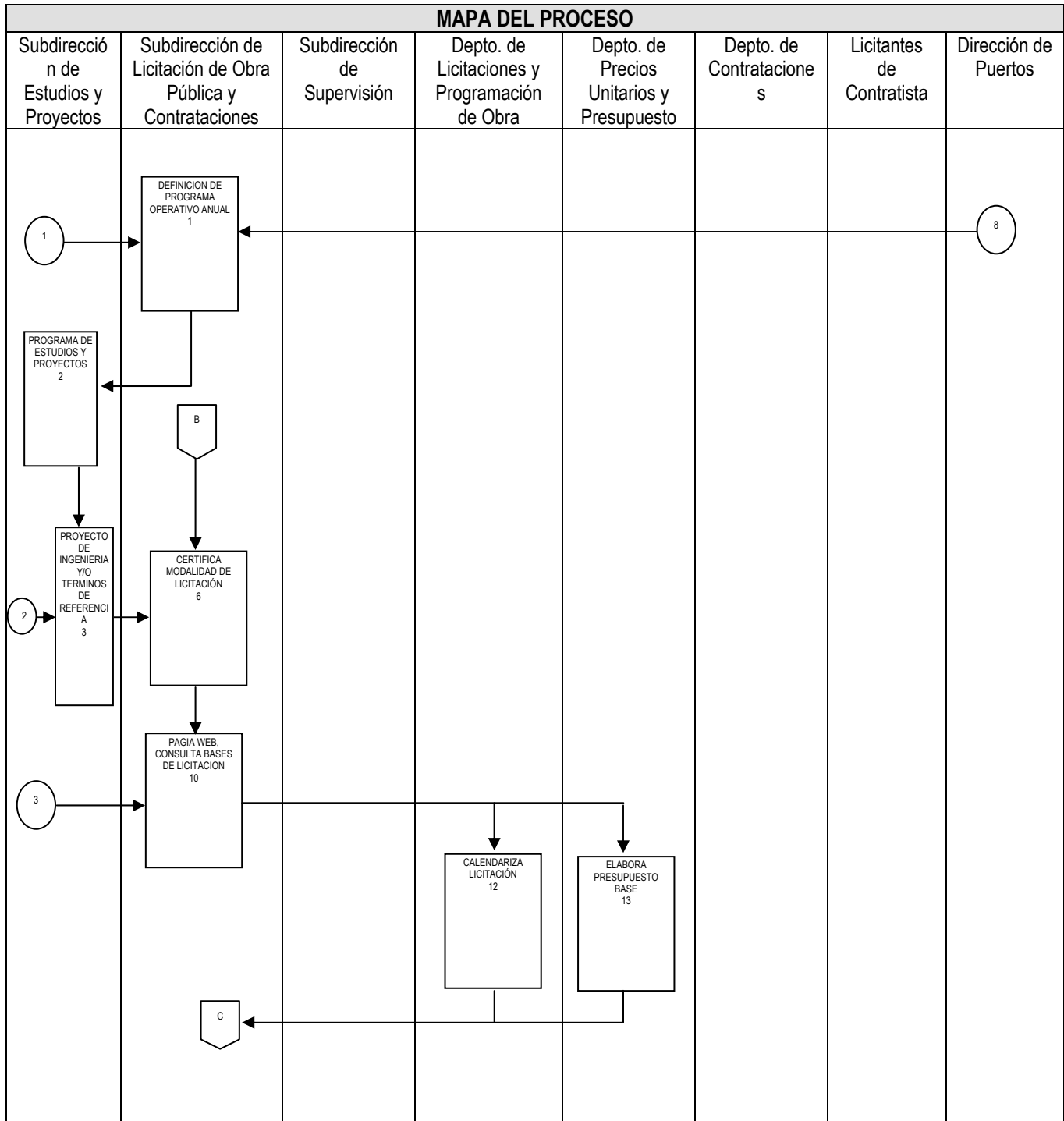
- Elaborar bimestralmente el padrón de servidores públicos de mandos medios para informar a la Secretaría de la Función Pública.
- Elaborar solicitudes para la adecuación de plazas-puestos, de transferencias del personal de otras dependencias, de solicitudes de pago por fallecimiento de familiares ascendientes, descendientes y cónyuge del trabajador.
- Integrar los documentos y trabajos del Grupo Interno de Protección Civil de la Dirección General.
- Integrar la documentación de la Comisión Auxiliar Mixta de seguridad e Higiene y desarrollarla.
- Llevar a cabo la apertura y control de expedientes del personal activo, así como de aquel que es dado de baja.
- Llevar a cabo las demás funciones que encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

8.PROCESOS

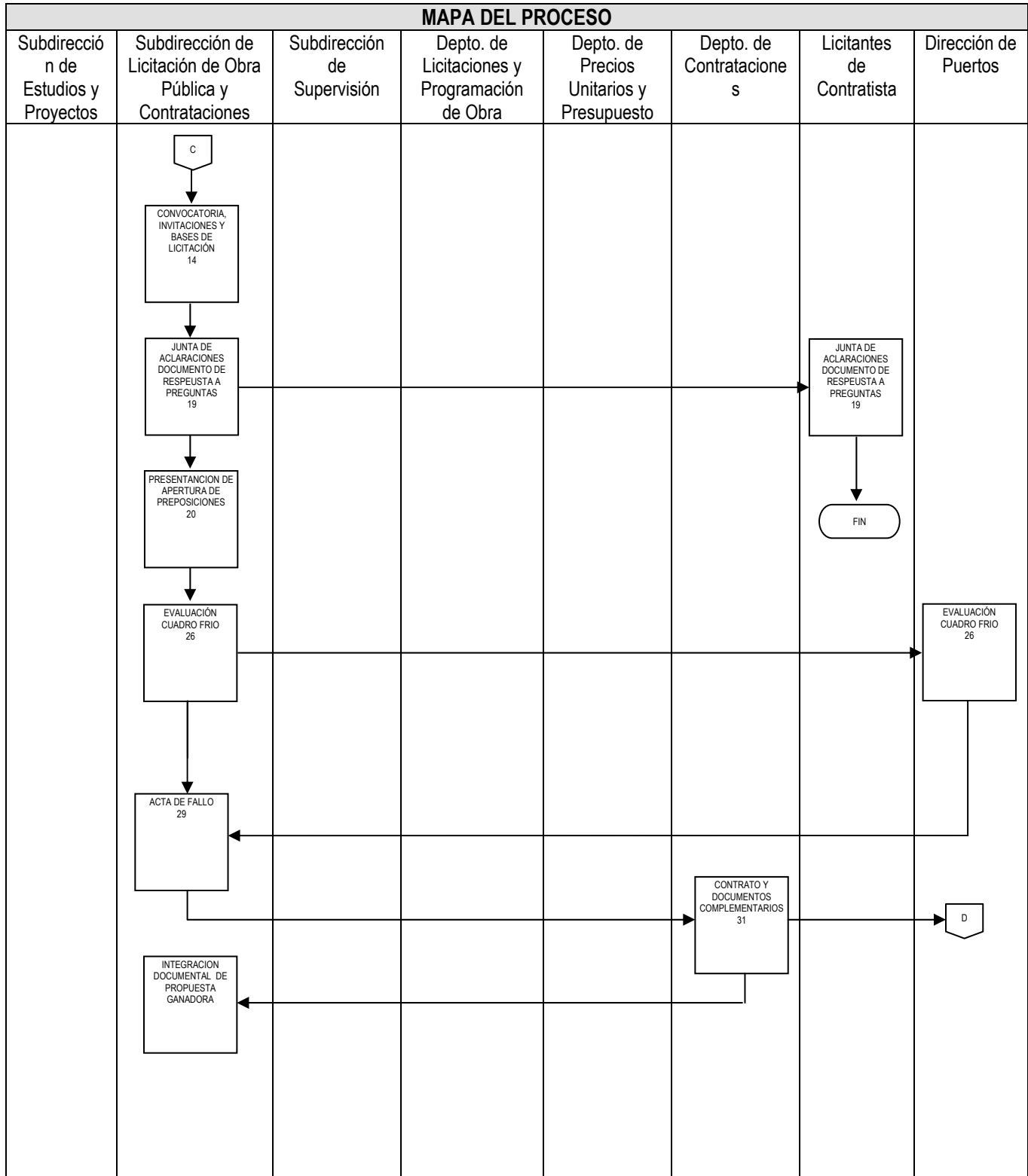
8.1 PROCESO OBRAS MARÍTIMAS PORTUARIAS Y DRAGADO

OBJETIVO:	Construir, ampliar, rehabilitar y mantener la infraestructura marítima portuaria y de dragado principalmente en los puertos no concesionados, con la finalidad de ofrecer una operación segura y eficiente a las tripulaciones, embarcaciones y usuarios de los puertos.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Proyectos y construcción de obras marítimas portuarias y dragado	(Obras ejecutadas/Obras programadas)*100	85%	Anual
MAPA DEL PROCESO				
Subdirección de Estudios y Proyectos	Depto. De Estudios Físicos y de Ing. Básica, Proyectos Marítimos y Portuarios.	Subdirección de Licitación de Obra Pública y Contrataciones	Subdirección de Construcción Supervisión y Control de Obra	Dirección de Obras Marítimas y Dragados
<pre> graph TD INICIO --> 1[DETERMINACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL] 1 --> 3[ELABORA PROGRAMA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS] 3 --> 8[REALIZA PROYECTO] 8 --> 14[ELABORA TERMINOS DE REFERENCIA] 14 --> 20[COMENTA TERMINOS DE REFERENCIA] 20 --> 25[FIRMA TERMINOS DE REFERENCIA] 25 --> 31[LICITA INFORMA A LA EMPRESA SELECCIONADA Y ENVIA PROGRAMA DE EJECUCIÓN] 31 --> A{A} 1 -.-> 20 20 -.-> 31 31 -.-> 14 14 -.-> 8 </pre>				

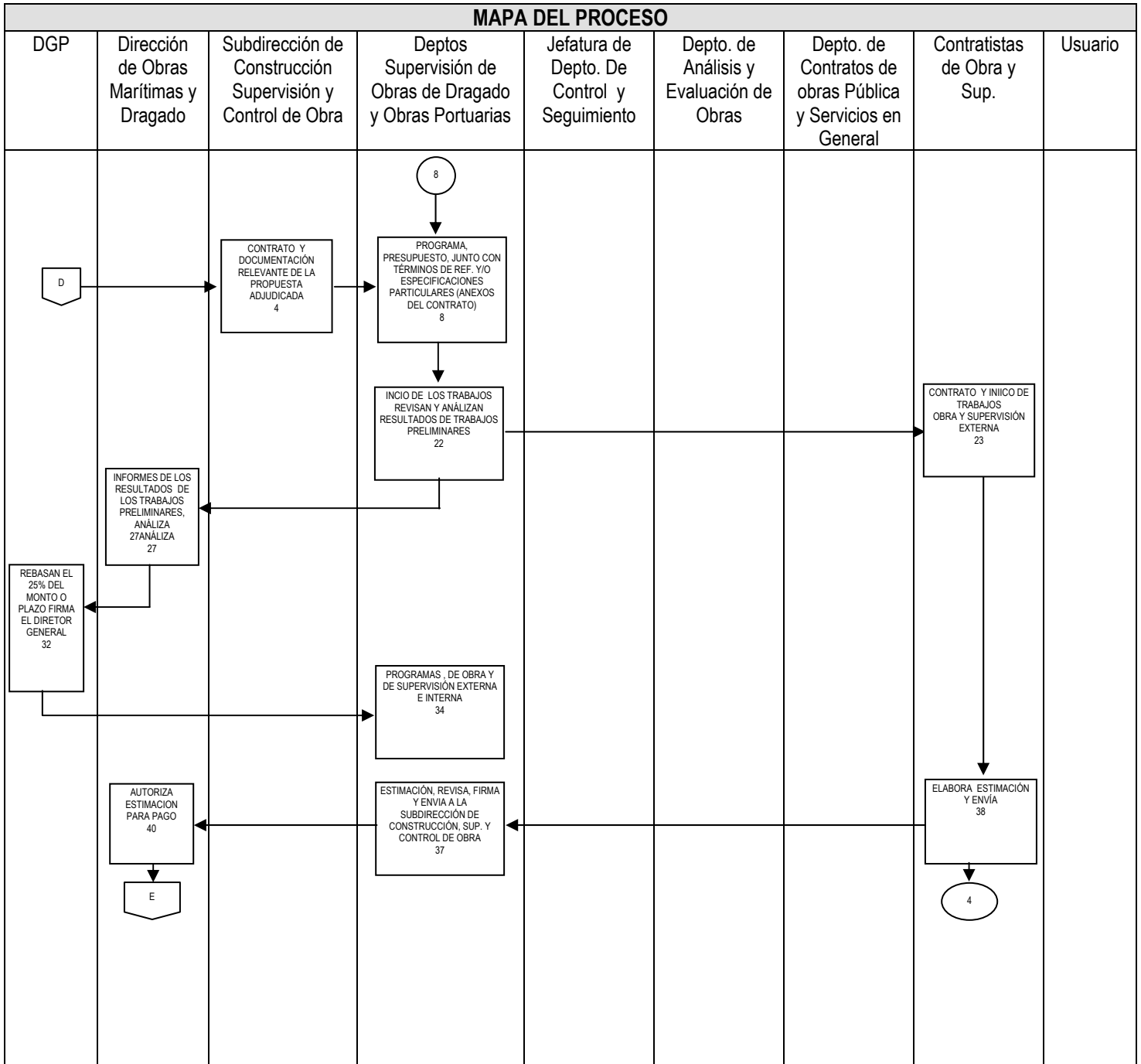




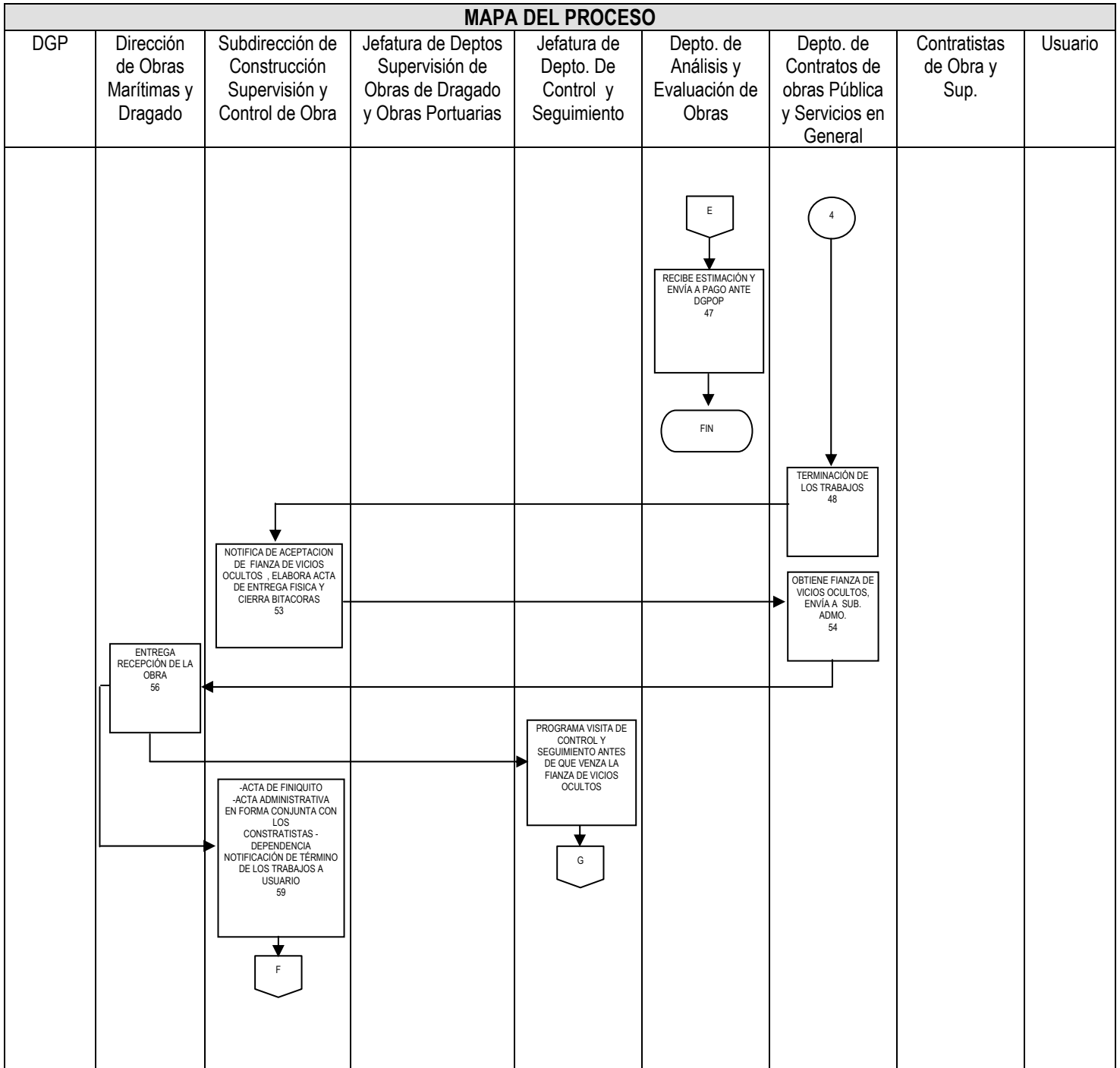
MAPA DEL PROCESO



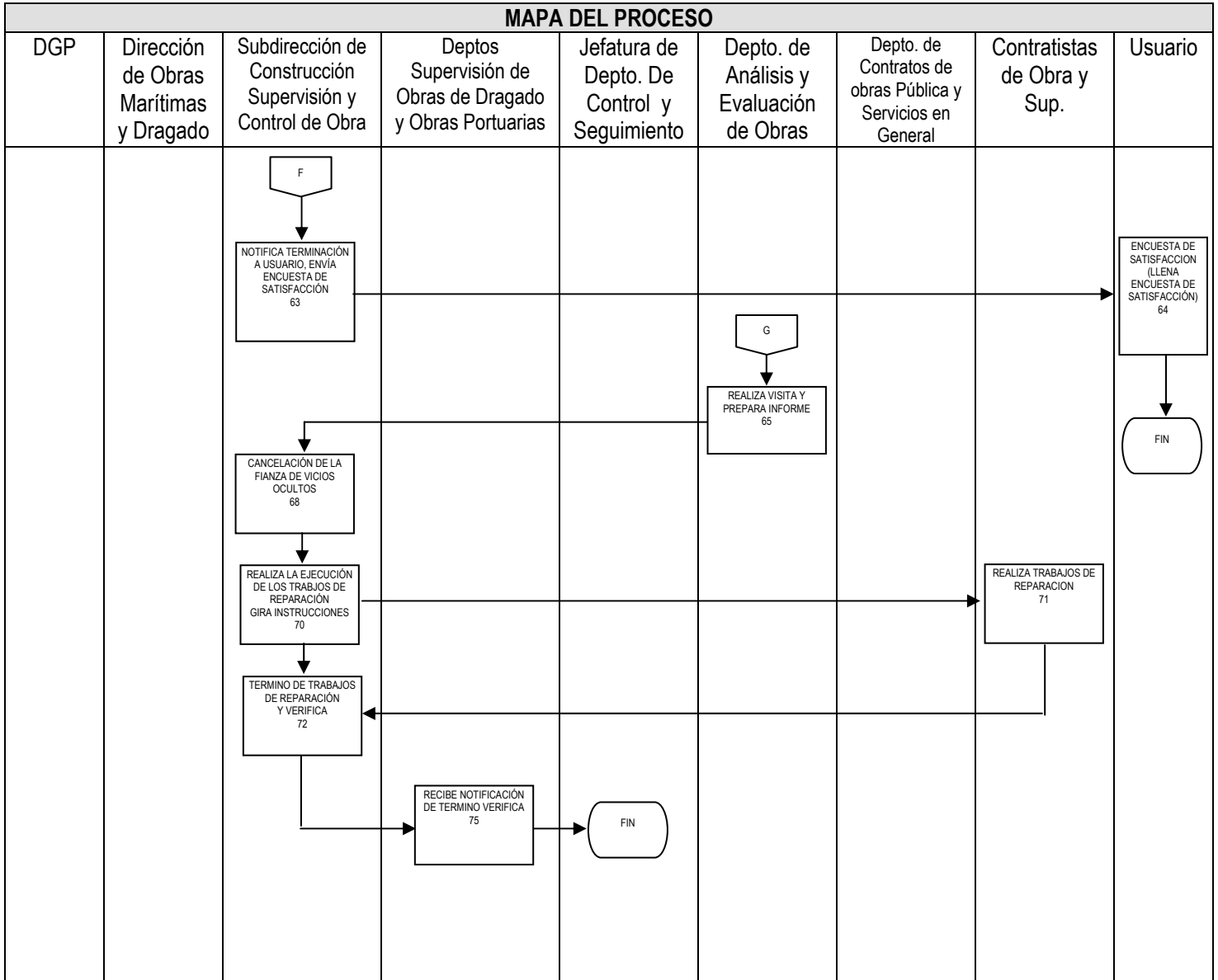
MAPA DEL PROCESO



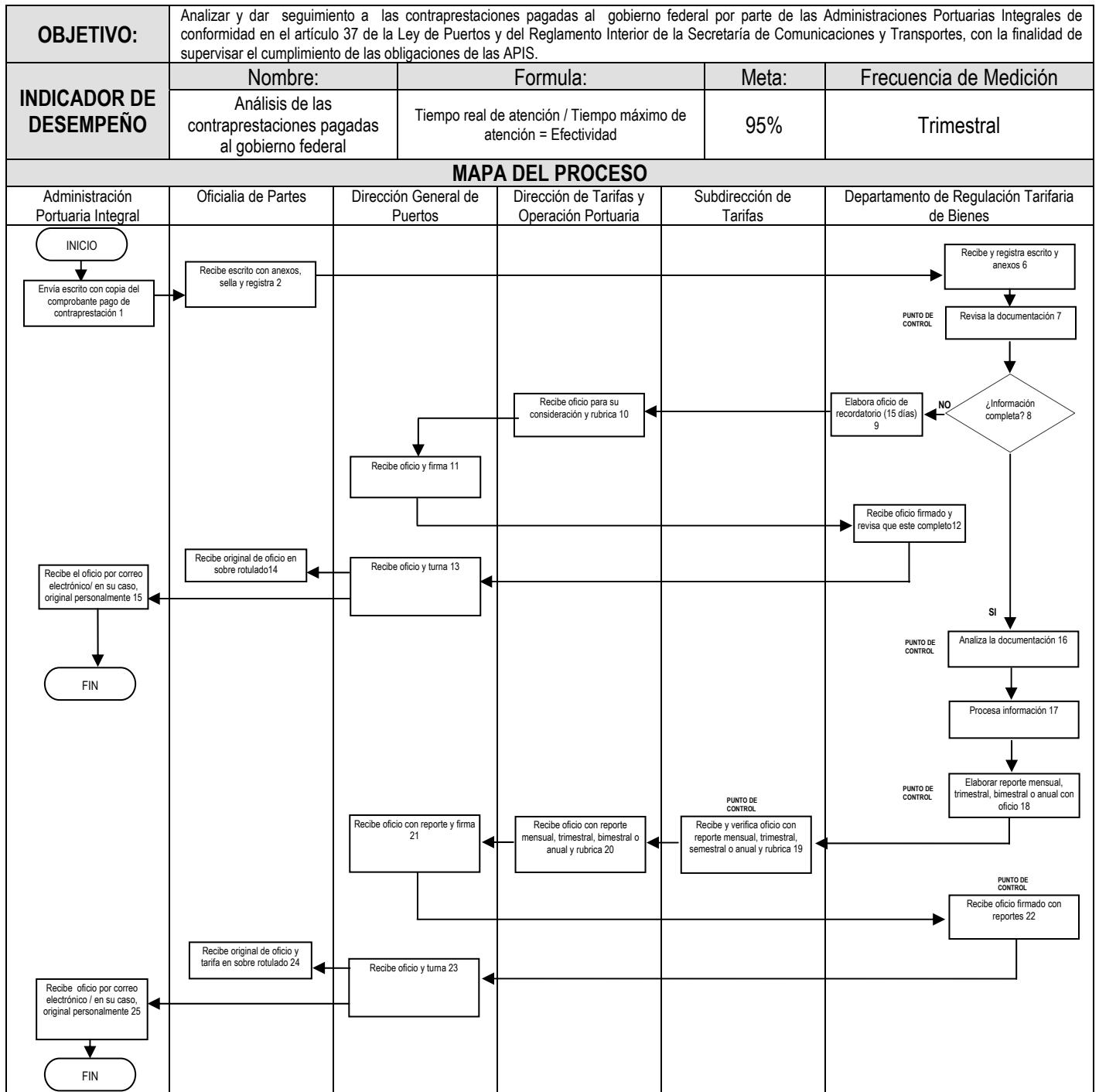
MAPA DEL PROCESO



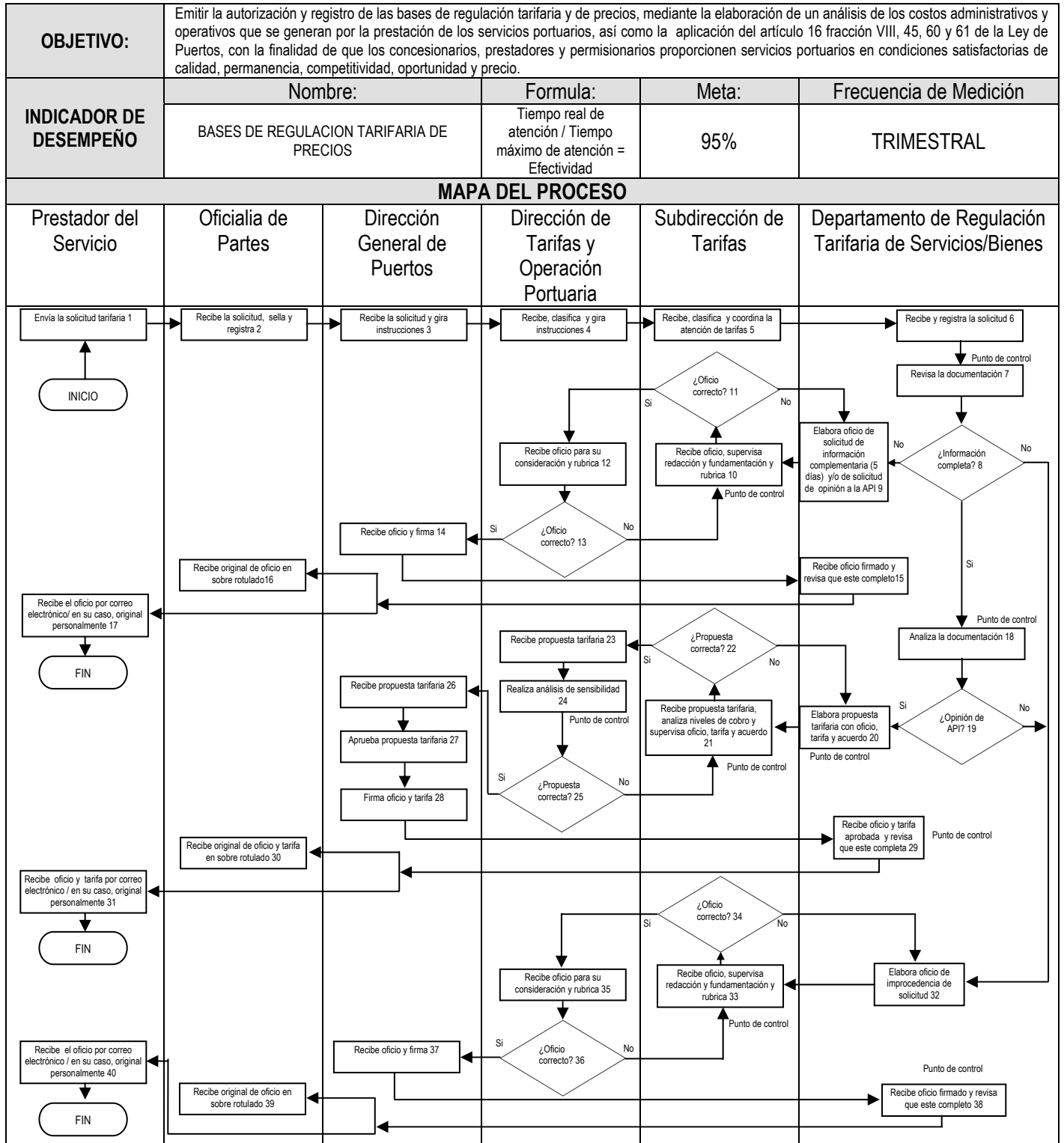
MAPA DEL PROCESO



8.2 PROCESO SEGUIMIENTO DE CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL GOBIERNO FEDERAL



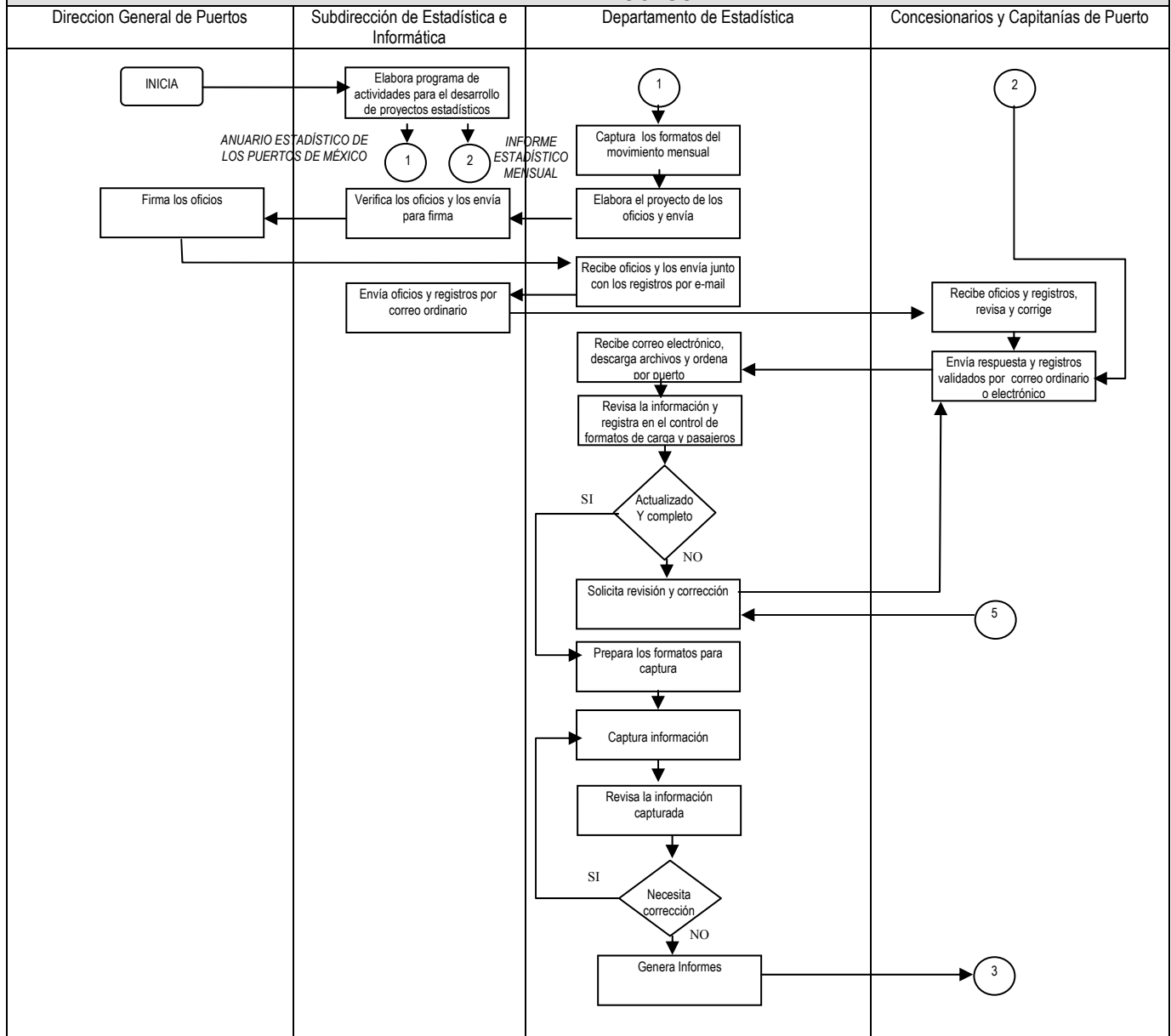
8.3 PROCESO REGULACION TARIFARIA

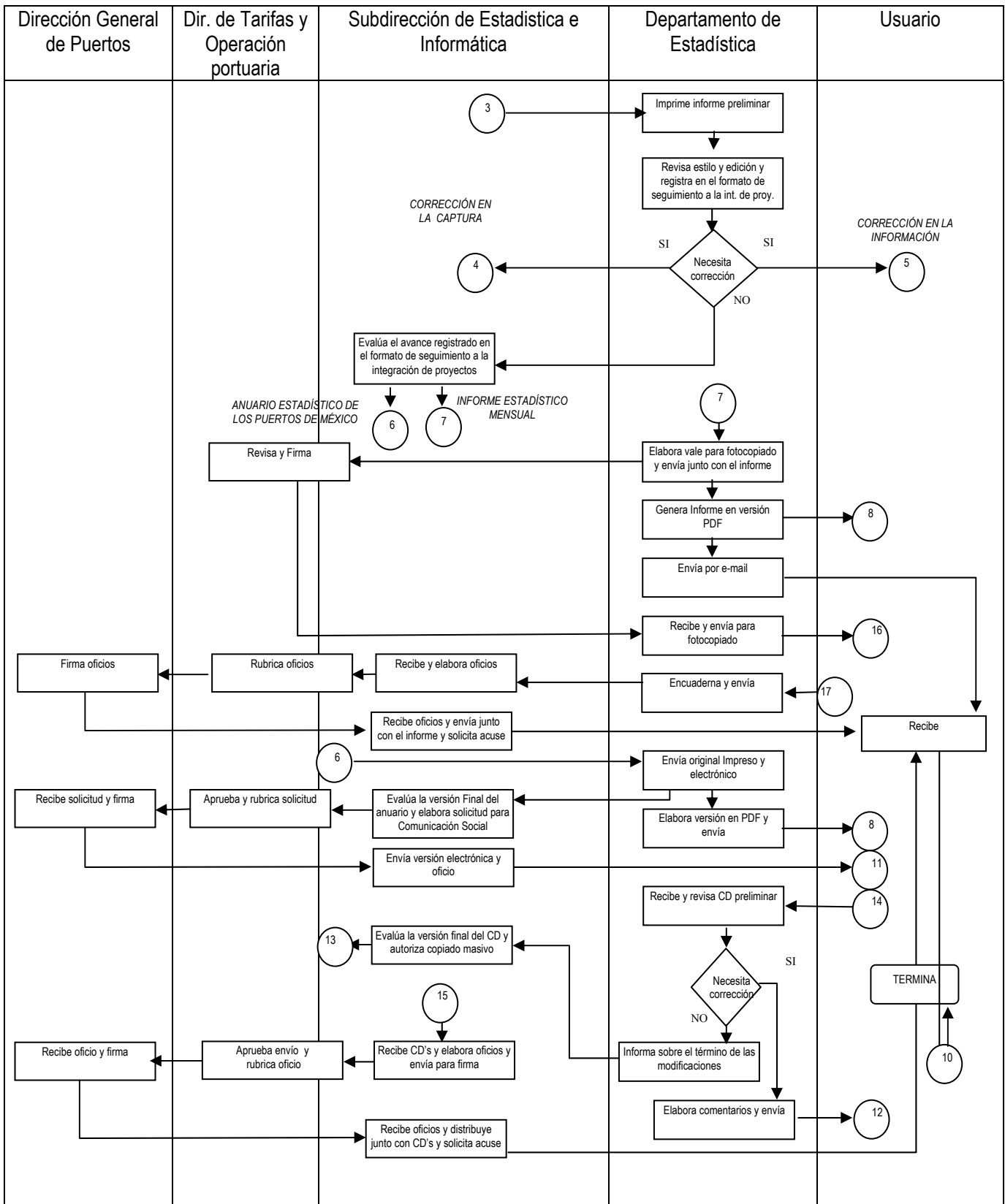


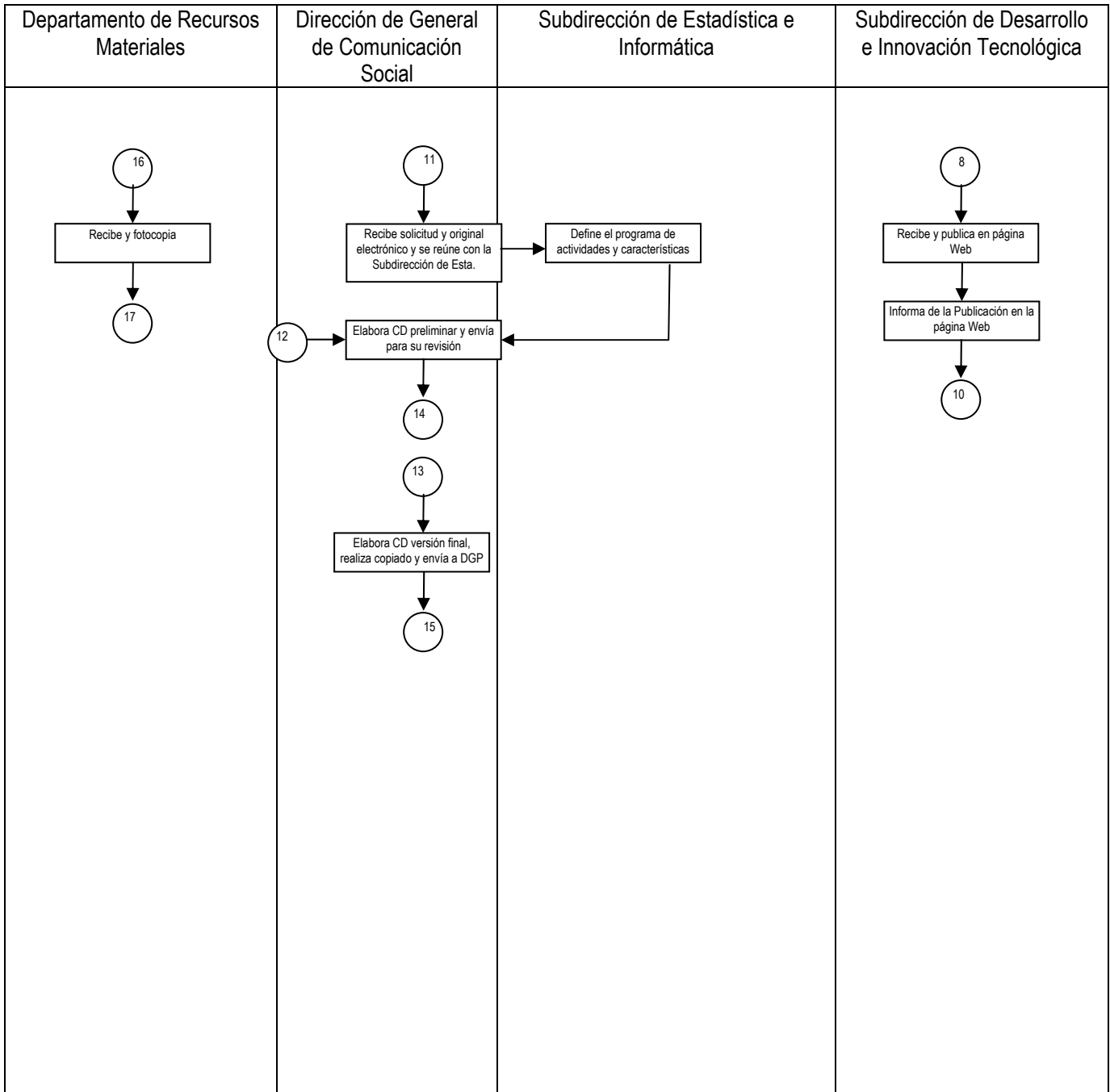
8.4 PROCESO PUBLICACION DE DOCUMENTOS ESTADISTICOS

OBJETIVO:	Elaborar y analizar las estadísticas del movimiento y operación portuaria, con base en la Ley de Puertos y su Reglamento, para proporcionar con oportunidad y veracidad a las instituciones y demás involucrados en el desarrollo de los puertos de México, las herramientas estadísticas para la adecuada planeación y toma de decisiones.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Publicación de los documentos estadísticos.	$(\text{Tiempo estimado de edición} / \text{Tiempo real de edición}) * 100\%$	90%	Mensual Anual

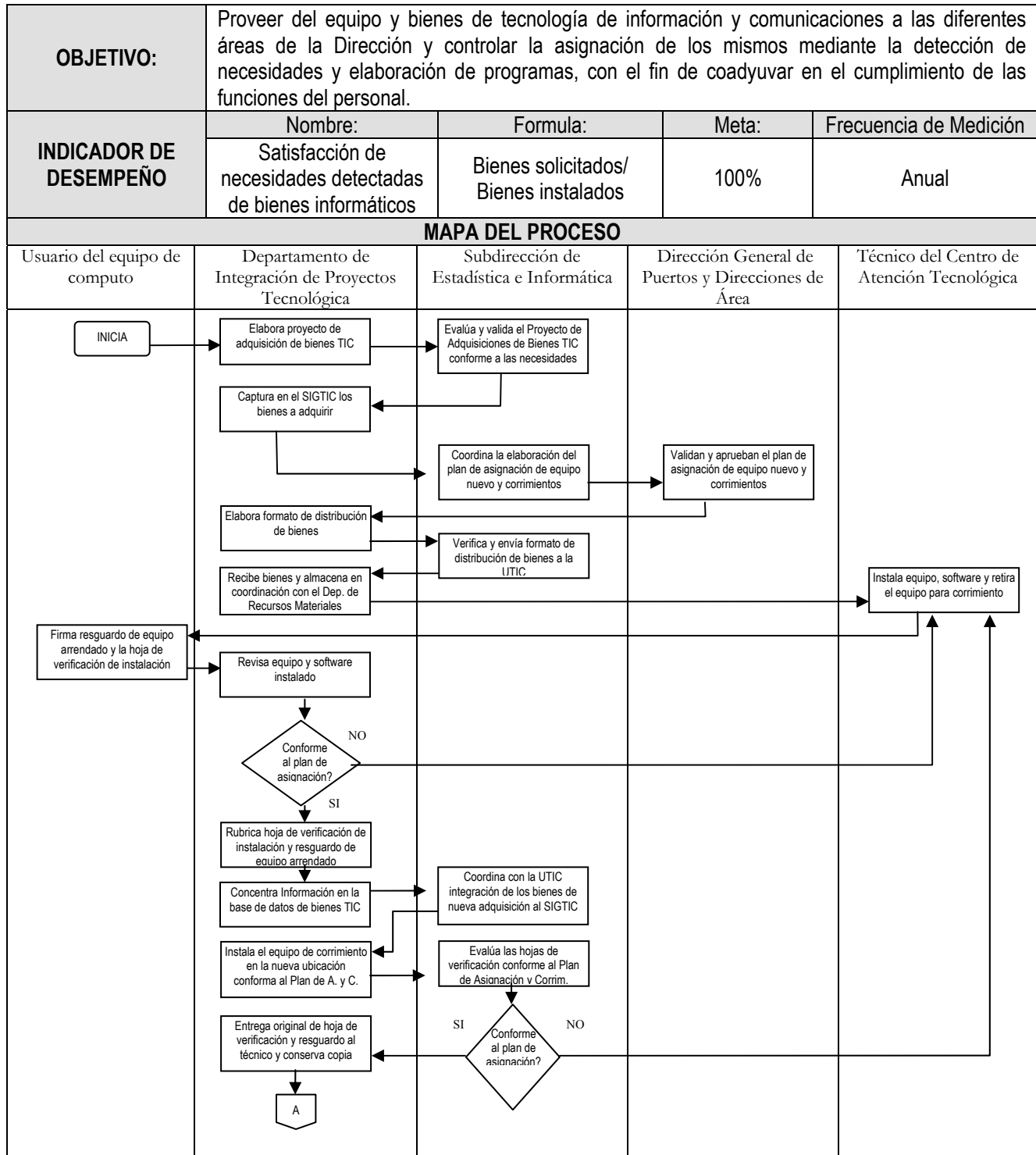
MAPA DEL PROCESO







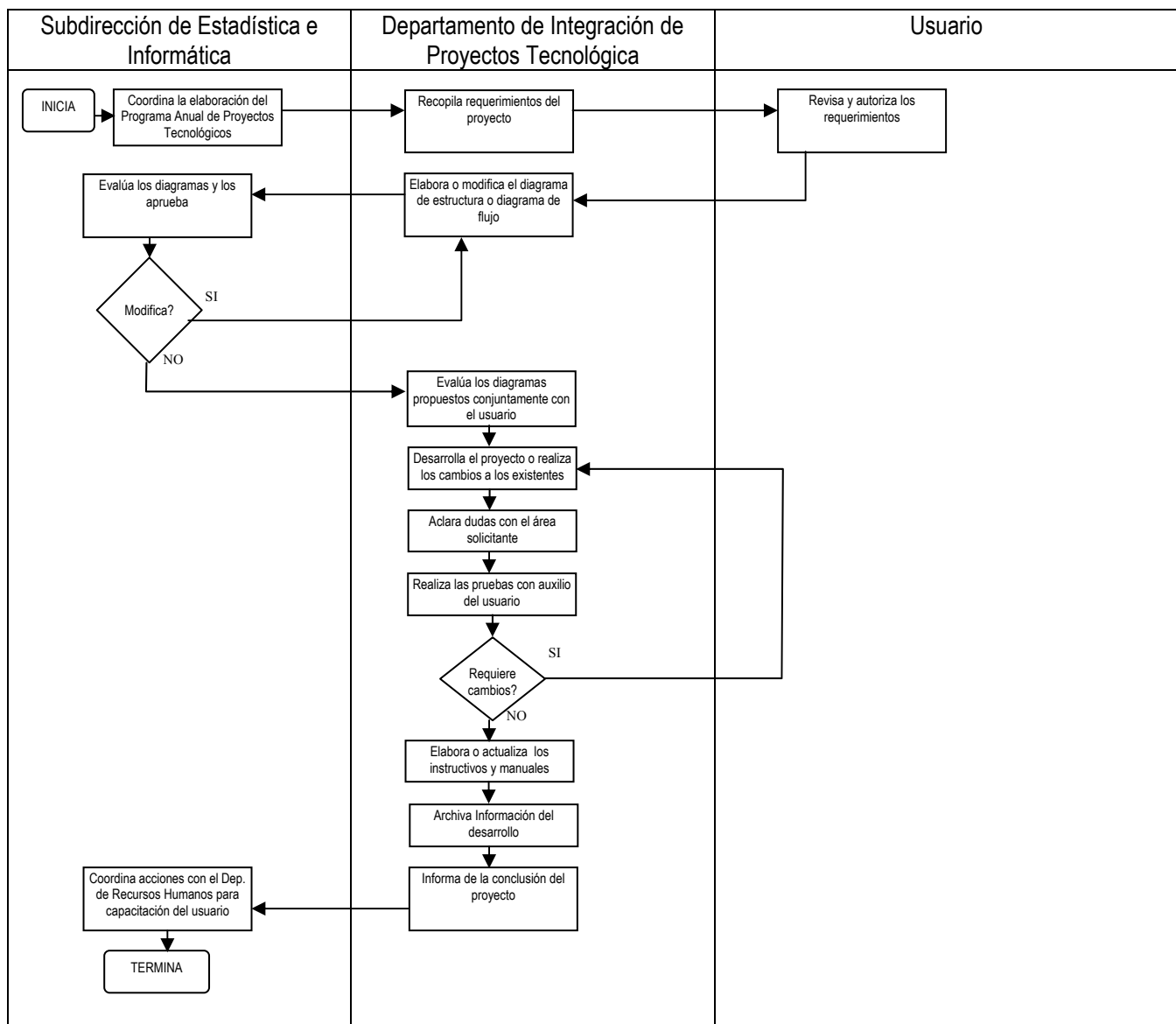
8.5 PROCESO DETECCION DE NECESIDADES EN BIENES INFORMATICOS



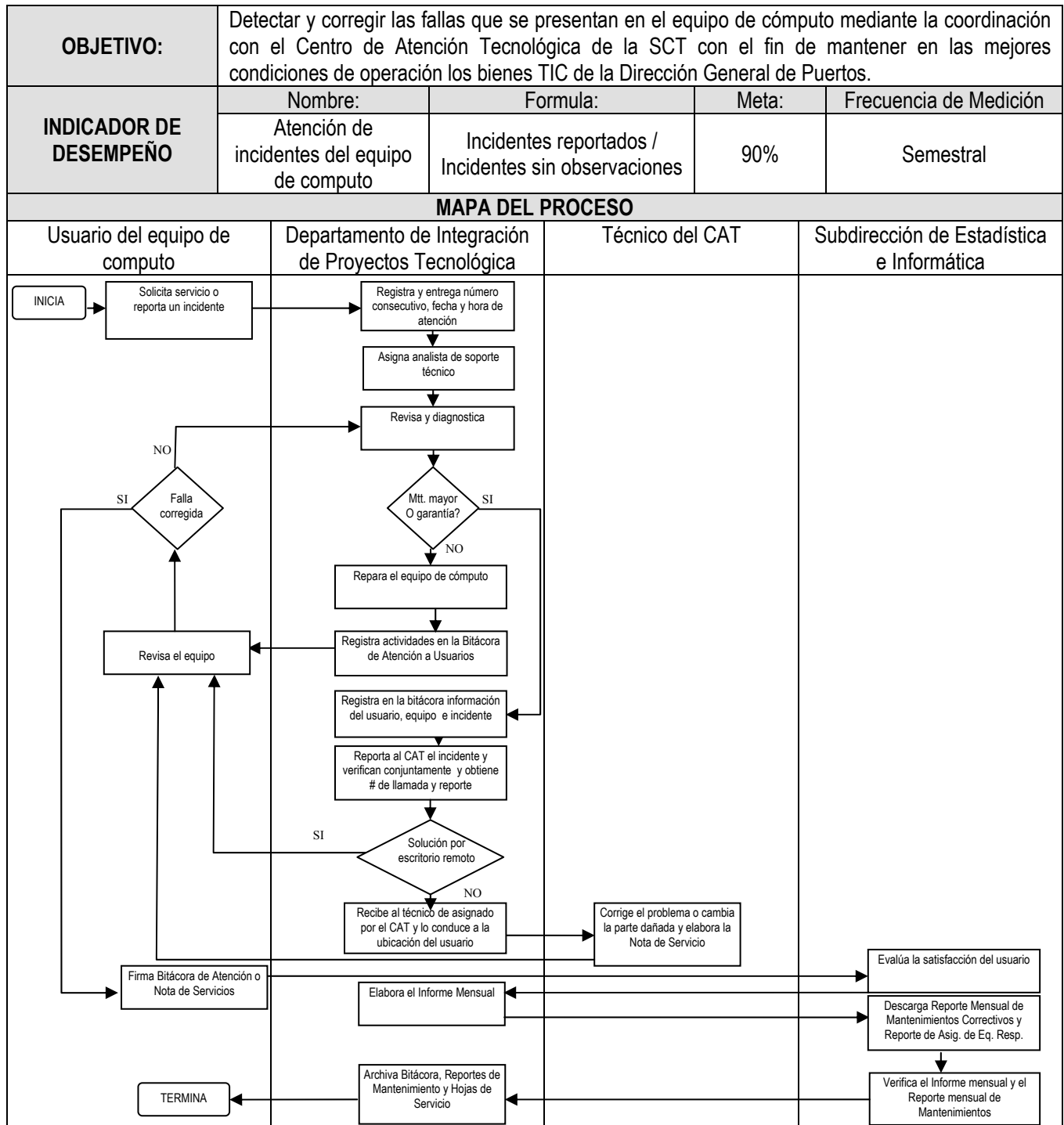
Usuario del equipo de computo	Departamento de Integración de Proyectos Tecnológica	Subdirección de Estadística e Informática	Dirección General de Puertos y Direcciones de Área	Técnico del Centro de Atención Tecnológica
	<pre> graph TD A{{A}} --> B[Actualiza el modulo de bienes TIC en el SIGTIC] B --> C[Tramita el destino final de los bienes obsoletos o descompuestos] C --> D[Entrega los bienes que causen baja al Departamento de Recursos Materiales o al CAT] D --> E[TERMINA] </pre>			

8.6 PROCESO ESTADISTICA E INFORMACIÓN TIC

OBJETIVO:	Automatizar los procesos de la Unidad Administrativa, mediante el uso de la infraestructura informática y el software autorizado por la Unidad de Tecnologías de Información, a fin de mejorar el desempeño de las actividades de las áreas de la Dirección General de Puertos.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Integración de proyectos tecnológicos	Avance programado /Avance real	95%	Trimestral



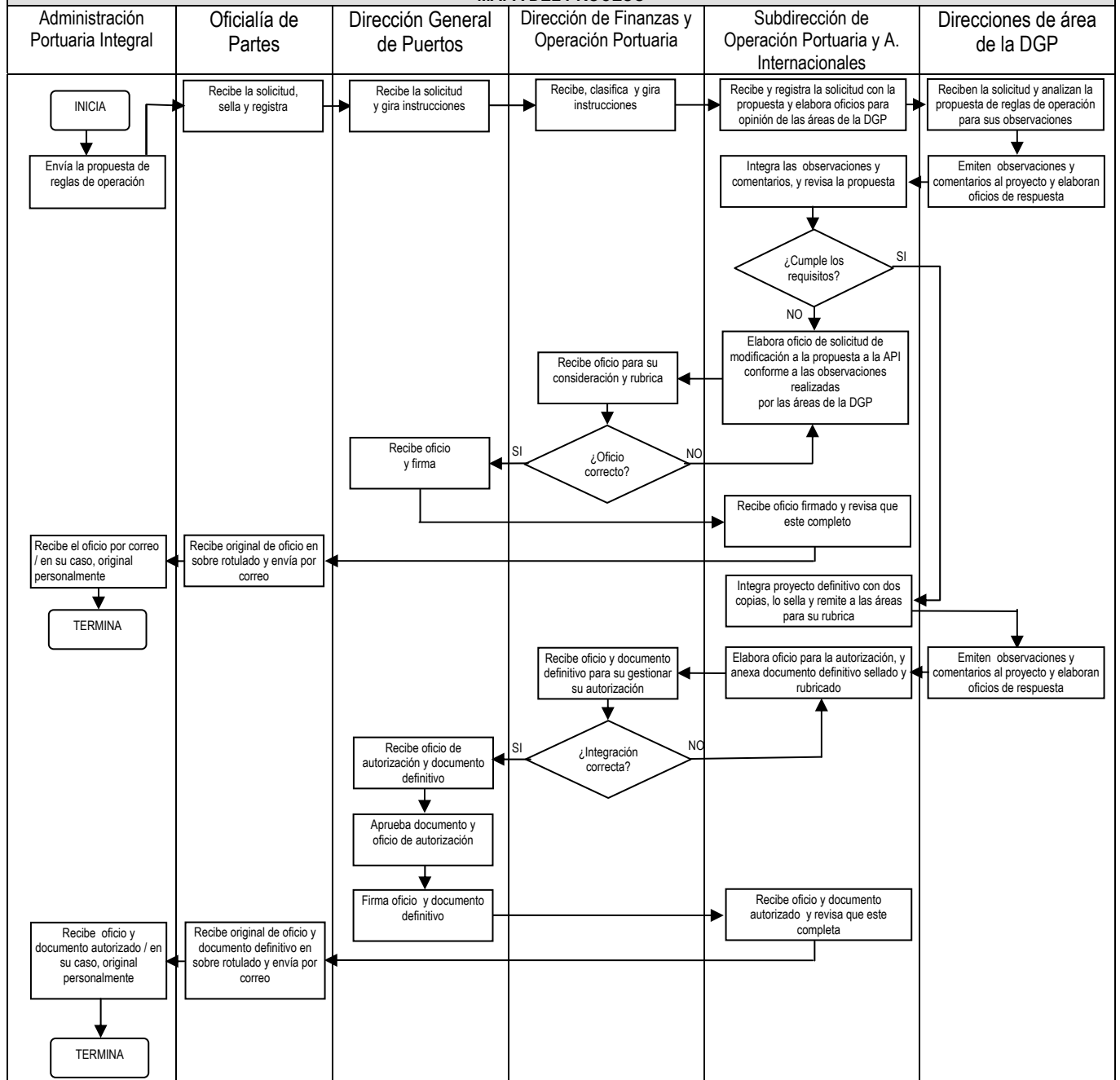
8.7 PROCESO ATENCION DE INCIDENTES DE EQUIPO DE COMPUTO



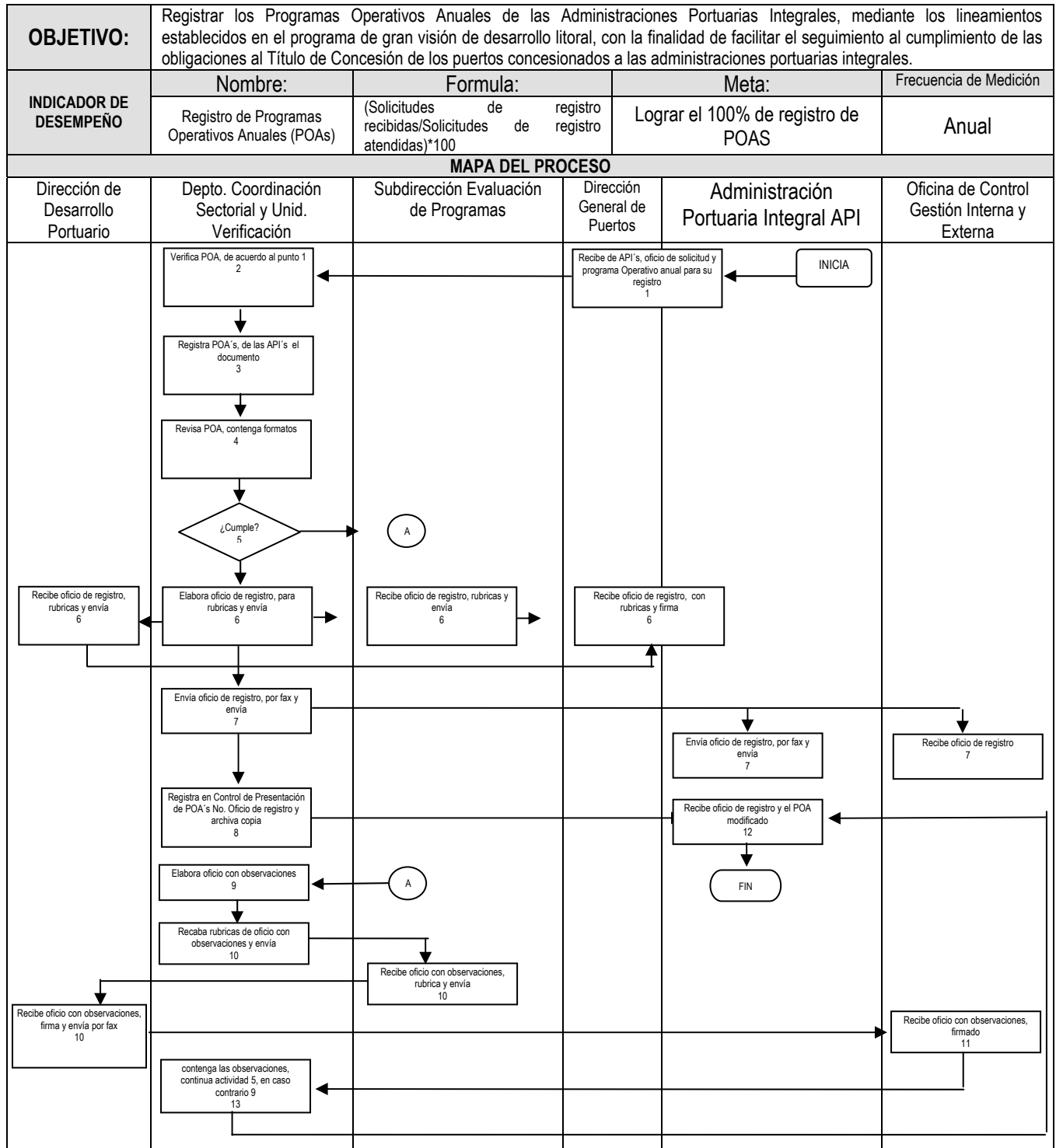
8.8 PROCESO REGLAS DE OPERACIÓN TARIFARIA

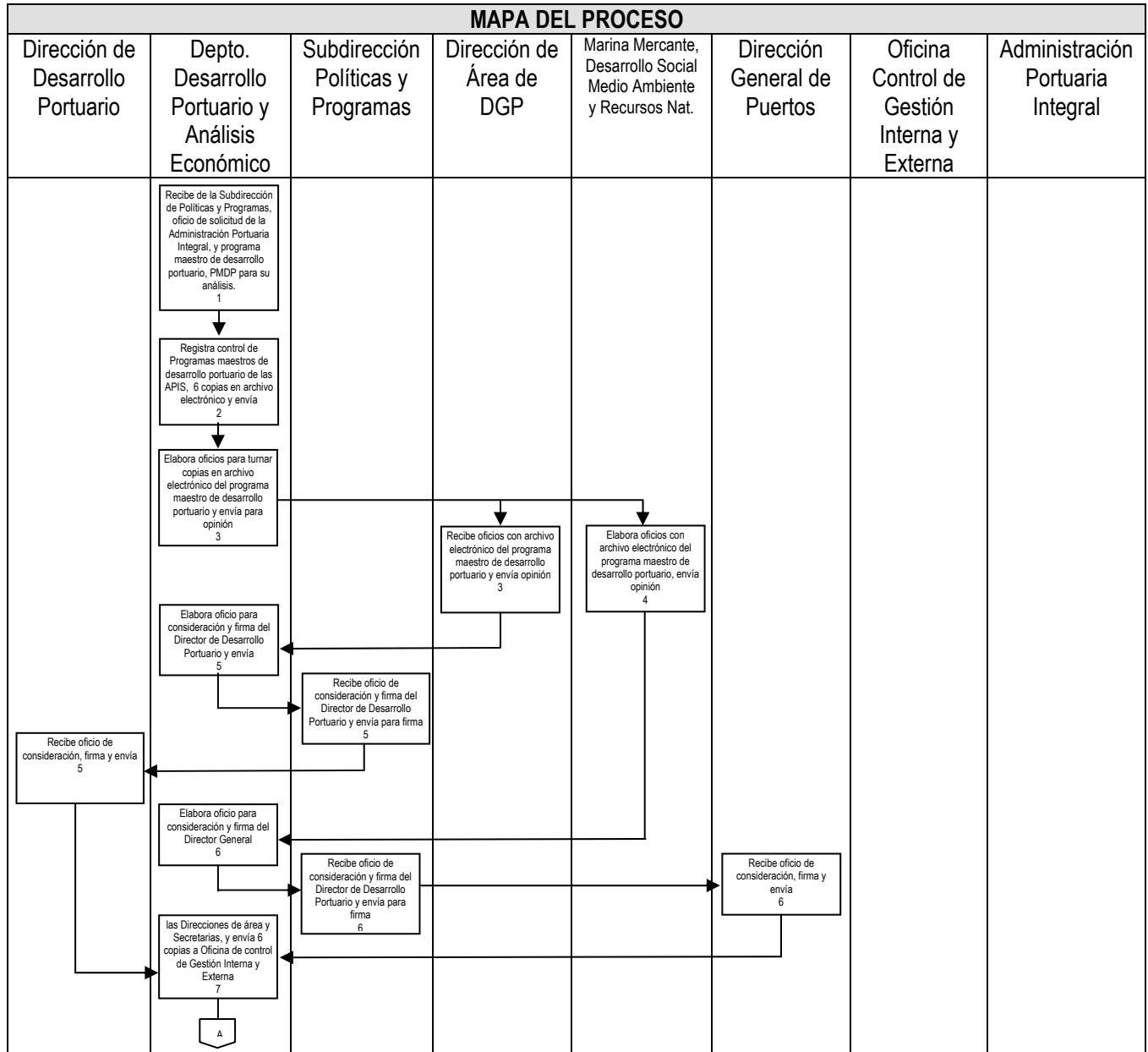
OBJETIVO:	Autorizar la actualización de las reglas de operación de los puertos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Puertos y su Reglamento, con la finalidad de actualizar permanentemente los procesos en la operación portuaria de los puertos concesionados.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Reglas de operación autorizadas	Número de Proyectos / Total Autorizado	18%	Trimestral

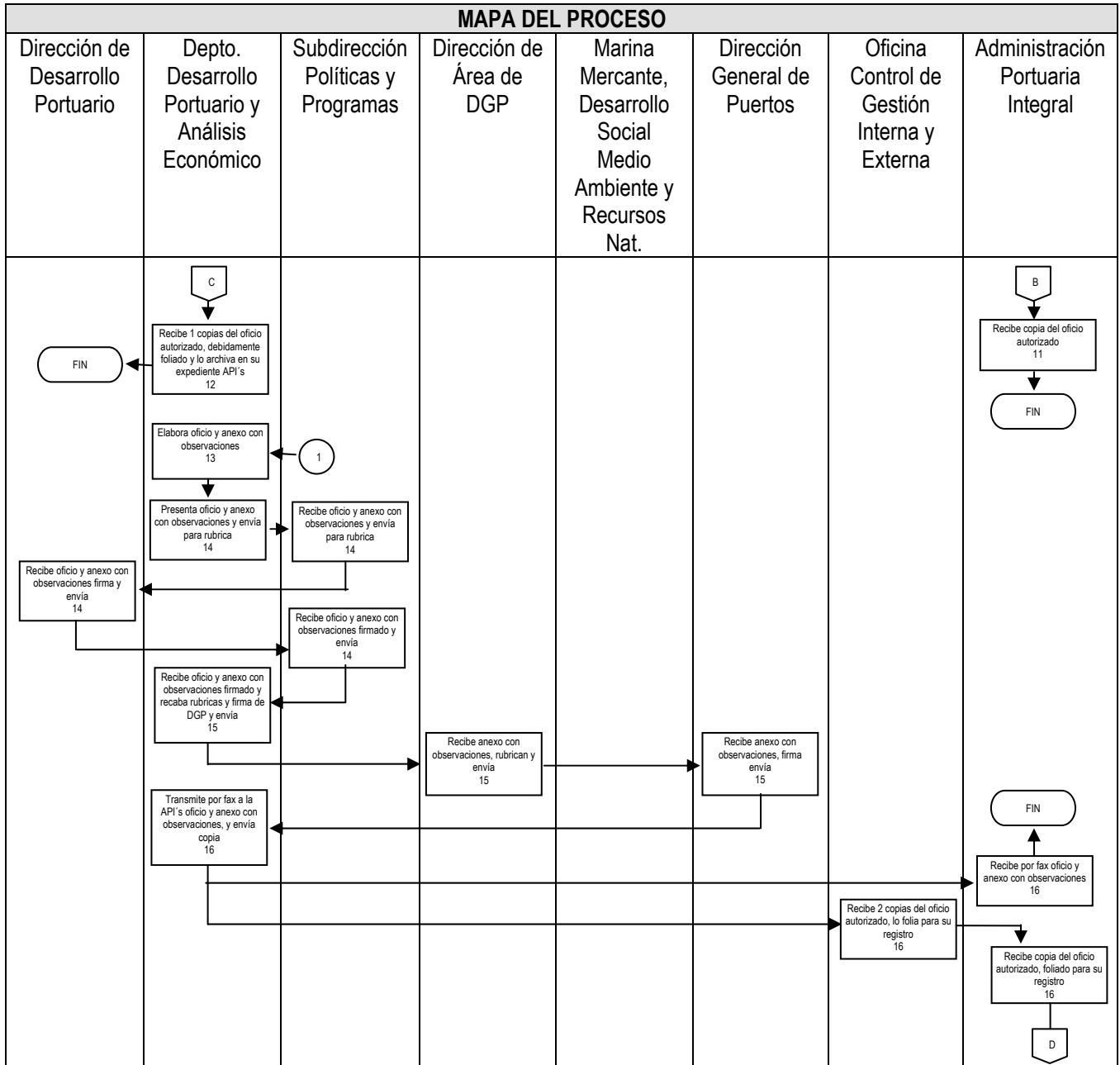
MAPA DEL PROCESO

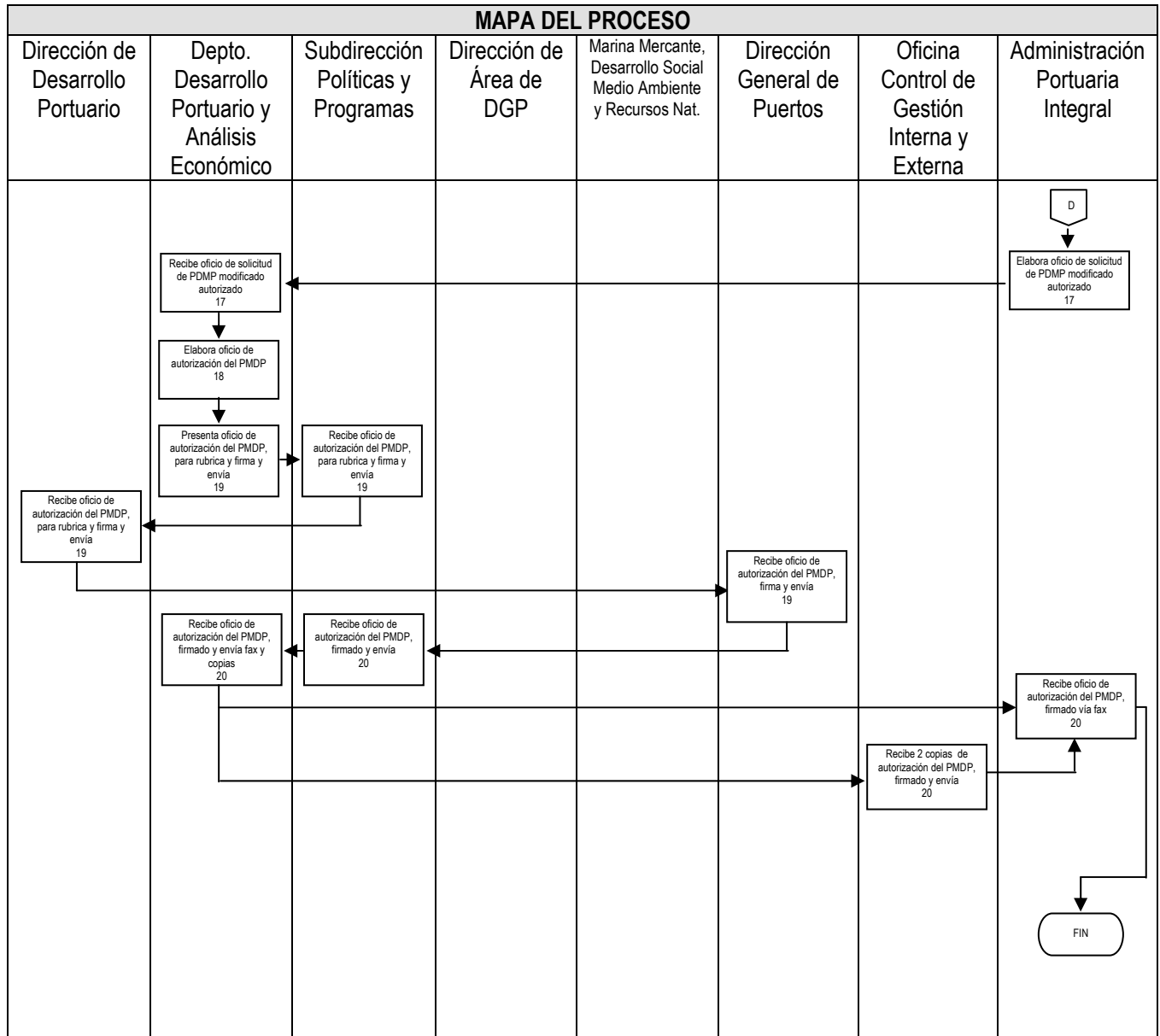


8.9 PROCESO PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DESARROLLO PORTUARIO

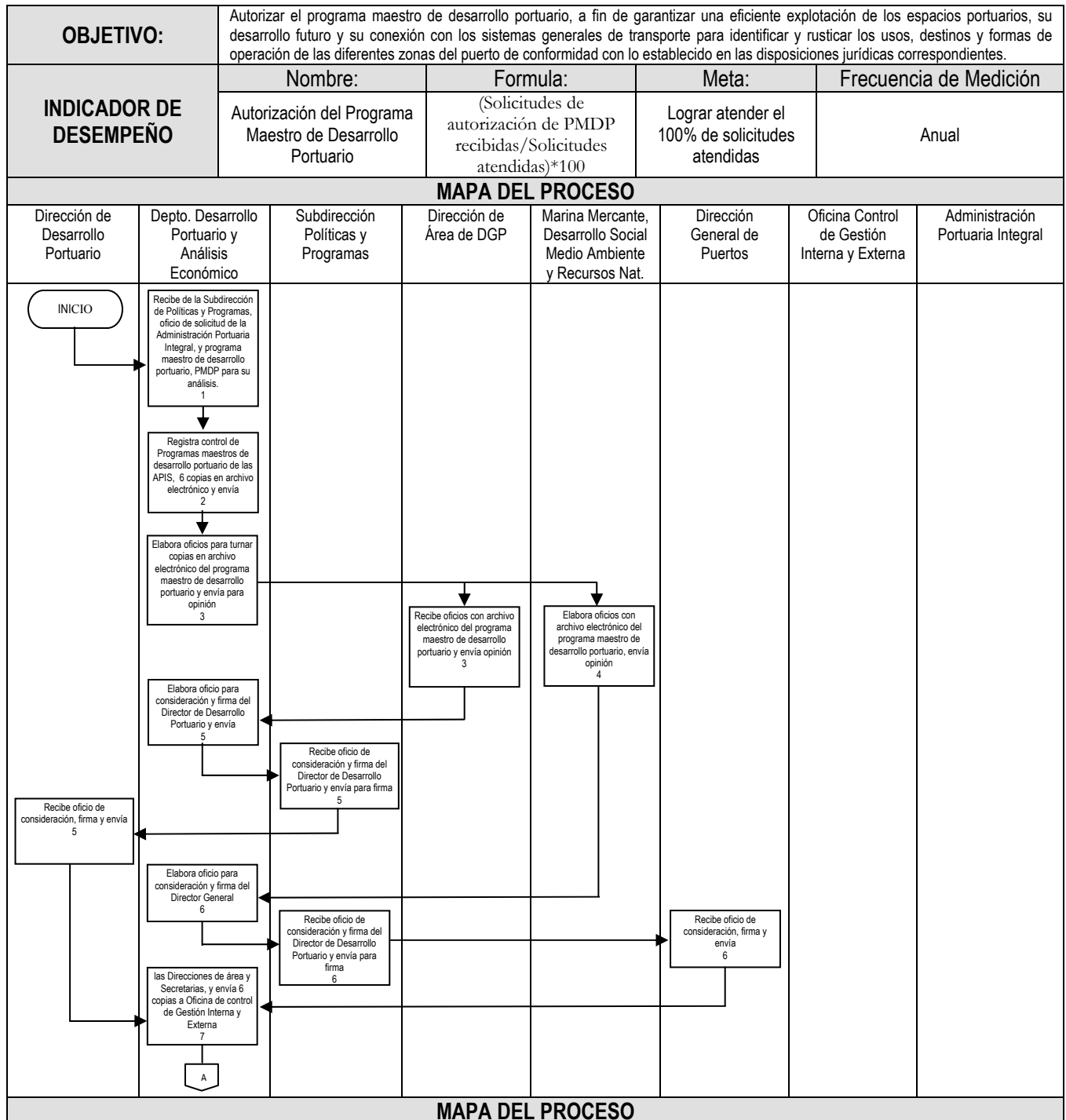


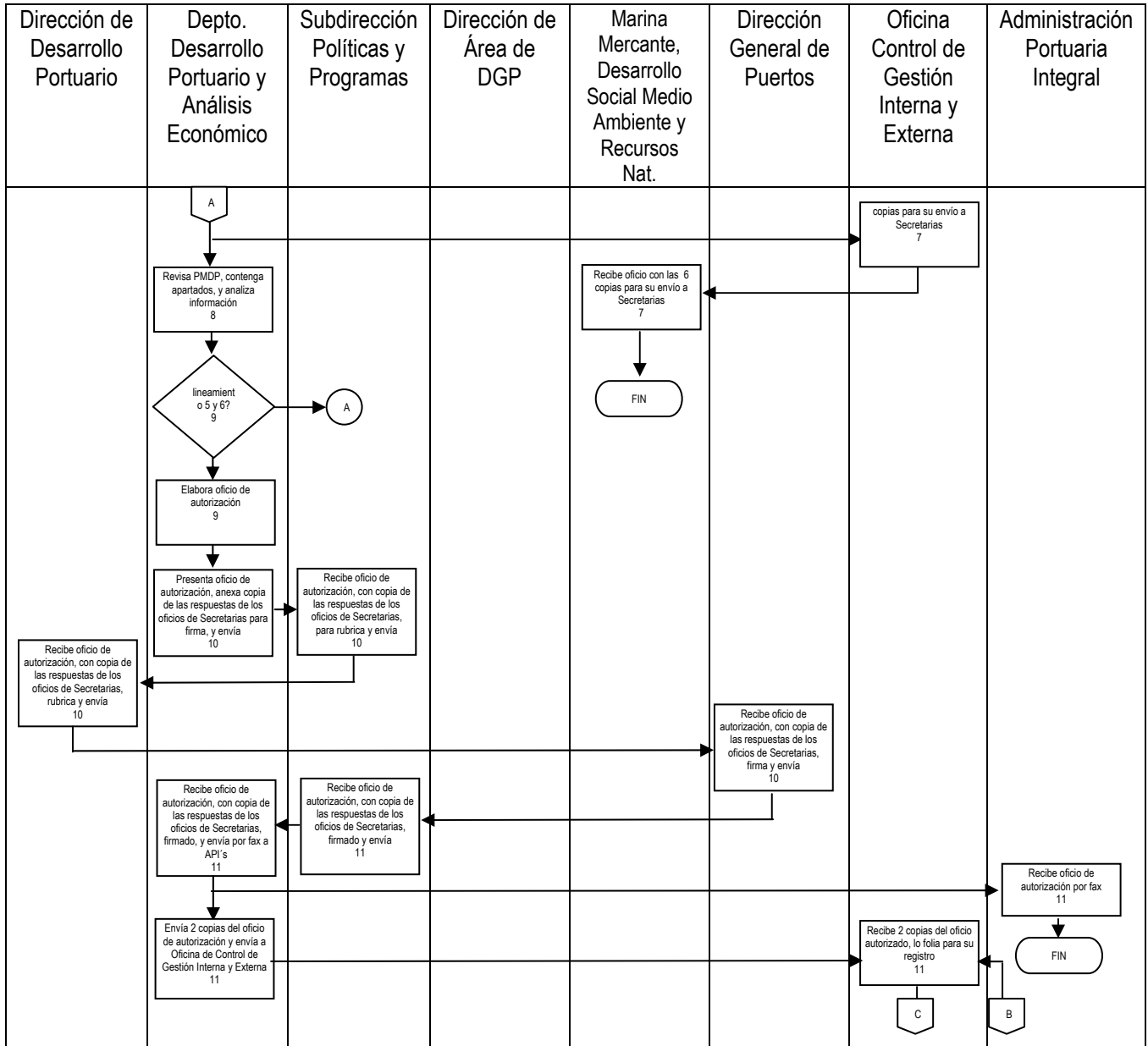


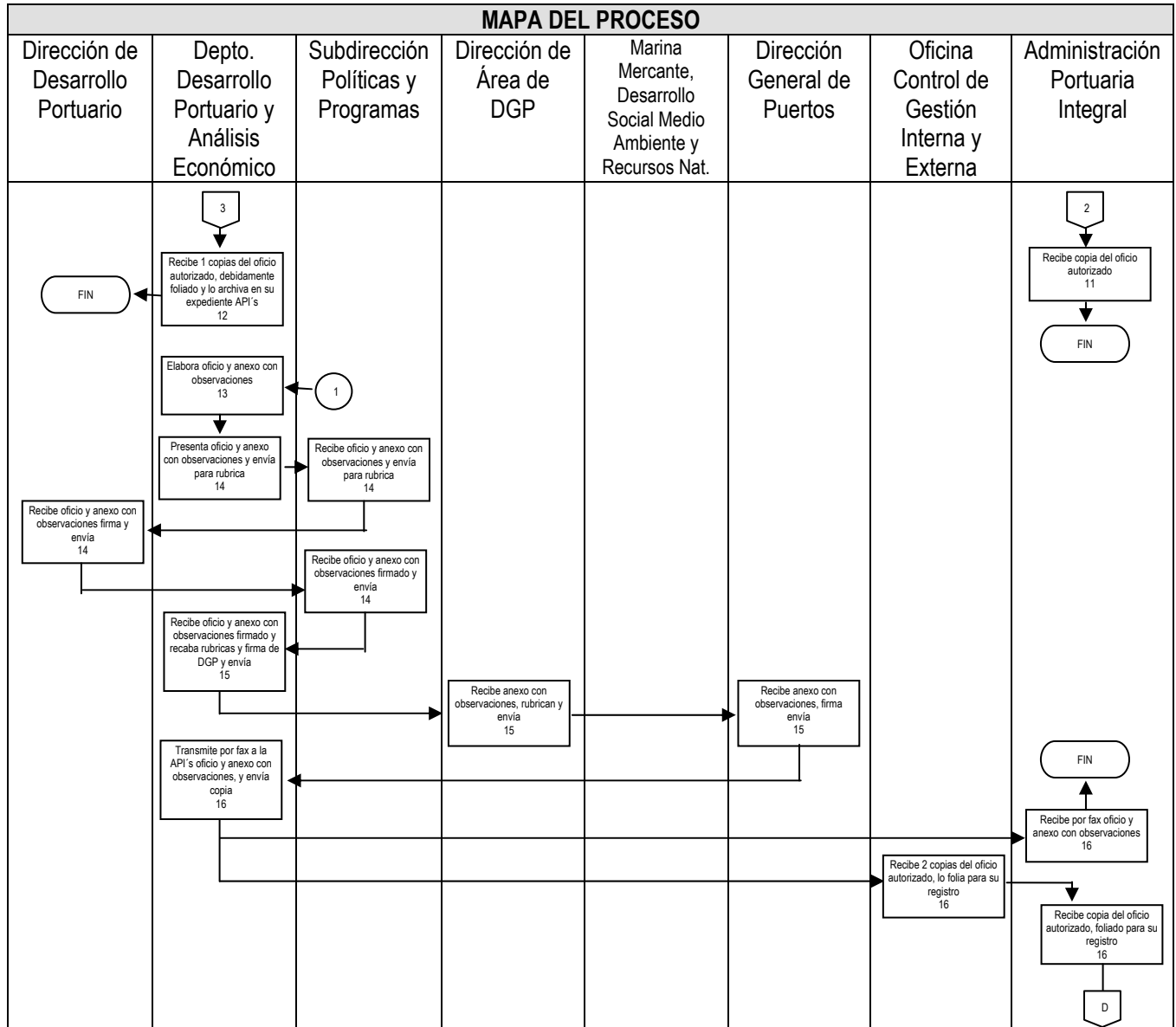


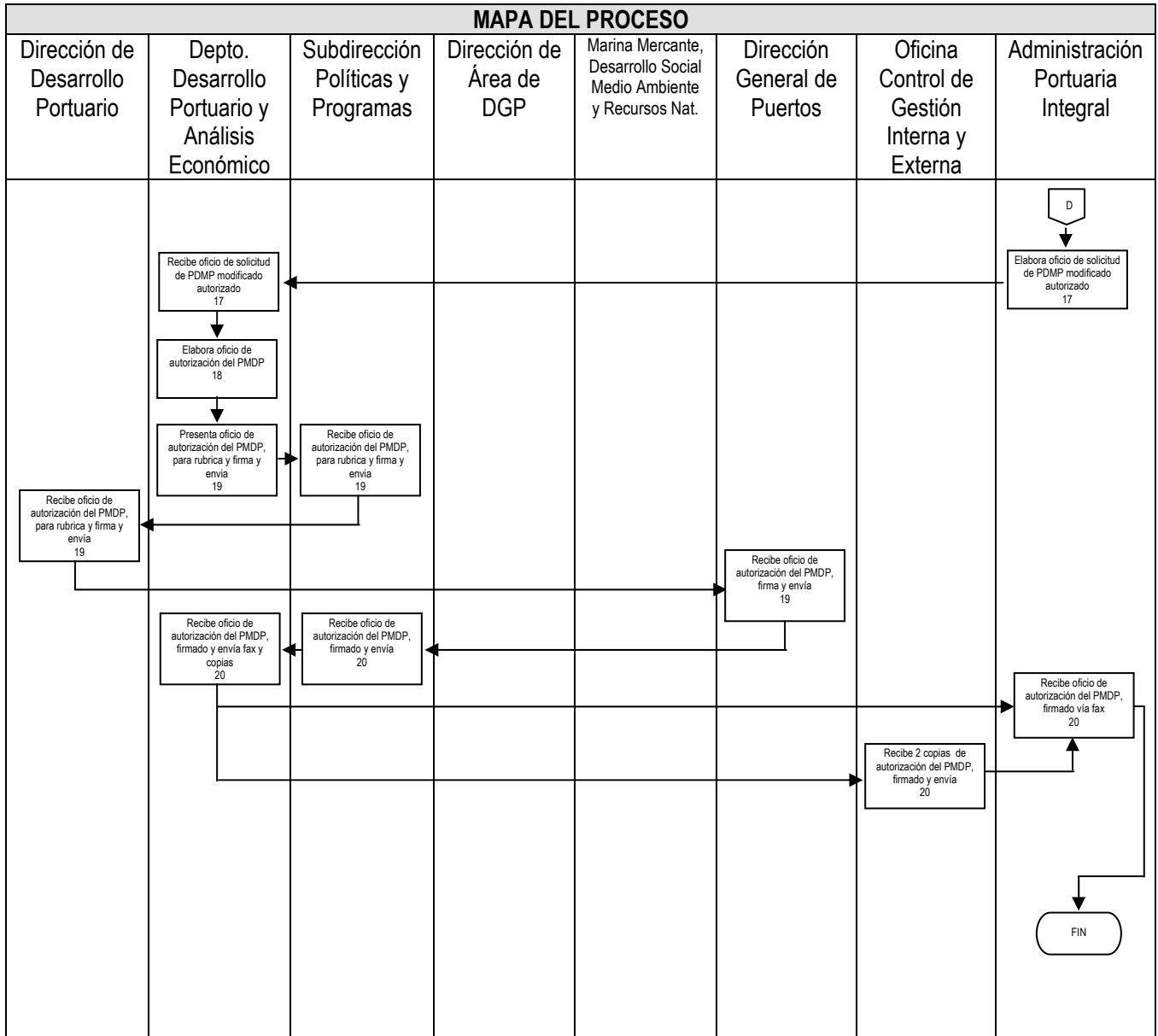


8.10 PROCESO PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO

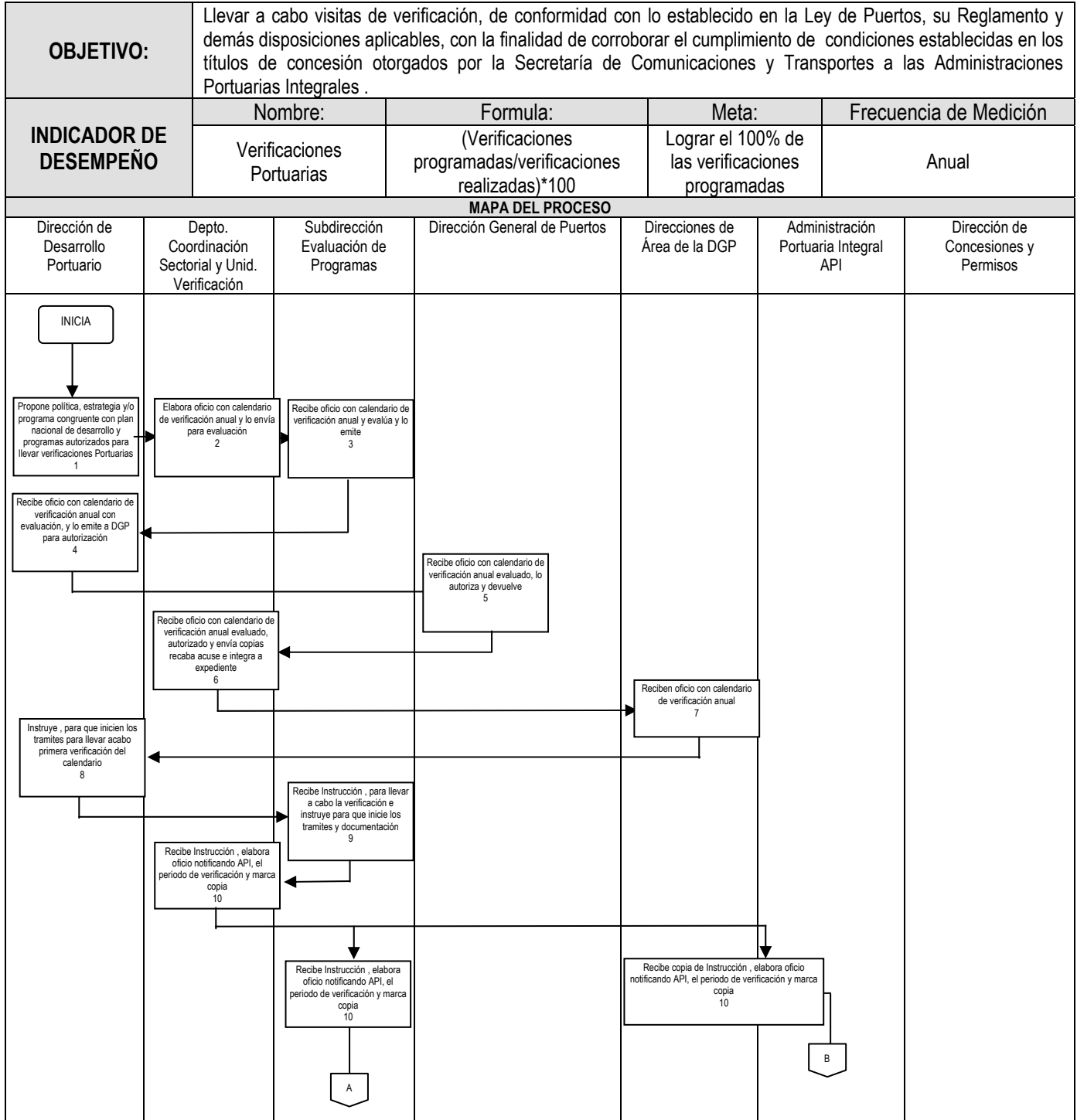


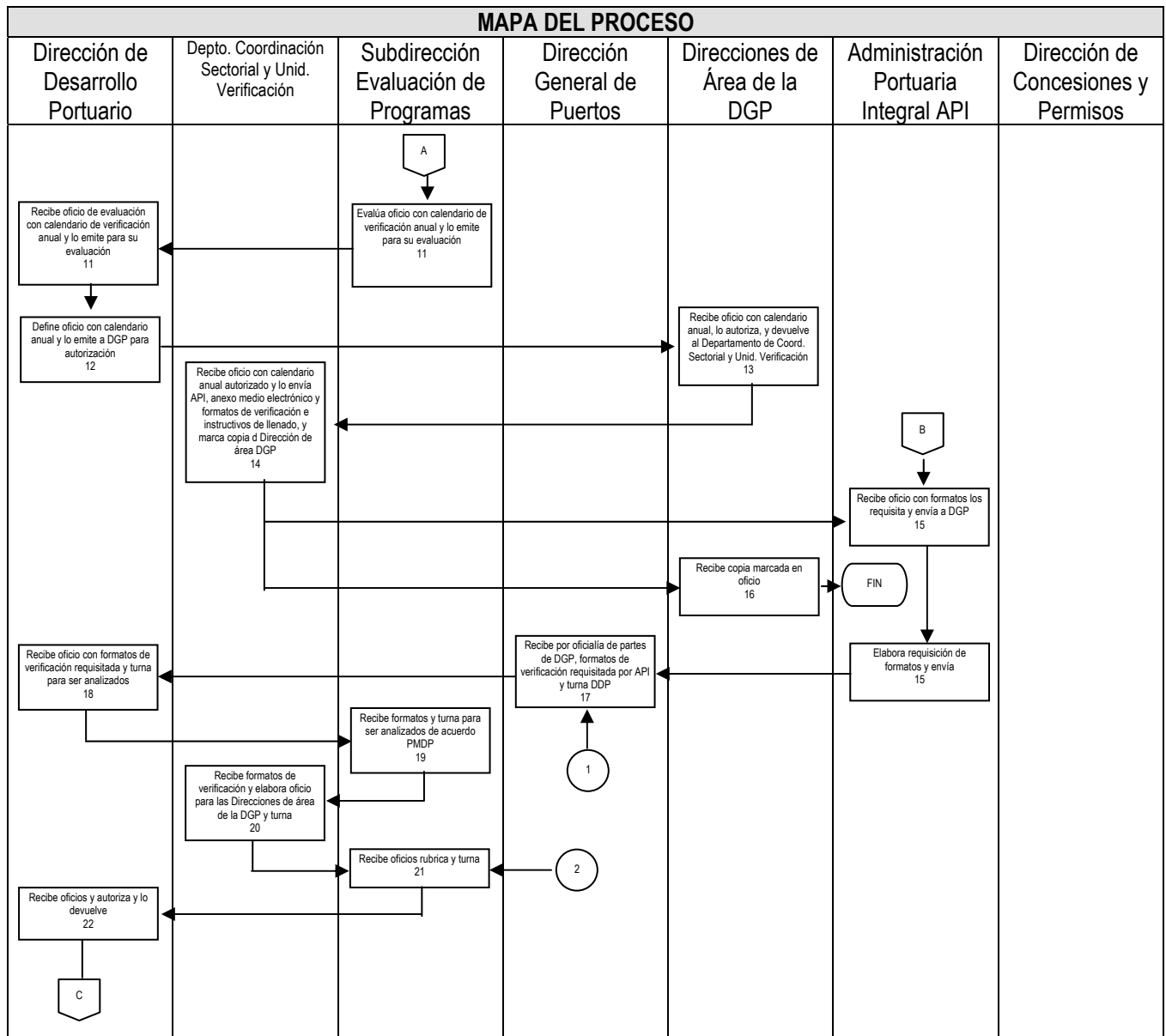


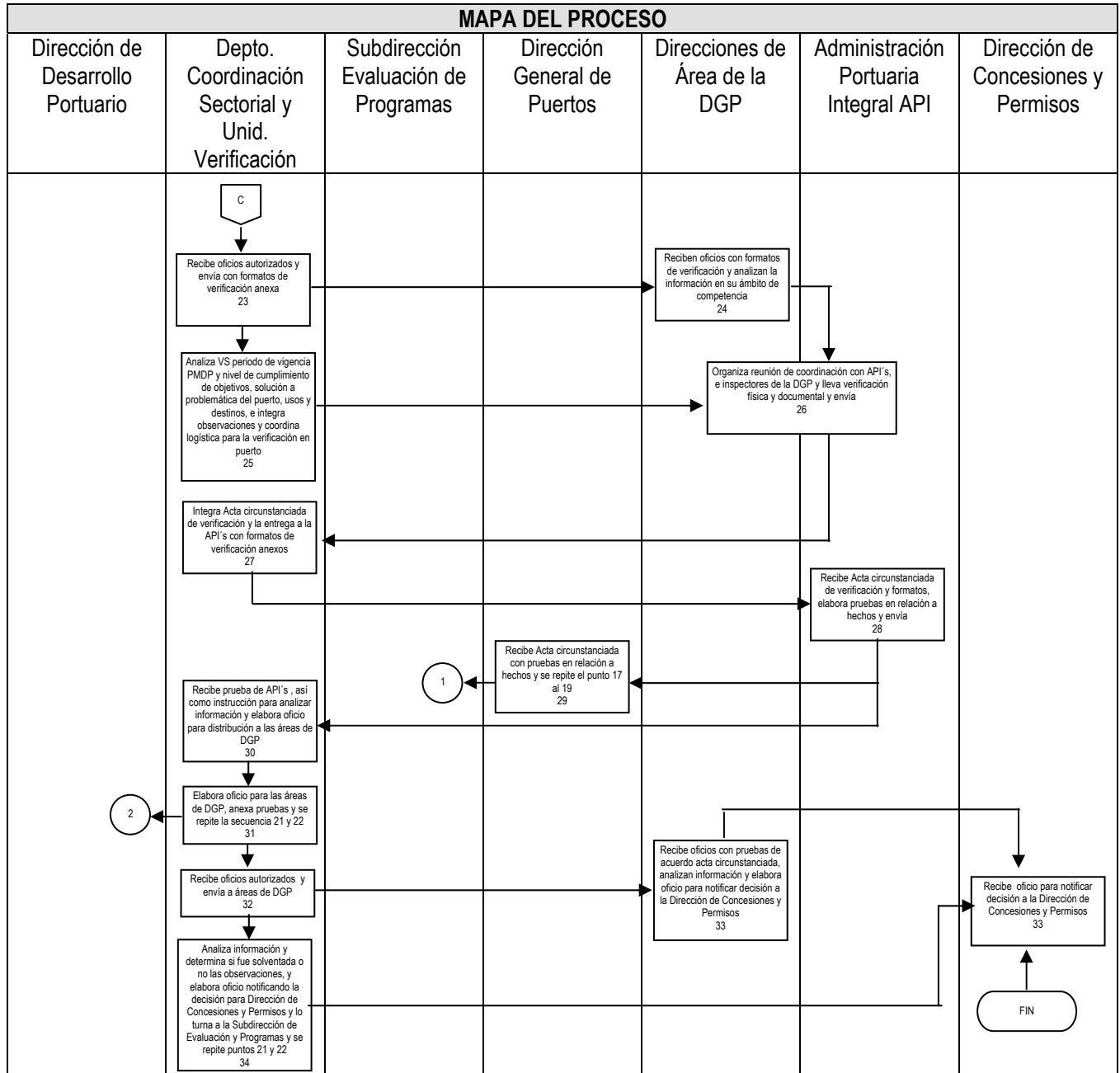




8.11 PROCESO VERIFICACION DE DESARROLLO PORTUARIO



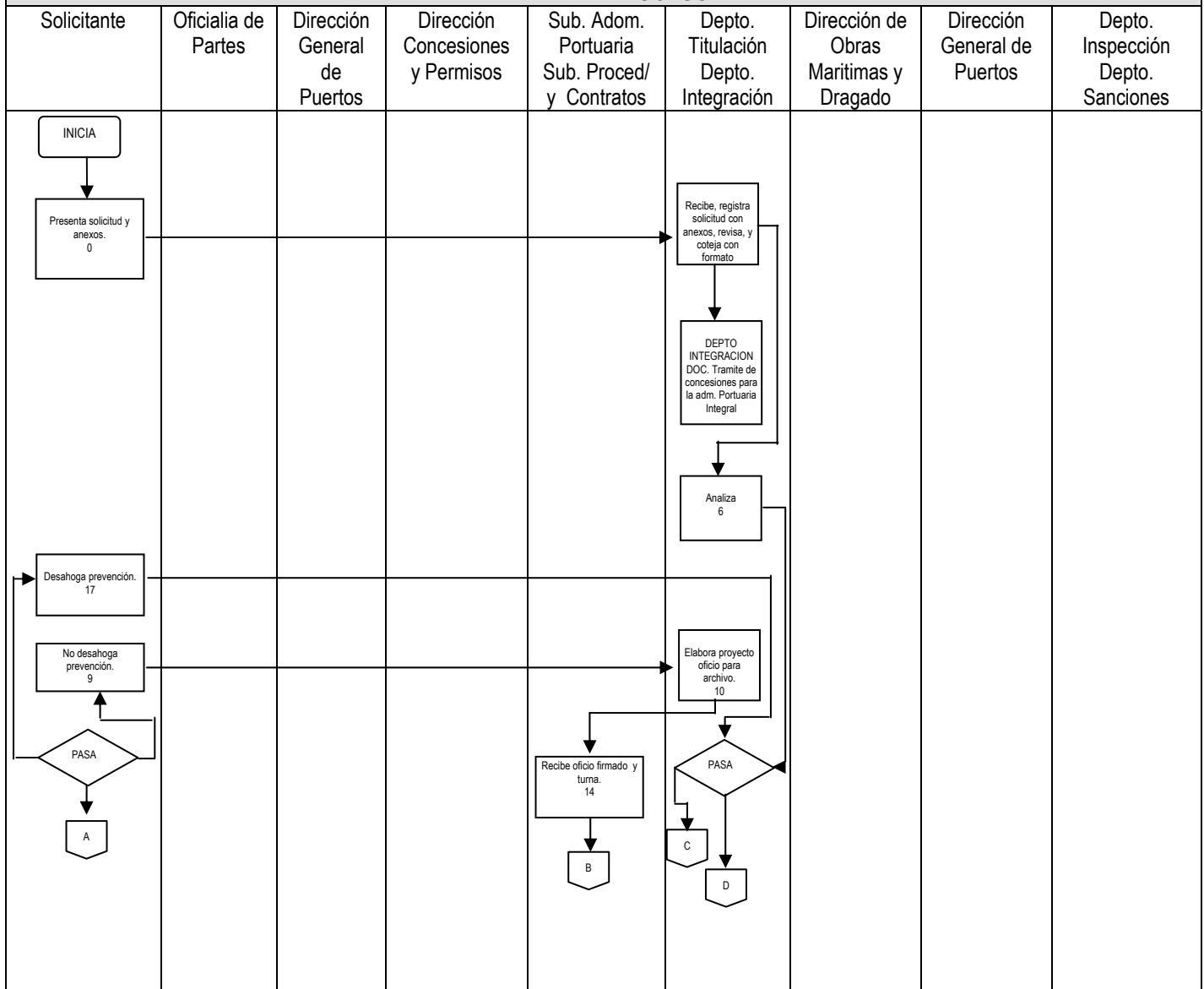




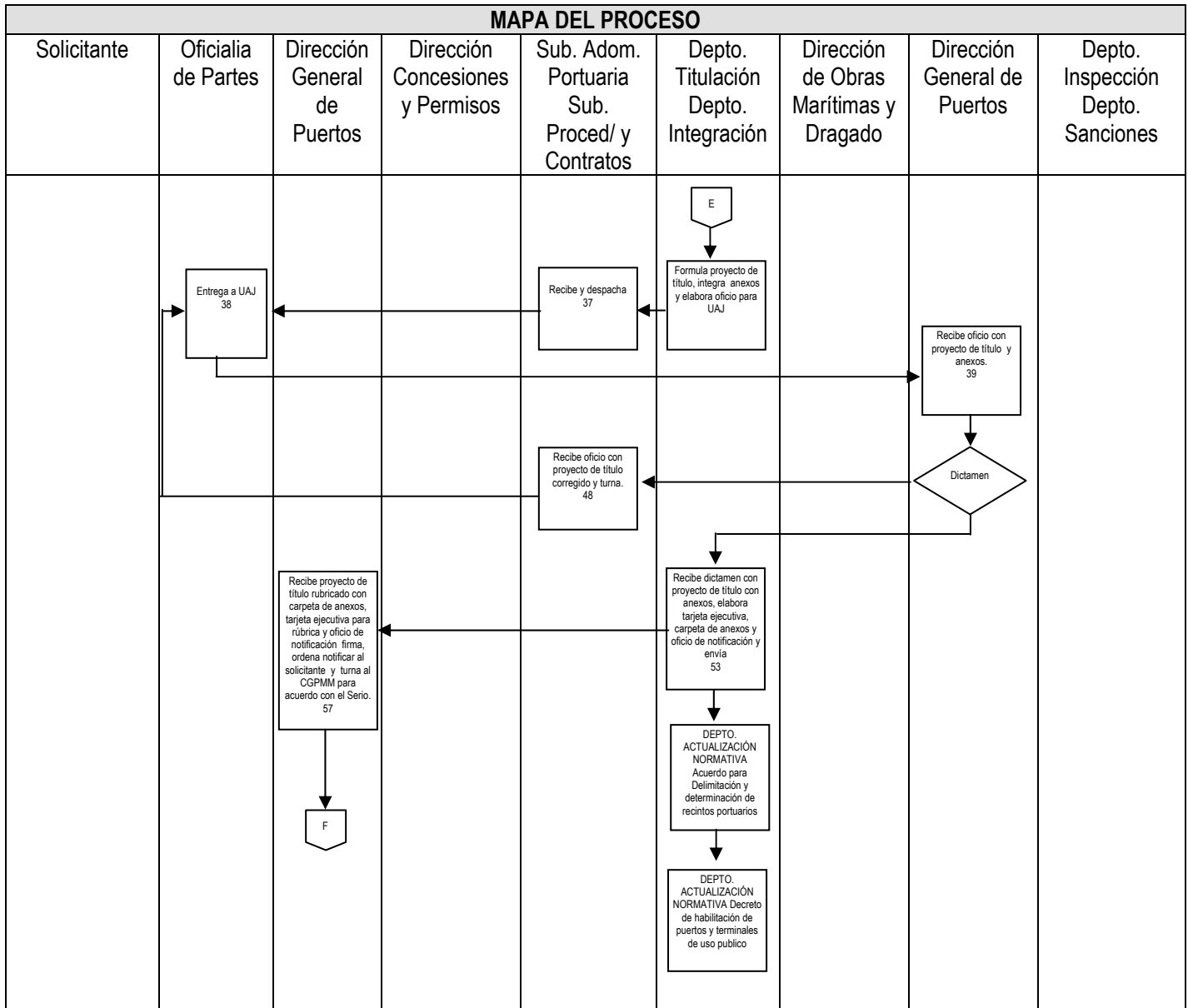
8.12 PROCESO DIRECCIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

OBJETIVO:	Lograr atender las solicitudes que permita legalizar el uso y aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la federación en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la construcción de obras en los mismos y para la prestación de servicios portuarios con la participación de la inversión privada, y con la finalidad de contribuir y promover el crecimiento estable, dinámico y sustentable del sector portuario del país.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Otorgamiento de Concesiones	(Solicitudes recibidas de concesión, permiso y autorización/ Solicitudes atendidas)*100	Lograr atender el 100% de las solicitudes recibidas	Anual

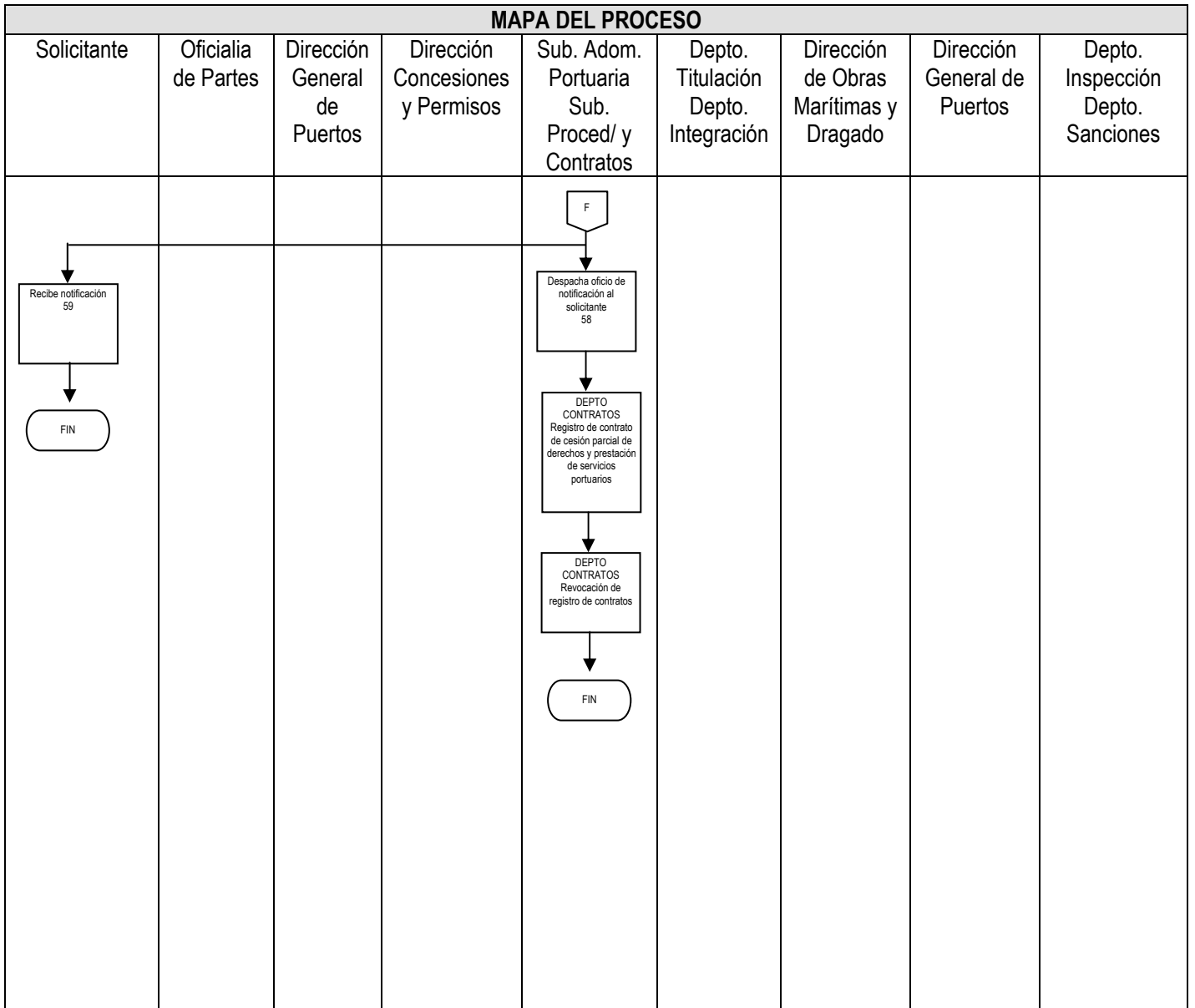
MAPA DEL PROCESO



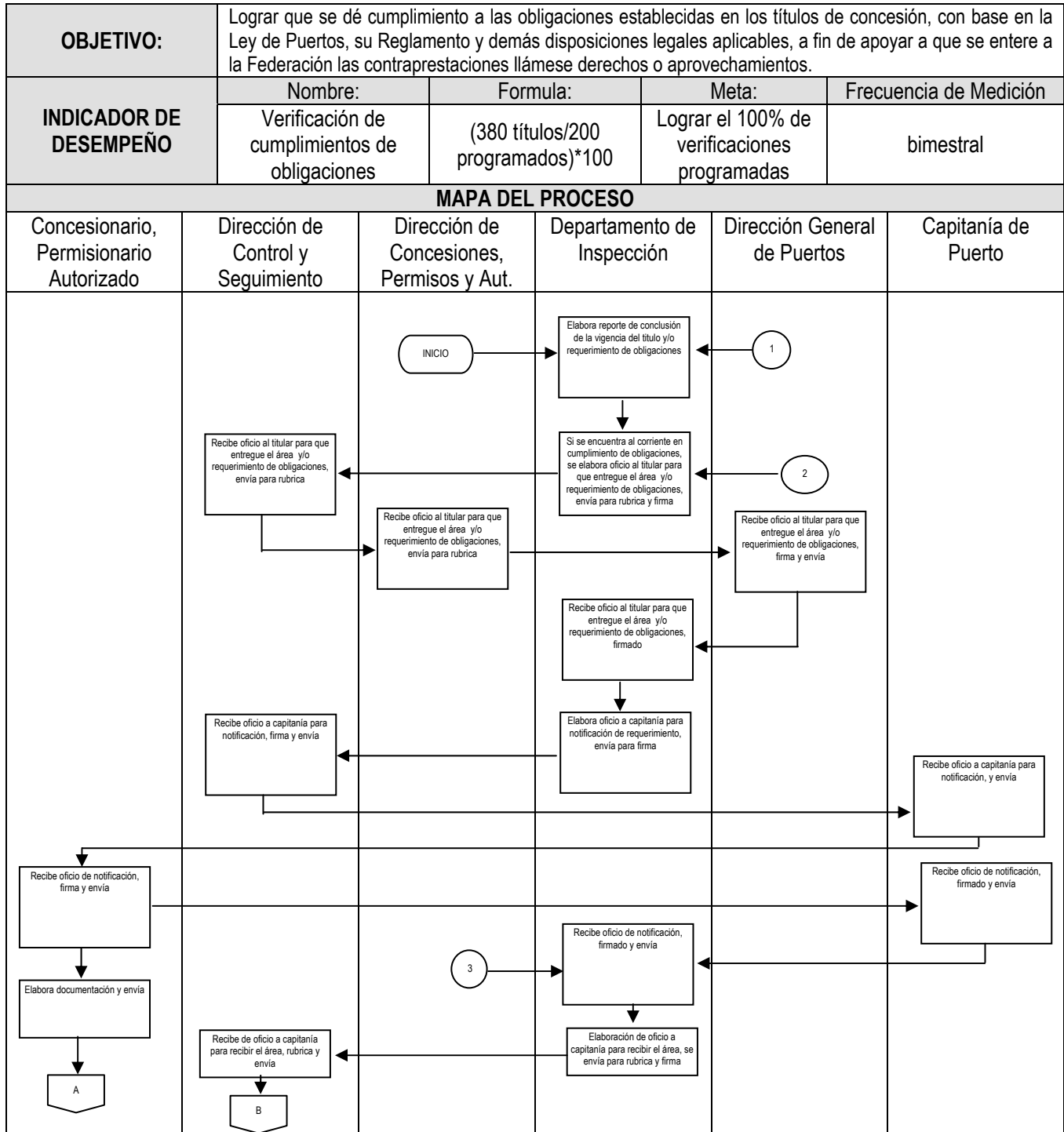
MAPA DEL PROCESO

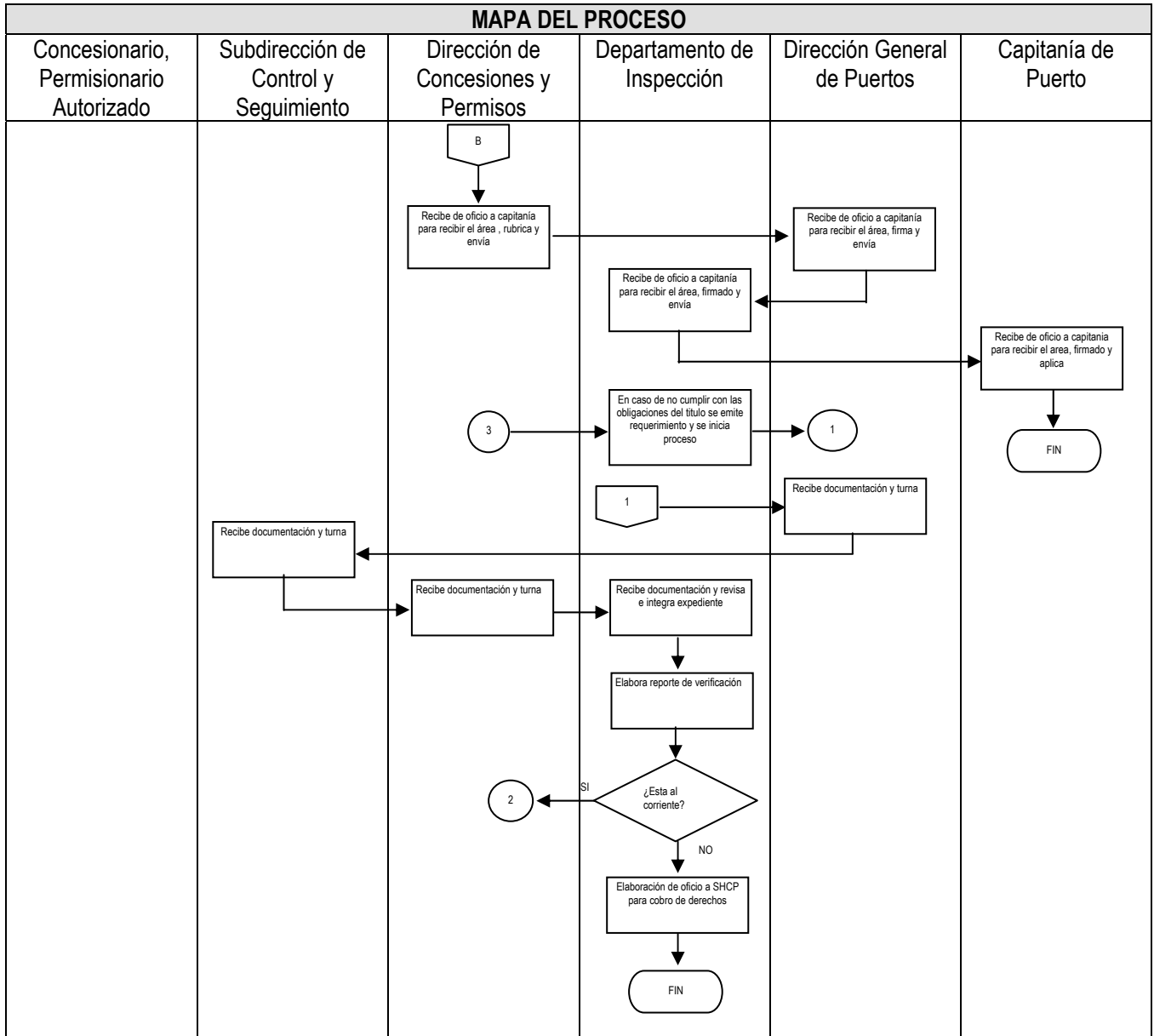


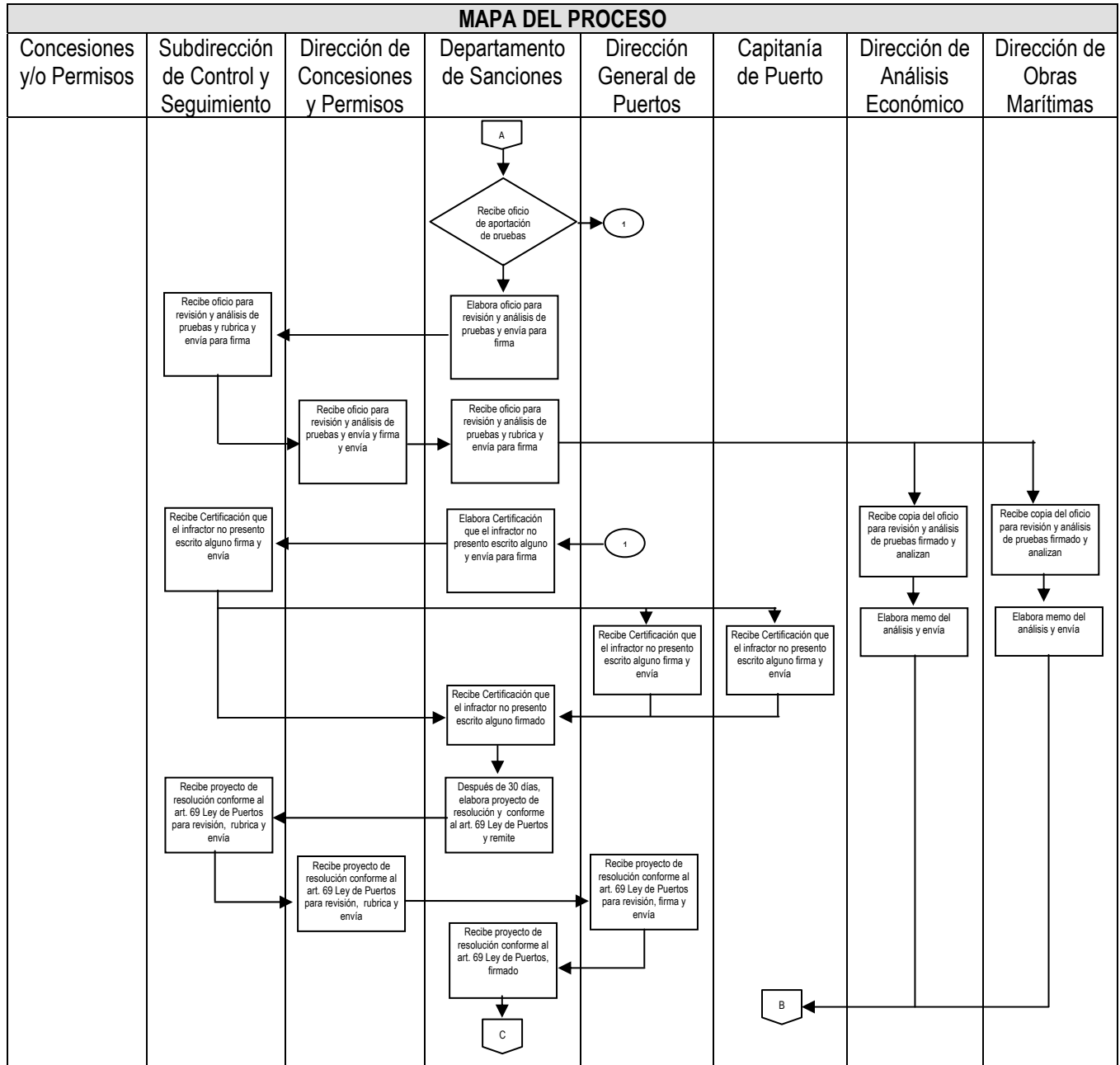
MAPA DEL PROCESO

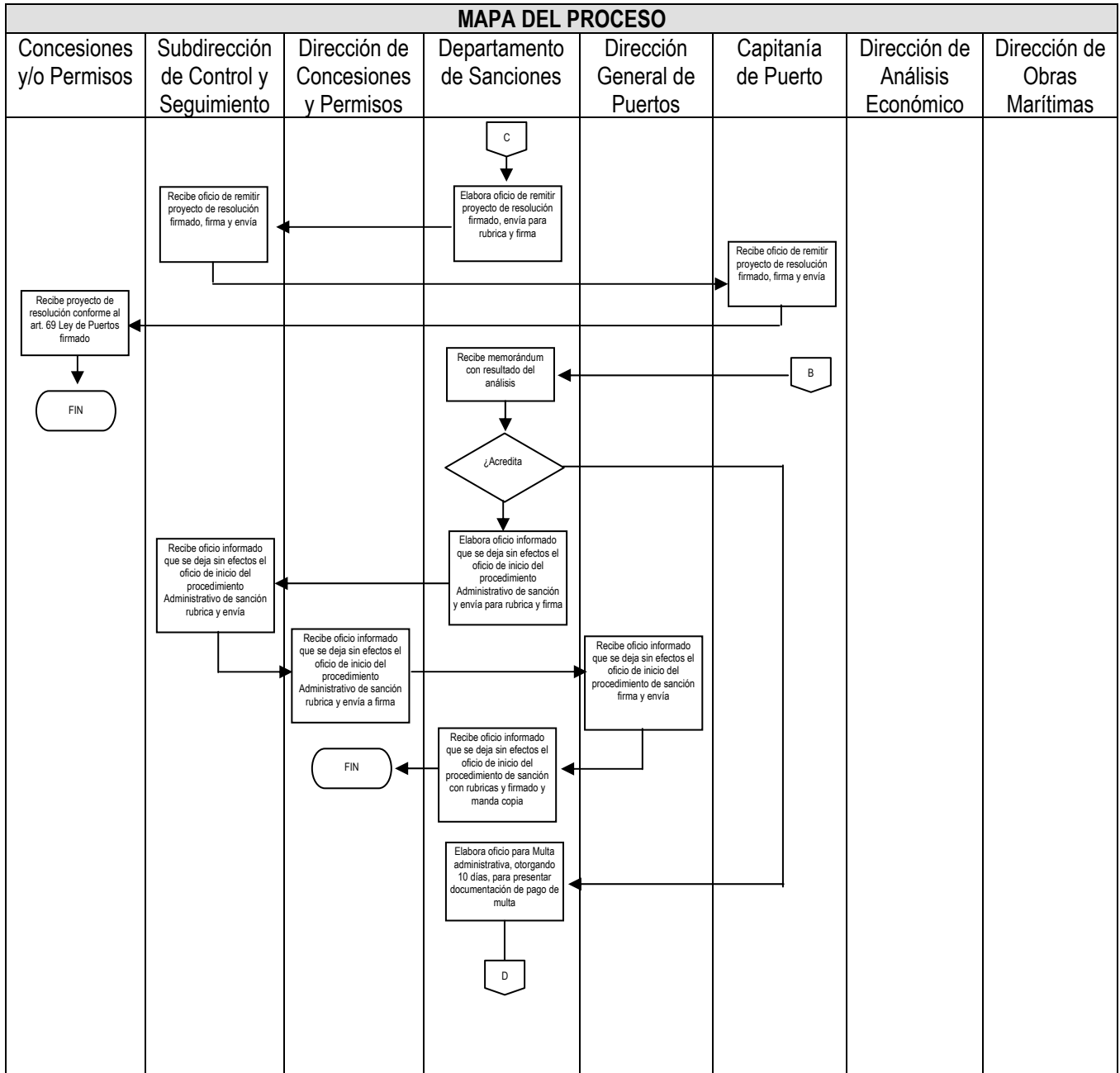


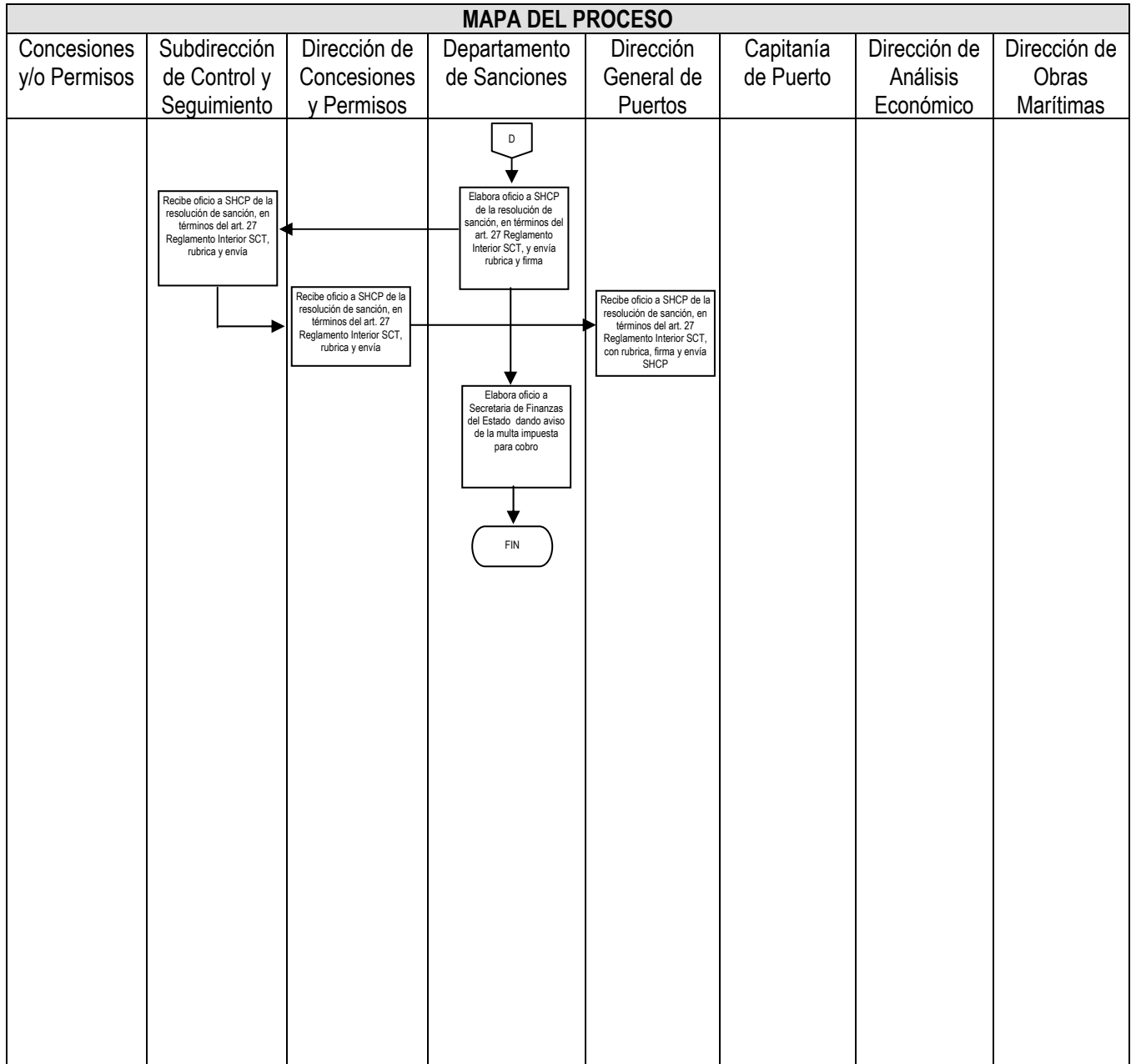
8.13 PROCESO INSPECCION











CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de autorización del cambio	No. de Revisión	Tipo de Cambio	Nombre del Documento	Descripción del Cambio
26/02/2009	0	Total	Manual de Organización	Elaboración Inicial